

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Madre de Dios
Componentes Demarcación Territorial y Plan de Ordenamiento Territorial

Expediente Técnico de Categorización
(Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial)

“CASERÍO SANTA RITA BAJA”

Provincia Tambopata, Distrito Inambari



Madre de Dios
Puerto Maldonado, Junio 2011

Información de contacto:
Jr. Guillermo Billinghurst
N° 480-Puerto Maldonado-Madre
de Dios.
Telfax: (0051)(082) 571161-571199-
573190-572646
Web.: www.regionmadrededios.gob.pe
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2011- GOREMAD/PR

VISTO:

18 JUL. 2011

El informe N°114- 2011 /GOREMAD- GRPPYAT/ SGAT/ CDT POT de la coordinación de componente de Demarcación Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial, Informe N°145 -2011-/GOREMAD-GRPPYAT-SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe N°252-2011/GOREMAD-GRPPYAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde solicitan se apruebe la categorización del centro poblado "Santa Rita Baja" a la categoría de Caserío; así como el Informe legal N° 588 -2011- GOREMAD/ ORAJ de la Dirección Regional de Asesoría jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios .

CONSIDERANDO:

Que, en el literal h) del Art. 8° del reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional.

Que, el expediente técnico que sustenta la categorización del centro poblado "Santa Rita Baja" reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003- PCM que aprueba el reglamento de Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así mismo cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35° y 38° del citado Decreto supremo.

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, es competencia funcional de los Gobiernos Regionales en materia de descentralización, de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción y el literal k, inciso 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867. Ley orgánica de Gobiernos Regionales, que precisa que son funciones de los Gobiernos Regionales, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción.

Que, el reglamento de organización y funciones del gobierno regional de Madre de Dios, aprobado por ordenanza regional N° 001-2008-GRMDD/CR de fecha 30 de Enero del 2008, señala en el artículo 83°, que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial es responsable de conducir , orientar ,evaluar , ejecutar y supervisar las acciones de ordenamiento y demarcación territorial

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

GOREMAD FOLIO
Acond. Territ. 0195



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N°27783 de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N°27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2003-PCM, y Resolución N° 5002-A-2010-JNE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la categorización del Centro Poblado "**SANTA RITA BAJA**", asignándole la categoría de **CASERIO** en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, cuyas coordenadas UTM (Universal Transversa Mercator) de ubicación, Datum WGS 84, Zona 19 s, son : 0 370 332 Este y 8 572 129 Norte.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Municipalidad Provincial de Tambopata, al Centro Poblado "Santa Rita Baja" y a las instancias que corresponda, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR
PRESIDENTE REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CARGO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	
Gerencia Regional de Planeamiento y Acond. Territorial	
RECEPCIÓN - CARGO	
Registra:	
Fecha:	07 JUN 2011
Hora:	2.7 PM
Firma:	R

INFORME N°145 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT

SEÑOR : Econ. Jorge E. Melendez Iberico
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Solicita, aprobar mediante acto resolutivo expediente técnico de categorización del Centro Poblado Santa Rita Baja a la Categoría de Caserío.

REF. : Informe N°114-2011-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT-CDTPOT

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de Junio del 2011.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, para informarle que, en el literal h) del Art. 8° del reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional. Así mismo dentro del plan Operativo Anual 2011 del componente: Demarcación Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial, se considera la implementación de acciones técnicas de demarcación territorial, como las categorizaciones de centros poblados,

En este marco, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el expediente técnico que sustenta la categorización del centro poblado Santa Rita Baja, asignándole la categoría de CASERIO, el referido expediente precisa que el centro poblado Santa Rita Baja reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el reglamento de Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así mismo cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35° y 36° del citado Decreto supremo.

Por lo expuesto, señor Gerente solicito se remite el referido expediente técnico a la Gerencia General Regional y por su intermedio a la Presidencia Regional para ser aprobado mediante acto resolutivo, Adjunto al presente un proyecto de resolución que aprueba esta acción técnica de demarcación territorial.

Finalmente señor Gerente sugiero que después de ser aprobada la categorización del referido centro poblado, la autoridad regional debe hacer entrega al centro poblado Santa Rita Baja de la resolución que aprueba la acción técnica de demarcación territorial.

Esperando la atención que amerita el presente, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

Cc
Archivo



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Blgo Segundo Avalos Quiroz
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial



CONTENIDO

1) Informe Técnico del centro poblado a categorizar como Caserío:

- Análisis del marco legal y de referencia para la categorización del centro poblado.
- Características del Medio Físico
- Justificación de Categorización.

Aspectos Históricos, Identificación de Ruinas Arqueológicas, Construcciones Coloniales y Otras Zonas De Atractivo Turístico.

Aspectos Demográficos: Población, Composición de la Población por Sexo y Edad, Migración, Nivel de Educación y Analfabetismo, entre otros.

- Servicios Sociales Básicos: Educación, Salud (Puesto de Salud, Infraestructura Básica y Saneamiento Ambiental), Vivienda, Energía, Comunicaciones, Transportes e Infraestructura Comunal.

- Actividades Económicas: Actividad Comercial y Servicios, Actividad Agrícola, Actividad Forestal, entre otros.

Aspectos Socio – Culturales: Organización Comunal, Danzas y Festividades.

2) Padrón de firmas con el respaldo de más 150 habitantes (mayor de 18 años) residentes en el ámbito.

3) Plano de ubicación del centro poblado.

4) Plano Urbano Georeferenciado del Centro Poblado elaborado en Sistema de Proyección WGS84, coordenadas UTM, indicando los servicios con que cuenta a escala adecuada (Escala 1/1,250).

5) Documentación complementaria.

- Asociación de Piscicultores de la Pampa.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Territ. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Valdez Parillo Mancilla
Coordinador



- Acta de Asamblea con el Centro Poblado de Aceptación de Categorización del Centro Poblado.
- Vaso de Leche.
- Nomina de Matriculados 2010 de la institución educativa de primaria.
- Puesto de Salud.
- Asociación Agropecuaria Nueva Generación.

Asociación de Productores Agro Forestales de Madre de Dios
AGROBOSQUE1.

Asociación de Productores Agro Forestales de Madre de Dios
AGROBOSQUE2.

Comité de Regantes de Jayave.

Asociación Comunidad Agroganadera Santa Rita.

Cooperativa Agroforestal y Minera de Servicios Inambari Oro
Etico.

Estadística Oficial del INEI de Centros Poblados en el
Departamento de Madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planiam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hymenegildo Viteriano Parillo Mancilla
Coordinador



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planes y Acond. Territ.
Comp. Gerencia de Planes y Acond. de Ordenam. Territ.


Ing. Harmenegildo Parillo Mancilla
Coordinador

INFORME TECNICO



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Presupuesto y Acond. Territ.
Campa. Construcción de Terr. y Acond. de Ordenam. Territ.


Ing. Hernánegildo Gerardo Parillo Mandilla
Coordinador



ESTUDIO SOCIO ECONOMICO CATEGORIZACION DEL CENTRO POBLADO SANTA RITA BAJA



Madre de Dios, JUNIO 2011

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terri. y Puntos de Cobranza, Tumb.

Ing. Hermenegildo Valeriano Parillo Mancilla
Coordinador



Presidente Regional Madre de Dios

José Luis Aguirre Pastor

**Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial**

Econ. Jorge Eduardo Meléndez Iberico

Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial

Blgo. Segundo Avalos Quiroz

Proyecto

**Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento
Territorial en el Departamento de Madre de Dios**

**Componente: Demarcación Territorial y Plan de
Ordenamiento Territorial.**

Coordinador

Ing° Hermenegildo Valeriano Parillo Mansilla

Equipo Técnico*

Tec. Arones Flores, Iván

Tec. Aniceto Reyes, Bogdan Jan

Bach Ing° Delgado Panduro, Piero

Ing ° Sánchez Espinoza, José Luis

Puerto Maldonado, Mayo 2011

*Nombres en Orden Alfabético



CONTENIDO

PRESENTACION	6
I. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Asunto	6
1.2 Ubicación	6
1.3 Localización en Sistema UTM.	7
1.4 Accesibilidad	8
II. MARCO LEGAL	8
2.1 Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial"	8
2.2 Reglamento de la Ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial" aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.	9
2.3 Ley N° 27867. "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"	11
2.4 Ley N° 1782. Creación del Departamento de Madre de Dios, Provincia de Manu y Distrito de Madre de Dios.	12
III. MARCO DE REFERENCIA	13
3. Acciones que promovieron la categorización del centro poblado	13
3.1 De Carácter Legal	13
3.1.2 De Carácter Técnico	13
a) Sistema Territorial Hegemónico Medianamente Estructurado (STH/ME).	
IV CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO	15
4.1 Características Geográficas.	15
4.2 Zona de Vida	16
V JUSTIFICACIÓN DE CATEGORIZACIÓN	16

VI	ASPECTOS HISTÓRICOS, IDENTIFICACIÓN DE RUINAS ARQUEOLÓGICAS, CONSTRUCCIONES COLONIALES Y OTRAS ZONAS DE ATRACTIVO TURÍSTICO	17
6.1	Aspectos Históricos	17
6.1.1	Toponimia	18
6.2	Identificación de Ruinas Arqueológicas, Construcciones Coloniales y Otras Zonas de Atractivo Turístico	19
VII	ASPECTOS DEMOGRAFICOS	20
7.1	Características Generales de la Población del Distrito	20
7.2	Población del centro poblado	20
7.3	Composición de la Población por Sexo y Edad	21
7.4	Migración	22
7.5	Nivel de Educación y Analfabetismo	24
7.6	Idioma	24
7.7	Estado Civil o Conyugal y Religión	23
VIII	SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	25
8.1	Educación	25
8.2	Salud	26
8.2.1	Puesto de Salud	26
8.2.2	Infraestructura Básica y Saneamiento Ambiental	27
8.3	Vivienda	28
8.4	Energía	29
8.5	Comunicaciones	29
8.6	Transportes	30
8.7	Infraestructura Comunal	31
IX	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	31
9.1	Actividad Agrícola	31
9.2	Actividad Comercial y Servicios	34
9.3	Actividad Forestal	34

9.4	Otras Actividades	35
X	ASPECTOS SOCIO – CULTURALES	36
10.1	Organización Comunal	36
10.2	Danzas y Festividades.	37
XI	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
XII	BIBLIOGRAFIA	39
	ANEXO	40
	- Panel Fotográfico.	

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Plano de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Páez Páez
Coordinador



PRESENTACION

El presente estudio socioeconómico básico de la circunscripción del centro poblado Santa Rita Baja ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tarma y departamento de Madre de Dios se elaboró con el propósito de categorizar el centro poblado en función a la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que reglamenta dicha Ley que contó con la aprobación de la población del centro poblado en asamblea pública.

El análisis comprende el marco normativo, técnico y socioeconómico con fines de categorización del centro poblado, este incluye: aspectos históricos de creación, zonas de atractivo turístico, dinámica de población, servicios sociales básicos, educación, salud, vivienda, energía, comunicaciones, transportes, infraestructura comunal, actividades económicas y aspectos socio – culturales.

El equipo técnico de Demarcación Territorial para el levantamiento de información de campo se desplazó al centro poblado Santa Rita Baja y aplicó métodos que van desde entrevista directa a la junta directiva, representantes de las asociaciones y moradores pioneros del lugar, así como la aplicación de encuestas a la población. También considera la recopilación de información del centro educativo, posta de salud y organizaciones de la sociedad civil, así como revisión de estudios, diagnósticos y proyectos ejecutados en la comunidad por entidades del gobierno regional, local y asociaciones civiles.

I. ASPECTOS GENERALES.

GOREMAD
Acond. Territ.FOLIO
...0184...

1.1 Asunto.

Procedencia de Categorización del centro poblado Santa Rita Baja a la categoría de "Caserío".

1.2 Ubicación.

El Centro Poblado Santa Rita Baja está situado en la cuenca hidrográfica del río Inambari en la margen derecha (aguas abajo) en plena selva amazónica al Nor - oeste de la ciudad de Puerto Maldonado capital del departamento de Madre de Dios.

Figura 1. Ubicación del Centro Poblado.



1.3 Localización en Sistema de Coordenadas UTM.

El centro poblado Santa Rita Baja se localiza en el distrito de Inambari provincia del Tambopata, departamento de Madre de Dios a una altitud de 234 m.s.n.m. en la coordenada UTM¹.

¹ Universal Transversa Mercator

Coordenadas : 0 370 332_E , 8 572 129_N.
 Zona : 19 s
 Datum : WGS84²



1.4. Accesibilidad.

Desde la ciudad de Puerto Maldonado capital del departamento de Madre de Dios se arriba al centro poblado Santa Rita Baja a través de la carretera Interoceánica Sur hacia el Cusco (altura del kilometro 129) en un tiempo aproximado de 1 hora con cuarenta y cinco minutos en vehículo motorizado.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Ger. Reg. Planeam. Protd. y Acond. Territ.
 Comp. Demarcación Terr. y Fomento de Ordenam. Territ.

Ing. Hernánegildo Valdivia Parillo Mancilla
 Coordinador

II. MARCO LEGAL.

2.1 Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial"

- a) **Artículo 2º**, inciso 2.5. Indica lo siguiente: Son acciones técnicas en Demarcación Territorial; las creaciones, las fusiones, delimitaciones, y re-delimitaciones territoriales, traslados de capital y anexiones de circunscripciones. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización.
- b) **En el Artículo 5º**, inciso 2º, encarga a los Gobiernos Regionales a través de sus áreas técnicas de demarcación territorial registrar y evaluar los petitorios de la población organizada sobre acciones en Demarcación Territorial en su jurisdicción, verificar el cumplimiento de los requisitos, solicitar la información complementaria, organizan y formular el expediente técnico de acuerdo con el reglamento de la materia. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.

² Sistema Geodésico Mundial de 1984.

- c) **En el Artículo 8º**, referidos a las categorías de los centros poblados. Los centros poblados del país podrán ser reconocidos con las categorías siguientes: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, según los requisitos y características que señale el reglamento de la presente Ley. La categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de los gobiernos regionales.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación y Puntos de Ordenam. Territ.

2.2 Reglamento de la Ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial" aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Ing. Hermenegildo Trujillo Parillo Mancilla
Coordinador

- a) **Artículo 4º.** De las definiciones.

Centro Poblado.

Es todo lugar del territorio nacional rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Dichos centros poblados pueden acceder, según sus atributos, a categorías como: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli".

Acciones de Demarcación Territorial.

Son acciones de demarcación territorial las creaciones, fusiones, traslados de capital, anexionen de circunscripciones, centros poblados. Así, como las categorizaciones de centros poblados y cambios de nombre. Se clasifican en acciones de normalización, regularización y de formalización.

Acciones de Normalización.

"Son reconocimientos y/o títulos sobre Demarcación Territorial generados por las acciones de categorización y re categorización de centros poblados y cambios de nombre".



Población Dispersa.

Son poblaciones con menos de 150 habitantes, cuyos asentamientos sobre todo rurales se encuentran en proceso de cohesión y/o consolidación territorial.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Coop. Ordenación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.



b) **Artículo 9º.** De la categorización y re. categorización de centros poblados. Para que un centro poblado pueda ser categorizado y/o re categorizado como caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, deberá contar con las características y requisitos mínimos siguientes:

b.1) Para Caserío.

- Población concentrada entre 151 y 1,000 habitantes.
- Viviendas ubicadas de forma continúa y/o dispersa parcialmente.
- Local comunal de uso múltiple.
- Centro educativo en funcionamiento.

**b.2) Para Pueblo.**

- Población concentrada entre 1,001 y 2,500 habitantes.
- Viviendas ubicadas de forma continua y continuada (calles, plazas, etc.)
- Servicios de educación: infraestructura, equipamiento, personal para el nivel primaria completa.
- Servicios de salud: infraestructura, equipamiento, personal de un puesto de salud.
- Local comunal de uso múltiple.
- Áreas recreacionales.

b.3) Para Villa.

- Población concentrada entre 2,501 y 5,000 habitantes.
- Plan de Ordenamiento Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial respectiva.



- Viviendas agrupadas en forma contigua y continuada con una disposición tal que se conformen calles y una plaza céntrica, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Urbano.
- Servicios de Educación: infraestructura, equipamiento y personal para los niveles de primaria completa y los tres primeros grados de secundaria.
- Servicios de Salud: infraestructura, equipamiento y personal para un Centro de Salud.
- Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.
- Servicios de correos, telefonía pública, entre otros.
- Desempeñar función de servicios de apoyo a la producción localizada en su área de influencia y función complementaria a los centros poblados del distrito al que pertenece.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Coor. Condición Terr. y Fines de Ordenam. Territ.

Ing. Hernánegido Villano
Arillo Mancilla
Coordinador



b.4) Para Ciudad.

Las ciudades se clasificarán en ciudades menores, intermedias y mayores. Su población comprenderá entre 5,001 y 500,000 habitantes. Es requisito indispensable es contar con el Plan de Acondicionamiento Territorial y los Planes Urbanos según corresponda.



b.5) Para Metrópoli.

Su población comprende a más de 500,001 habitantes. Es requisito contar con el Plan de Acondicionamiento y Plan de Desarrollo Metropolitano.



2.3 Ley N° 27867. "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Artículo 50º, Funciones en materia de población, en su inciso c , señala programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en

base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios.



Artículo 53º referente a las funciones del Gobierno Regionales planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

2.4 **Ley N° 1782. Creación del Departamento de Madre de Dios, Provincia de Tambopata y Distrito de Inambari.**

Mediante Ley 1782, del 26 de diciembre de 1912, se crea el departamento de Madre de Dios, estableciéndose en ese territorio el régimen político administrativo a que están sometidos los demás departamentos, constituido por tres provincias, entre ellos, la provincia de Tambopata.

Esta provincia se crea con tres distritos: Tambopata, Las Piedras e Inambari, posteriormente el 7 de setiembre de 1994, mediante Ley N° 26349, se crea el distrito de Laberinto en la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, cuya capital sería el centro poblado Puerto Rosario de Laberinto, la misma que se elevó a la categoría de Villa.

El distrito de Inambari se crea en 1912 teniendo en un principio como capital a Puerto Mazuko ubicado a orillas del río Inambari. A partir de la promulgación de la Ley N° 26349³ del año 1994 se traslada la capital del distrito de Inambari al centro poblado de Mazuko elevándose su categoría a Villa.

³ Ley N° 26349 de creación del distrito de Laberinto en la Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios del año 1994.

III. MARCO DE REFERENCIA.



3.1 Acciones que Promovieron la Categorización del Centro Poblado.

3.1.1 De Carácter Legal.

La Subgerencia de Acondicionamiento Territorial (SGAT) es un órgano de tercer nivel organizacional depende de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios es el órgano técnico de Demarcación Territorial encargado de atender la organización jurisdiccional del departamento de Madre de Dios, mediante acciones identificadas por el equipo técnico o solicitadas por la población organizada, tal como lo faculta la Ley N° 27795, en su Artículo 5° inciso 2°, el mismo que se menciona en el marco legal del presente documento.

3.1.2 De Carácter Técnico.

La Provincia de Tambopata cuenta con el Estudio de Diagnóstico y Zonificación⁴ (EDZ) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-PCM/DNTDT por la Presidencia de Consejo de Ministros, en él se ha identificado a 04 sistemas territoriales para la provincia de Tambopata:

- Sistema Territorial Hegemónico Medianamente Estructurado (STH/ME).
- Sistema Territorial Débilmente Estructurado 1 (ST/DE-1).
- Sistema Territorial Débilmente Estructurado 2 (ST/DE-2).
- Sistema Territorial Débilmente Estructurado 3 (ST/DE-3).

El centro poblado de Santa Rita Baja forma parte del Sistema Territorial Débilmente Estructurado 1 (ST/DE-3).

⁴ GOREMAD, 2010. Estudio de diagnóstico y zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la provincia Tambopata.

a) Sistema Territorial Débilmente Estructurado 1 (ST/DE-1).

Este sistema territorial, se encuentra ubicado al Suroeste de la provincia Tambopata, dentro de este sistema se encuentra el centro poblado Mazuko, se caracteriza por ser un sistema territorial débilmente estructurado, pero que aun así le da dinámica al sistema porque viene favorecido por su ubicación estratégica, que permite la concentración del flujo de las actividades productivas con los demás centros poblados dedicados a la actividad minera y de servicios principalmente. Su ámbito se circunscribe dentro del área de influencia directa del centro funcional Mazuko, que a la vez es capital del distrito.

Este centro presenta una posición óptima y estratégica con respecto a sus centros poblados (incluyendo al centro poblado Santa Rita Baja). Administrativamente, concentra una cierta parte de las actividades económicas, teniendo como actividad principal a la minería y en base a está, se genera el comercio y los servicios, presenta un crecimiento urbano moderado (área de expansión urbana orientado hacia el Norte).

El centro funcional ejerce una atracción sobre sus centros poblados, en función a su estructura económica, social y urbana que presenta Mazuko. Además de cumplir funciones administrativas y de atención de servicios básicos; entre otros, el centro poblado Santa Rita Baja se encuentra articulado a centro funcional de Mazuko a través de la carretera Interoceánica Sur (EDZ, 2010).

Las acciones de demarcación territorial están orientadas a determinar mecanismos que aseguren el permanente desarrollo de esta zona mediante el fortalecimiento de los vínculos con los sistemas adyacentes con el propósito de organizar el territorio, iniciando los procesos con acciones de normalización que corresponda.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO.



4.1 Características Geográficas.

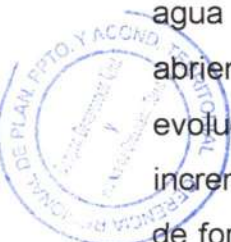
El centro poblado Santa Rita Baja se asienta sobre terrazas altas ligeramente disectadas correspondiente al paisaje aluvial antiguo, caracterizado por presentar una topografía plana a ligeramente inclinada con poca erosión, es parte de la cuenca del río Inambari y se encuentra a una altitud aproximada de 234 m.s.n.m.

Los procesos exógenos son los responsables de la génesis del suelo y su forma. Si bien, la superficie es plana pero de material inconsolidado, el agua de escorrentía fluye por las debilidades del material ahondando y abriendo camino, creando así incisiones. Pues, estas incisiones van evolucionando ensanchando y verticalizándose a medida que se incrementa estas huellas erosivas, los procesos de ladera van apareciendo de forma incipiente. Los taludes de las incisiones se van desestabilizando y comienza una erosión remontante. Sin embargo, se puede decir que las planicies erosivas son formas aún que gozan de una relativa estabilidad, pues los acaravamientos todavía son incipientes y las pendientes poco pronunciadas.

Del punto de vista agrícola son suelos profundos a muy profundos, con desarrollo genético y perfiles Tipo ABC, con drenaje bueno a moderado, la textura varía de moderadamente fina a fina. Son suelos de reacción extremadamente ácida (pH 3.8 - 4.3), con contenido bajo de materia orgánica, fósforo y potasio disponible, baja saturación de bases y capacidad de intercambio catiónico. De acuerdo a las características químicas mencionadas son suelos de fertilidad natural baja (GOREMAD, Macrozonificación Ecológica Económica, 2008).

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. y Acond. Territ.
Coord. Organización Terr. y Medio Ambiente

Ing. Hermenegildo V. Carrillo Mancilla
Coordinador



4.2 Zona de Vida⁵.

La localidad se ubica en la zona de vida denominada Bosque húmedo – Subtropical (bh-S), ubicada en el llano amazónico por debajo de 250 m.s.n.m. Posee un clima húmedo – cálido, con temperatura media anual variable entre 24°C y 25°C; y precipitación pluvial entre 1,000 y 2,000 milímetros.

La cubierta vegetal la conforma un bosque siempre verde, alto, exuberante, cargado de abundantes plantas epifitas, de las familias Bromeliáceas, Aráceas, Orquídeas, lianas, bejucos, helechos, musgos y líquenes.

V. JUSTIFICACIÓN PARA LA CATEGORIZACION.

El Centro Poblado Santa Rita Baja tiene una población de 167 habitantes (INEI, 1993)⁶ y en función a la información de campo (levantada en Mayo, 2011) se tiene más de 170 habitantes mayores de 18 años quienes firman el padrón para categorización. Esto probaría que el centro poblado actualmente tuviese más de 150 habitantes que requiere la normatividad (Ley de Demarcación Territorial y Organización del Territorio) para que el centro poblado alcance la categoría de caserío.

El Estudio de Diagnostico y Zonificación de la provincia de Tambopata es un instrumento que permite zonificar el territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminan con la organización y división racional de la provincia. Este estudio identificó como centro funcional a la villa de Mazuko y la atracción que ejercen sobre sus centros poblados. El centro poblado Santa Rita Baja por su ubicación geográfica

⁵ Mesozonificación Ecológica Económica del Corredor Interoceánico Sur Tramo Iñapari – Inambari.

⁶ La población del centro poblado de Santa Rita Baja no fue considerado en el Censo del año 2007, al menos no ha sido reportado en el directorio de centros poblados de Madre de Dios.

es parte del centro funcional, por ello, es necesario conocer su estructura, jerarquía y sus relaciones específicas que faciliten su integración y su organización.

Como centro poblado Santa Rita Baja posee un local comunal de uso múltiple, servicio educacional con dos niveles educativos en funcionamiento (inicial y primaria), servicio de salud (posta de salud), plano de proyección urbana y servicios que brinda a la población como transporte, tiendas de abarrotes, venta de repuestos para vehículos motorizados, etc. Por lo tanto, reúne todos los requisitos establecidos en el Artículo 9° del Decreto Supremo 019-2003-PCM⁷ para ostentar la categoría de "Caserío".

VI ASPECTOS HISTÓRICOS, IDENTIFICACIÓN DE RUINAS ARQUEOLÓGICAS, CONSTRUCCIONES COLONIALES Y OTRAS ZONAS DE ATRACTIVO TURÍSTICO.

6.1 Aspectos Históricos.

El departamento de Madre de Dios es creado mediante Ley N° 1782, el 26 de Diciembre del 1,912. El departamento quedo constituido con tres provincias Tambopata, Tahuamanu y Manu. La provincia de Tambopata a su vez se constituye con tres distritos: Las Piedras, Tambopata e Inambari.

Por los años 58, se apertura la trocha entre los kilómetros 98 (Alto libertad) y 146 (Santa Rosa), aperturada la trocha y posteriormente habilitada para el tránsito de unidades vehiculares, allá por los años 60. Pues en esta década principia el asentamiento de los primeros agricultores en la zona, entre ellos, el Sr. Toribio Puclla⁸.

⁷ Presidencia de Concejo de Ministros.

⁸ Versión de la Sra. Paulina Castro Chalco, llegada a Santa Rita Baja en el año 1988.

Iniciado el proceso de colonización de tierras y la llegada de los agricultores también se dieron inicio los procesos de titulación de predios agrícolas. En ese sentido, las parcelas fueron ubicadas sobre el eje carretero y es probable que cuando los técnicos del Ministerio de Agricultura para efectos de saneamiento de la propiedad les consultaron sobre el nombre del sector, estos hayan señalado Santa Rita. Es probable que el Sr. Puclla le haya dado esa denominación al haber sido uno de los primeros agricultores de la zona y a su devoción a la virgen de Santa Rita aunque no haya certeza sobre este dato. Entonces, los técnicos de Ministerio de Agricultura titularon la tierras agrícolas denominando al sector como Santa Rita. A partir de ese momento, los pobladores del sector buscaron dotarse de servicios, primero de salud y después de educación.

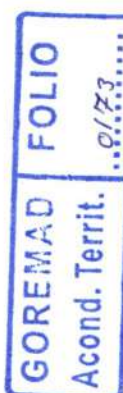
Según información alcanzada por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios señala que Santa Rita tiene servicio de Salud desde junio del año de 1962. Asimismo, en agosto del año 1996 la Dirección Regional Agraria del Ministerio de Agricultura de Madre de Dios cede en cesión de uso a favor de la sub Región de Salud de Madre de Dios una extensión de diez mil metros cuadrados para la construcción y funcionamiento del Puesto Salud del centro Poblado Santa Rita Baja. Recientemente en el año 2005 la Dirección Regional de Salud le da el nivel y categoría de PUESTO al establecimiento.

6.1.1 Toponimia.

El centro poblado Santa Rita Baja adopta su nombre de los procesos de adjudicación de Tierras de Montaña del Ministerio de Agricultura por los años 70 donde se le denominó al sector proyecto de adjudicación Santa Rita que colindaba por el Oeste con el proyecto de adjudicación de tierras Santa Rosa y por el Este con el proyecto de adjudicación Primavera, donde los agricultores se asentaban en sus terrenos agrícolas, es decir, la población se encontraba dispersa.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeación, Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación de Terr. y Pto. y Acond. Territ.

Ing. Hermenegildo V. Parillo Mancilla
Coordinador



Por los años 80, llega otro proceso de titulación de tierras, los afamados títulos onerosos donde el estado vendía la tierra y los agricultores accedían previo pago de una cuota inicial, pues allí, se divide la zona en Santa Rita Alta y Santa Rita Baja. Los agricultores de Santa Rita Alta siguieron bajo la misma modalidad que venían explotando sus tierras “cada familia en sus predios” mientras que los agricultores de Santa Rita Baja forman un asentamiento rural y se “nuclean” a la altura del kilómetro 129 de la carretera Puerto Maldonado - Cusco.

6.2 Identificación de Ruinas Arqueológicas, Construcciones Coloniales y Otras Zonas de Atractivo Turístico.

En la circunscripción urbana del Centro Poblado Santa Rita Baja no se ha identificado ruinas arqueológicas ni construcciones coloniales, dada la reciente creación de la localidad (años 80).

No se ha identificado zonas de atractivo turístico dentro del radio urbano. Sin embargo, parte del centro poblado se encuentra en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata RNT y Parque Nacional Bahuaja Sonene PNBS. Esto significa un importante aporte a la protección de la Áreas Naturales Protegidas ANP que efectúa la población del centro poblado al tener predios agrícolas titulados y concesiones de reforestación que llegan hasta el río Malinoski en plena zona de amortiguamiento formando un cinturón de protección al ANP. Esta situación podría ser aprovechada por la población de la localidad para desarrollar un turismo ecológico vivencial dada la biodiversidad de la zona y la accesibilidad de la misma.

VII. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.

7.1 Características Generales de la Población del Distrito.

El distrito de Inambari tiene una población de 8,038 habitantes donde el 60.11% son varones y el 39.89% corresponde a la población de sexo femenino. Respecto a la ubicación de la población, el 44,61% es urbana y el 55,39% corresponde a habitantes que viven en la zona rural con una tasa de crecimiento intercensal distrital del 3,0% para el periodo de 1993 - 2007 (INEI, 2007), una densidad de 1,88 habitantes por kilómetro cuadrado. Según evaluaciones efectuadas en la Mezonificación Ecológica Económica del Gobierno Regional de Madre de Dios en el año 2010 encontraron que el 63,5% de la población es Inmigrante (por lugar de nacimiento).

De acuerdo, al Índice de Derecho Humano IDH⁹, el distrito de Inambari presenta un nivel de IDH mediano – bajo (0.5724)¹⁰. La esperanza de vida en este distrito es 69.4 años que indicaría una vida no muy saludable; la educación medida por la tasa de alfabetización de adultos vendría a ser de 90.6%, es decir, existe un 9.4% de la población sin alfabetización; respecto a la escolaridad se reporta un 82.3%, lo que quiere decir que el 17.7% de la población escolar no tiene el servicio educativo; y el ingreso familiar per cápita es de S/.240.0 nuevos soles, que explicaría que las familias podrían cubrir las necesidades básicas como alimentos, vestimentas y vivienda. En general, la calidad de vida de los habitantes del distrito no reúne las condiciones óptimas.

⁹ Dimensiona la esperanza de vida al nacer, alfabetismo, escolaridad, logro educativo e ingreso familiar per cápita.

¹⁰ PNUD / Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano. Perú.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Ppto. y Acond. Territ.
Ger. Demarkación Terr. y Fines de Cantonam. Terr.

Ing. Hermenegildo Valeriano Bujillo Mancilla
Coordinador



7.2 Población del Centro Poblado.

En los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda (INEI, 2007) no se registro a la población del centro poblado Santa Rita Baja. No obstante, el censo realizado por el INEI en el año 1993 registro para el centro poblado 167 habitantes y 42 viviendas. Por otro lado, la Dirección Regional de Salud en su Puesto de Salud¹¹ de Santa Rita Baja hace un reporte de población para el año 2010 de 361 habitantes (Tabla 1).

Tabla N° 1. Población de las Localidades del Distrito de Inambari.

Distrito	Localidades	DIRESA 2010	Población INEI		Localidad N° Fam.
			1993	2007	
Inambari	Mazuko	5,443		3,568	873
	Puerto Mazuko			622	64
	Santa Rita Baja	361	167		60
	Santa Rosa	478		431	141
	Primavera Baja	296			18
	Sarayacu	259		378	104
	Unión Progreso	296		207	54
	Alto Libertad	198			36

Fuente: Dirección Regional de Salud / INEI censo 2007.

Elaborado: Equipo Técnico Demarcación Territorial.

7.3 Composición de la Población por Edad e Integrantes por Familia.

a) Estructura de la Población por Edad.

Para efectuar el análisis de la población por edad del centro poblado se tomo como referencia la información de la población proyectada al 2010 del Ministerio de Salud para el puesto de salud de la localidad. De ella,

¹¹ Información de población proyectada al 2010 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, los establecimientos brindan servicios y programas de salud a la población en los principales centros poblados de cada distrito y reportan población del centro poblado. Teniendo en cuenta que el INEI durante el último censo de población y vivienda del año 2007 no cuenta con información de todas las localidades solamente han publicado información de las principales localidades y las de menor población la agrupan en una categoría denominada "población dispersa".

podemos observar que el 21,33% de la población tiene menos de 10 años, el 17,45% tiene entre 11 a 20 años de edad, el 18,01% entre 20 a 30 años y los pobladores que tienen entre 30 a 40 años de edad representan el 14,96% (Tabla 2).

Tabla Nº 2. Distribución de la Población por Edad.

Intervalo de Edad	Habitantes	%
Menos 1 año	7	1,94
1 - 5 años	35	9,70
6 - 10 años	35	9,70
11 - 15 años	35	9,70
16 - 19 años	28	7,76
20 - 24 años	34	9,42
25 - 29 años	31	8,59
30 - 34 años	28	7,76
35 - 39 años	26	7,20
40 - 44 años	22	6,09
45 - 49 años	19	5,26
50 - 54 años	16	4,43
55 - 59 años	13	3,60
60 - 64 años	10	2,77
65 - 69 años	8	2,22
70 - 74 años	6	1,66
75 - 79 años	4	1,11
Más de 80 años	4	1,11

Fuente: INEI-Censo Nacional XI de Población y VI vivienda 2007.

Elaboración: MINSA-OGEI-OE - Población Proyectada del 2010, en Calidad de cifras referenciales.

b) Integrantes de la Familia.

Las familias del centro poblado de Santa Rita Baja están constituidas por 5 integrantes y en la localidad se tiene un aproximado de 60 familias.

7.4 Migración.

La población del centro poblado Santa Rita Baja está compuesta mayoritariamente por personas nacidas en otros departamentos del país (inmigrantes) (80,6%).

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Pto. y Acond. Territ.
Ger. Desarrollo Econ. y Plan. de Gobiern. Territ.

Ing. Hermenegildo Valdivia Mancilla
Coordinador



GOREMAD
Acond. Territ.
FOLIO
0169

Los inmigrantes provienen de los departamentos del Cusco (51.6%), Apurímac (12.9%), Puno (3.2%), Arequipa (3.2%) y el 9.7% de otros departamentos como Ancash, La Libertad, Lima, etc. Solamente, el 19.4% son del departamento de Madre de Dios (Figura 2). No obstante, cuando analizamos los años de permanencia en la localidad encontramos que más de 67.7% viven más de 11 años en la localidad y solamente el 6.5% tiene menos de un año en el centro poblado (Tabla 3). Entonces se podría afirmar que la población del centro poblado Santa Rita Baja tiene un carácter de permanente

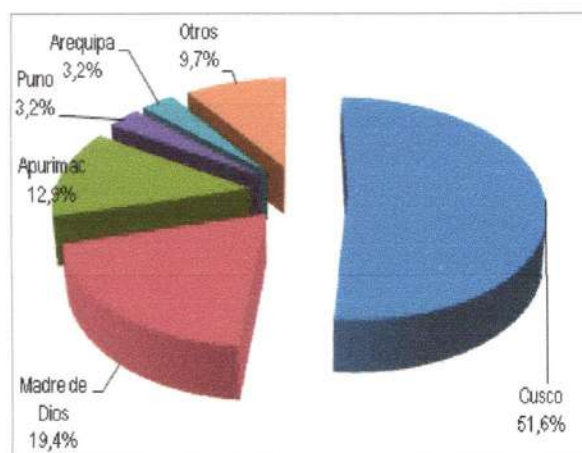


Figura 2. Composición de la Población

Tabla 3. Años de Permanencia.

Permanencia	%
Menos de 1 año	6,5
2 - 5 años	16,1
6 - 10 años	9,7
Más de 11 años	67,7

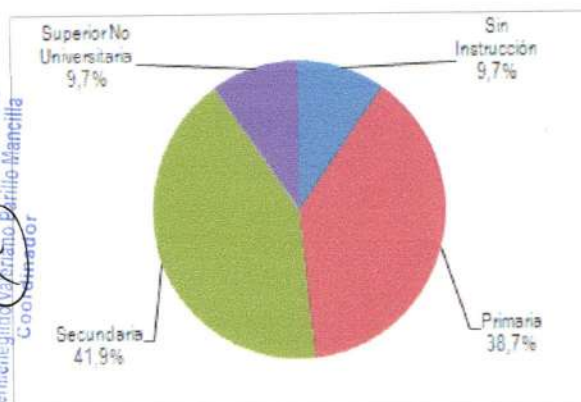
Fuente: Equipo Técnico Demarcación Territorial.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
2168

7.5 Nivel de Educación y Analfabetismo¹².

El grado de instrucción básicamente refleja el nivel educacional de los Jefes de Familia. En ese entender, la tasa de analfabetismo en la localidad



es de 9,7% muy parecida a la tasa distrital (9,4%) que corresponde generalmente a jefes de familia mayores de 40 años. Del análisis podemos observar que el 38,7% tiene instrucción primaria, el 41,9% educación secundaria y un 9,7%

tiene estudios superiores no universitarios entre ellos técnicos agropecuarios, mecánicos, etc.

Figura 3. Nivel de Educación

7.6 Idioma.

La comunicación entre los pobladores del centro poblado y con las personas de otras localidades es en idioma castellano. Sin embargo, se encontró que el 67,7% de los encuestados son bilingüe hablan castellano y quechua, los que hablan solo castellano son el 25,8% y los que utilizan solamente el idioma quechua para comunicarse representan el 6,5% (Tabla 4). Este escenario se puede explicar debido a que la población provienen generalmente de los departamento de Cusco, Apurimac y Puno, y de zonas altoandinas donde el quechua es el idioma principal. Pero existe cierta "vergüenza" en comunicarse en idioma quechua y los hijos de padres de lengua materna quechua no muestran interés en aprender este idioma, tampoco lo consideran importante.

¹² Para efectos de nuestro estudio, se encuestó a jefes de familia entre edades de 18 a 80 años, aunque también se incluyó a los que aun no tienen familia (solteros).

Tabla 4. Idioma en el Centro Poblado.

Idioma	%
Solo Castellano	25,8
Solo Quechua	6,5
Castellano y Quechua	67,7

Elaborado: Equipo Técnico Demarcación Territorial.

7.7 Estado Civil o Conyugal y Religión.

El 83,9% de los jefes de familias manifestaron profesar la religión católica, el 6,5% son evangélicos, 6,5% tiene otro tipo de religión y un 3,2% no profesa religión alguna. A la consulta sobre su estado civil, el 77,4% manifestó tener es estado civil de conviviente, 12,9% son casados y el 9,7% entre solteros, viudos o separados.

Tabla Nº 5. Religión y Estado Conyugal.

Religión		Situación Conyugal	
Iglesia	%	Estado Civil	%
Católico	83,9	Casado	12,9
Evangélica	6,5	Conviviente	77,4
Otros	6,5	Otros (soltero, viudo, etc.)	9,7
No Tiene	3,2		

Elaborado: Equipo Técnico Demarcación Territorial.

VIII. SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.**8.1 Educación.**

El centro poblado Santa Rita Baja cuenta con una institución educativa de nivel inicial y primaria, denominada Institución Educativa Básica Regular Primaria N° 52042 – Santa Rita Baja. Para la educación secundaria, la población escolar tiene que desplazarse a los centros poblados de Santa Rosa (a 20 km), Mazuko (a 45 km) o Puerto Maldonado (a 126 km) para la cual un integrante de la familia generalmente la Madre acompaña al estudiante en época escolar en otros casos son enviados donde un familiar o pariente para que tutele al escolar.

La aulas de la institución educativa (infraestructura) cuenta con piso de cemento, existe un pabellón construido con bloquetas, los demás ambientes son de madera, el techo consta de un armazón y tijerales de madera cubierto de calamina, en general se podría afirmar que la infraestructura se encuentra en un estado de conservación regular. Para el año 2010 esta institución educativa registro 27 alumnos matriculados en el nivel primario



Figura 3. Centro Educativo

con 2 docentes que imparten instrucción a más de un grado, entonces se podría considerar al centro educativo como polidocente y multigrado.

Tabla N° 6. Población Estudiantil en el Centro Poblado.

Inicial, 2010		Primaria, 2010	
Grado	Alumnos	Grado	Alumnos
		Primer	3
		Segundo	6
3 años	4	Tercero	3
4 años	6	Cuarto	7
5 años	4	Quinto	4
		Sexto	4
Total		Total	27

Fuente: Dirección Regional de Educación Madre de Dios.
Elaborado: Equipo Técnico Demarcación Territorial.

8.2 Salud.

8.2.1 Puesto de Salud.

Estructuralmente, el Puesto de Salud Santa Rita Baja pertenece al Centro Local de Atención de Salud CLAS Nueva Alianza y esta a la Micro RED Mazuko, su administración se realiza mediante la modalidad de CLAS supervisado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger.Reg. Planiam. Pto. y Acond. Territ.
Camp. Demarcación Territ. y Planes de Ordenam. Territ.



Figura 4. Puesto de Salud

a los recursos humanos, el puesto de salud cuenta con una técnica en enfermería. Anteriormente, existían plazas para un médico y una enfermera serums pero ahora no se cuenta con ellos y por versiones de la responsable del puesto de salud es necesario contar con estos profesionales

dado el crecimiento poblacional del centro poblado.

El establecimiento de salud está construido de Ladrillos o bloquetas, piso de cemento y el techo de calamina (Tabla 7). Los ambientes están distribuidos en: consultorio, tópico, farmacia, área niño y triaje. Las enfermedades más recurrentes son: IRAS, EDAS, Parasitosis, Leishmaniasis, Micosis (hongos), Malaria entre otras.

Tabla N° 7. Situación Actual del Puesto de Salud.

Nivel	N° Trabajadores			Materiales de Construcción		
	Profesional	Técnicos	Sin Est. Sup.	Pared	Pisos	Techo
Puesto de Salud	0	1	0	cemento	cemento	calamina

8.2.2 Infraestructura Básica y Saneamiento Ambiental.

a) Agua y Desagüe.

El centro poblado no cuenta con servicio de agua potable y para abastecerse de agua para consumo humano el 93,5% de las viviendas tiene pozos, mientras que el 6,5% de las viviendas se abastece del río o

GOREMAD
Acond. Territ.
FOLIO
2163

quebrada, el agua que consumen no es potabilizada, es decir no reciben ningún tratamiento antes de ser consumida. Respecto al saneamiento el 96,77% de las viviendas cuentan con letrinas (pozos ciegos).

b) Residuos Sólidos

El centro poblado no cuenta con botadero de residuos sólidos, tampoco existe recolección pública.

Los residuos sólidos son manejados en forma individual, cada familia tiene un botadero donde son quemados (87,1%). Los demás, los arrojan o los dejan en las orillas de las quebradas para ser arrastradas por la aguas. Cuando se efectuó la consulta respecto si el gobierno local, instituciones privadas o el Estado han efectuado capacitaciones sobre el manejo de los residuos sólidos, los encuestados respondieron que ninguno de las instituciones antes mencionado la ha prestado apoyo sin embargo existe un interés por manejar los residuos sólidos pero no saben como.

8.3 Vivienda.

Las viviendas en la localidad de Santa Rita Baja no tienen título de propiedad, sin embargo por iniciativa de la Junta Directiva se ha efectuado los trabajos de levantamiento catastral de la proyección urbana con fines de saneamiento físico - legal y esperan que COFOPRI los apoye para sanear la propiedad. De acuerdo a la información proporcionada por las autoridades de la localidad actualmente existen aproximadamente 43 viviendas. A nivel de patrón de asentamiento se observa que las viviendas son concentradas o nucleadas dada la cercanía una de otra. También existe población dispersa que reside en sus predios agrícolas (Mesozonificación 2010).

Respecto a los materiales de construcción, el 90,3% de las viviendas tienen sus paredes de material de la zona (columnas y paredes de madera)

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
...0163...

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam., Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación de Territ. y Plazas de Ordenam. Territ.

con pisos entablillados también de madera. En la localidad se puede observar viviendas construidas o en construcción de concreto (3,2%) (bloquetas o ladrillos). Concernientes a los techos el 93,5% están cubiertos con calaminas y el 6,5% de las viviendas son techados de crisneja.



Figura 5. Viviendas y Oficina de Proyecto Agroforestal

8.4 Energía.

El centro poblado Santa Rita Baja cuenta con energía eléctrica, suministrado por una red pública que proviene de San Gabán, se observa que las viviendas tienen energía eléctrica pero no hay alumbrado público.

8.5 Comunicaciones.

Telefonía.

En el centro poblado no hay cobertura de telefonía celular. Tampoco existe telefonía rural.

Radio.

La radio es un medio de comunicación importante en la localidad. Este medio lo utiliza mayormente el puesto de Salud para atender estrictamente temas relacionado a la Salud aunque también en casos especiales lo utilizan los moradores. Anteriormente, había una Oficina de la Agencia

Agraria de Mazuko que también utilizaba la radio como medio de comunicación pero actualmente se encuentra desactivada la oficina.

Internet.

No tienen servicio de internet.

GOREMAD	FOLIO
Acond. Territ.	0161

8.6 Transportes.

La vía terrestre es el sistema de comunicación más importante del centro poblado para interconectarse con la ciudad de Puerto Maldonado capital del departamento de Madre de Dios y la villa de Mazuko capital del distrito de Inambari (centro funcional) a través de la carretera Interoceánica Sur.

Actualmente, existe dos Empresa de Servicio de Transporte terrestre que brindan este servicio como Expediciones Colorados y Transportes Inambari pero el servicio es de transito intermedio. Es decir, ninguna de las empresas de transporte tiene paraderos fijos en el centro poblado. El servicio que brinda es el transporte de pasajeros en vehículos que tienen una capacidad para 4 pasajeros (station vagon) y en caso muy especiales el servicio de carga.



Figura 6. Interoceánica Sur altura de Santa Rita Baja

A través de la Carretera Interoceánica se puede interconectar con todos los centros poblados que se encuentran a lado de la vía, pero también se interconectan a través de la trocha carrozable a CENTROMIN con el centro Poblado Ponal que se encuentra al margen izquierdo aguas abajo del río Inambari.

8.7 Local Comunal (Infraestructura Comunal).

El centro poblado cuenta con local comunal de uso múltiple.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO

0160

IX ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El centro poblado de Santa Rita Baja se caracteriza por dedicarse a la agricultura. Sin embargo, el uso de las tierras para esta actividad se ha establecido indiscriminadamente sin tener en cuenta el factor edáfico. La actividad forestal se lleva a cabo en forma selectiva, extrayendo las especies madereras valiosas y económicamente rentables, ocasionado el empobrecimiento cualitativo de estos bosques. Potencialmente, las tierras ofrecen condiciones favorables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; presentando asimismo una variada biodiversidad, aparente para la instalación de viveros, orientados a reforestar las áreas actualmente deforestadas y abandonadas.

Tabla N° 8. Actividades Económicas Principales del Centro Poblado.

Actividad Económica	Porcentaje %	
	Inambari 1/	Sta. Rita Baja
Agricultura	27,00	77,4
Comercio	31,15	9,7
Extracción Forestal	1,34	6,5
Otros (Minería, Ganadería, Mecánica, etc.)	40,52	3,2
Total	100,0	100,0

1/ Wall, 2005.

Fuente: Equipo Técnico DT.

Las Áreas no aparentes para las actividades agropecuarias y forestales, deben ser declaradas áreas de protección, pudiendo ser utilizadas como banco de germoplasma, aprovechando de esta forma su alta biodiversidad

9.1 Actividad Agrícola.

La actividad económica más acentuada en la población es la agricultura nótese que alcanza el 77,4% (Tabla 8). Las tierras agrícolas en su mayoría tituladas se ubican a ambos lados de la Carretera Interoceánica Sur desde la progresiva kilómetros 120 al 130 y sobre la trocha carrozable

FOLIO

2/58

GOREMAD

Acond. Territ.

CENTROMIN que comunica la vía Interoceánica con el río Inambari y centro poblado Ponal.

El tipo de explotación agrícola es tradicional Roce – Tumba – Quema y bajo el sistema de secano. La preparación de terrenos se inicia generalmente en los meses de julio y agosto, la mayoría de siembra de cultivos anuales se efectúa sobre tierras recientemente desboscadas, incrementando la deforestación de las áreas de la localidad, en otros casos los cultivos se instalan sobre "purmas o terrenos en descanso" de más de 4 años. Entre, los cultivos agrícolas que siembran podemos encontrar: cultivos semi - perennes como el plátano, papaya, etc., cultivos perennes: naranjas, mandarinas, paltas, copoazu, araza, pastos cultivados (Brizhanta y Brachiaria) y cultivos anuales como Arroz, Maíz, yuca entre otros. La siembra se efectúa generalmente al inicio de las lluvias septiembre, octubre o noviembre dependiendo de los cultivos a sembrar (cultivos anuales) o instalar (cultivos perennes).

Las labores culturales o el manejo de los cultivos se limitan a deshierbos, raleos, aperturas de calles, etc., es importante indicar que se vienen desarrollado sistemas agroforestales donde vinculan el árbol forestal (especie de rápido crecimiento como: pashaco, achihua, etc.), el cultivo anual (frejol de palo o caupi) y una planta cobertora del suelo como la mucuna que tiene dos ventajas cubre el suelo y no prospera "maleza", y mejora la fertilidad del suelo al ser una leguminosa (fija nitrógeno del medio ambiente) proyecto que han sido impulsado por el Gobierno Regional y algunas Organizaciones No Gubernamentales. La aplicación de fertilizante sintético es muy poca, alguno agricultores lo usan para el cultivo de arroz entre otros. Tampoco aplican pesticidas para el control de plagas y enfermedades, este tipo de agricultura se caracteriza por tener bajos rendimientos.

Entonces, se practica una agricultura extensiva de bajo nivel tecnológico., generalmente los agricultores trabajan con capitales propios y no tienen acceso a fuentes de financiamiento.

GOREMAD **FOLIO**
Acond. Territ. 0158

Figura 8. Calendario Agrícola por Cultivo.

Actividad	Mes												Característica:
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Preparación de terreno	Apertura												Determinado por el agricultor
	Roce y tumba												
	Quema												
Plátano	Siembra												9 meses a parti de la siembra
	Cosecha												
Arroz	Siembra												5 meses a parti de la siembra
	Cosecha												
	Siembra												
Maíz	Lab. Culturales												4 meses después de siembra
	Cosecha												
	Venta/consumo												
Yuca	Siembra												Hay que deshierbar
	Lab. Culturales												
	Cosecha												
Papaya	Siembra												
	Cosecha												
Frutas	Palta												
	Copoazú												
	Naranja												
	Mandarina												
Piña													
Aguaje	Cosecha												
Castaña	Cosecha,												
	acopio, venta												

Fuente: Ajustado de la propuesta de AIDER
Elaborado: Equipo Técnico DT.

GOREMAD
Acond. Territ.
FOLIO
01.52

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planes, Pto. y Acond. Territ.
Corte Educativa, Pto. y Acond. Territ.

Los agricultores han pasado por lo menos por cuatro procesos de titulación de tierras. Primero por títulos de Montaña y Colonización, después por títulos Onerosos y posteriormente los Títulos de propiedad gratuitos realizados por el Ministerio de Agricultura y por último el Saneamiento Físico Legal de predios agrícolas y la rectificación de áreas efectuadas por Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI del Ministerio de Vivienda. Las parcelas agrícolas tituladas antes del año 2000 tenían una extensión superficial 50 ha mientras que las formalizaciones de la propiedad efectuadas en la última década en promedio son 30 ha,

9.2 Actividad Comercial y Servicios.

La segunda actividad más importante es el comercio y los servicios (9,7%) representado básicamente por venta de abarrotes o abastecimiento de productos de primera necesidad, servicio de transporte (motocicletas y autos) entre otros.



Figura 7. Algunos Servicios que Brinda el Centro Poblado.

9.3 La Actividad Forestal.

Las actividades económicas se vinculan unas a otras, este es el caso que la actividad agrícola que esta vinculadas directamente a la actividad forestal o viceversa y según la época una es "subsidiadora" de la otra.

La extracción forestal se efectúa en los predios agrícolas titulados, con el permiso correspondiente del Programa de Manejo de Flora y Fauna Silvestre del Gobierno Regional (ex INRENA). Un aspecto importante es que la mayoría de los agricultores tienen concesiones de reforestación, y en ellas, también está permitida la extracción forestal. Esta actividad representan 6,5% de las actividades económicas de la localidad, entre las especies más importantes que se extraen están: el tornillo, cumala, lupuna, lagarto caspi, moena, pumaquiro, copaiba, capirona, huayruro, tahuari, quillabordon, etc. las maderas son comercializadas en tablones y llevados a los mercados de los departamentos del sur: Puno, Arequipa, Cuzco y Lima.

9.4 Otras Actividades.

Diversas son las actividades económicas que encontramos en este grupo pasando por la ganadería, mecánica, minería, etc. Aquí sería importante resaltar la minería, el sector viene siendo "literalmente invadido" por la minería informal y los primeros que se encuentran en riesgo son los predios agrícolas, al ser esta actividad minera altamente rentable atrae a los agricultores a emplearse en esta actividad.

La localidad de Santa Rita es eminentemente agrícola pero por las condiciones de rentabilidad económica muchos agricultores están dejando esta actividad para asalariarse en la extracción aurífera efectuada a orillas del río Malinoski o quebradas Jayave o Manuani, etc., sobretodo los más jóvenes. Sin embargo, existe el peligro latente que las parcelas agrícolas se conviertan en centros de extracción minera como ha ocurrido en los sectores de Guacamayo, Jayave o Lamal que los predios agrícolas y concesiones de reforestación han perdido su capacidad productiva y se han convertido en zona infértiles para la producción agrícola.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Categorización Terr. y Puntos de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Parillo Mancilla



X. ASPECTOS SOCIO – CULTURALES.**10.1 Organización Comunal.**

Algunos estudios refieren que una forma de medir el nivel del potencial social de los centros poblados es a través de sus organizaciones sociales¹³ de base. El centro poblado Santa Rita Baja es administrado como Comunidad o Asentamiento Rural por una junta directiva compuesta por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos fiscales, teniendo como máxima autoridad a la Asamblea Comunal, nombrados por un periodo de dos años de acuerdo al estatuto de la comunidad.

Entre las organizaciones tenemos a los comité, asociaciones de productores (agropecuarios, agroforestales, mineros, etc.). La Tabla 9 presenta las organizaciones sociales que existe en el centro poblado.

Tabla N° 9. Organizaciones de Base en el Centro Poblado.

Nº	Organización	Situación
1	Asamblea Comunal	Activo
2	Club de Madres	Activo
3	Vaso de Leche	Activo
4	APAFA inicial	Activo
5	APAFA Primaria	Activo
6	Asociación de Piscicultores de la Pampa	Activo
7	Asociación de Productores Agroforestales	Activo
8	Asociación Agropecuaria Nueva Generación	Activo
9	Asociaciones de Productores Agro Forestales AGROBOSQUE	Activo
10	Comisión de Regantes Jayave	Activo
11	Comunidad Agro-Ganadera Santa Rita Baja	Activo
12	UPIS Nuevo Amanecer Santa Rita	Activo
13	Cooperativa Agroforestal y Minera de Servicios Inambari Oro Ético	Activo

Elaborado: Equipo Técnico Demarcación Territorial

¹³ Tenemos organizaciones de supervivencia (comités de vaso de leche, Clubs de Madres orientadas a la seguridad alimentaria de su población, etc. También existen organizaciones que velan por los intereses de la localidad como los frentes de defensa preocupados por cobertura de servicios.

10.2 Danzas y Festividades.

La festividad más importante del centro poblado es su aniversario el 12 de diciembre y los carnavales para febrero y marzo.



XI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gov. Reg. Plasmam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Desarrollo Terr. y Plasm. de Ordenam. Territ.

Ing. Hymenogildo Alejandro Cirillo Mancilla
Coordinador

El centro poblado Santa Rita Baja tiene como actividad económica principal la agricultura, pues se trata de una población eminentemente agrícola pero está en riesgo que sus predios y concesiones de reforestación sean "invadidas" por la minería informal.

El censo nacional realizado por el INEI en el año 1993 registro para el centro poblado 167 habitantes y 42 viviendas. La Dirección Regional de Salud para el Puesto de Salud de Santa Rita Baja reporta una población de 361 habitantes para el año 2010.



- La población del centro poblado de Santa Rita Baja está compuesta por el 80,6% de inmigrantes (nacidos en otros departamentos) provenientes del Cusco (51,6%), Apurímac (12,9%), Puno (3,2%), Arequipa (3,2%) y el 9,7% de otros departamentos como Ancash, La Libertad, Lima, etc. solamente, el 19,4% son del departamento de Madre de Dios. No obstante, que más de 67.7% viven más de 11 años en la localidad dándole un carácter de permanente a su población
- La localidad cuenta con servicios educativos multigrado y polidocente en dos niveles: inicial y primaria, un puesto de salud, servicio de transporte terrestre de tránsito (pasajeros y carga), local comunal de uso múltiple, servicio de energía eléctrica interconectado al sistema de San Gabán que provee energía a la ciudad de Puerto Maldonado.
- La organización administrativa del centro poblado responde a la

estructura de una Comunidad o Asentamiento Rural cuya máxima autoridad es la Asamblea Comunal y en segundo nivel la Junta Directiva representado por su presidente.

- El centro funcional Mazuko ejerce atracción sobre la localidad de Santa Rita Baja. El mismo que reúne todos los requisitos para ostentar la categoría de "Caserío" puesto que a la fecha no tiene categoría alguna en función a la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que reglamenta dicha Ley.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Com. Demarcación Terr. y Plaos. de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Viteriano Parillo Mancilla
Coordinador



- En conformidad con las normas indicadas en materia de demarcación territorial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub - Gerencia de Acondicionamiento Territorial Órgano Técnico de Demarcación Territorial considere viable la categorización del centro poblado Santa Rita Baja a "Caserío", condición que le permitirá ser reconocida como importante localidad del distrito de Inambari, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.



XI. BIBLIOGRAFIA

GOREMAD, 2009. Macrozonificación Ecológica Económica de la Región de Madre de Dios. Estudios Geológico, Fisiográfica, Capacidad de Uso Mayor de Tierras, Vegetación y Potencial Forestal., realizados por el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP – Perú.

GOREMAD, 2010. Estudio de Diagnóstico y Zonificación EDZ de la Provincia de Tambopata para el tratamiento de la demarcación territorial. 307 p.

GOREMAD, 2010. Mesozonificación Ecológica Económica de la Región de Madre de Dios para el distrito de Inambari. Estudios de Clima y Uso Actual de la Tierras.

INEI, 2007. Censos Nacionales del INEI del año 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Departamento de Madre de Dios. Tomo I, 566 pag.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planiam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Valero
Coordinador



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. Terr. y Acond. Territ.
Cese. Desarrollo Econ. y Fomento de Quesnam, Territ.


Ing. Hermenegildo Velazco
Coordinador



ANEXO

FOTOGRAFIA Nº 1. GEOREFERENCIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. Prota. y Acond. Territ.
Const. Construc. de Bases y Edificios de Ordenam. Territ.

FOTOGRAFIA Nº 2. GEOREFERENCIACION DE LA OFICINA AGRARIA.



FOTOGRAFIA Nº 3. GEOREFERENCIACION DEL SERVICIO DE SALUD.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Pymesas, Pto. y Acond. Territ.
Campa Georeferenciación Territ. y Puntos de Ordenamiento Territ.

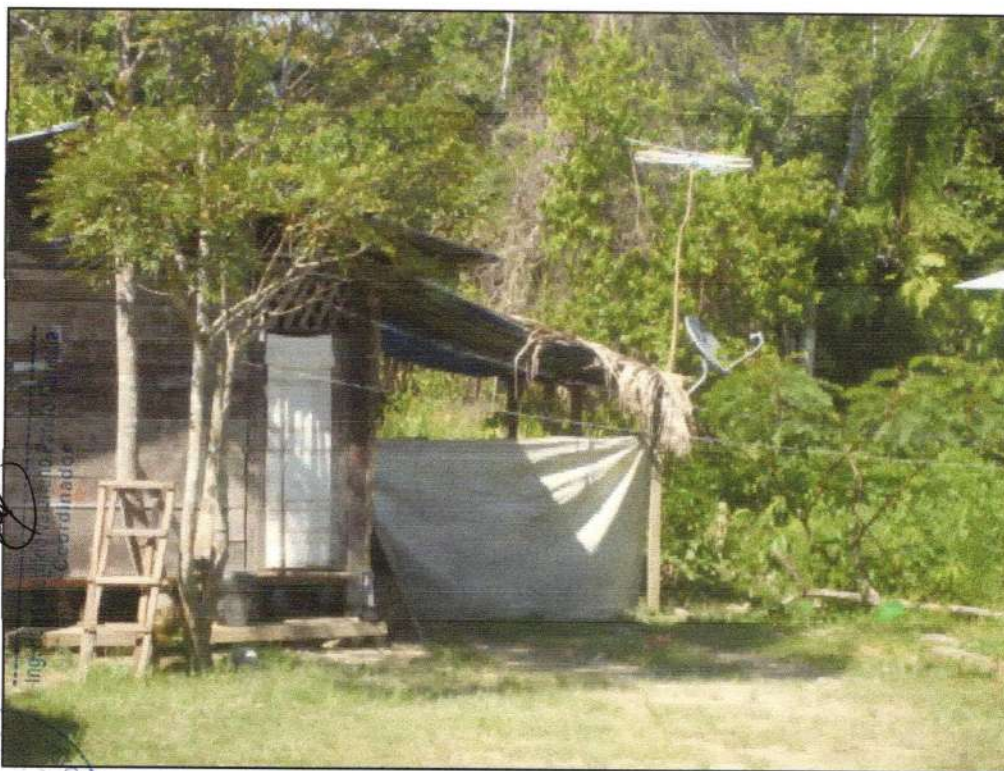
Ing. Hermenegildo Valdivia Parillo Mancilla
Gerente General



FOTOGRAFIA Nº 4. GEOREFERENCIACION DE LA BOTICA.



FOTOGRAFIA N° 5. VIVIENDA CON SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam., Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Coordinación Terr. y Bases de Ordenam. Territ.



FOTOGRAFIA N° 6. VIA INTEROCEANICA SUR OPERATIVA



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pcto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Fincas de Ordenam. Territ.

ing. Harmonegildo Valeriano Barillo Mancilla
Coordinador



PADRON DE FIRMAS





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Coordinación Reg. y Eje de Ordenam. Territ.

PADRÓN DE FIRMAS
CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	2do. NOMBRE	N° D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1	ZUTA	TESTA	MARTA	41989897		
2	PALOMINO	LOPEZ	MARIA	04828597		
3	HUAYLASA	VALDEVIA	EBARISTA	04826146		
4	ZAMBRANO	ANSELES	LUIS	80033105		
5	MELCHOR	Yajahuanca	Wladimir	41572118		
6	MELCHOR	LAJAHUANCAN	NELIDA	413912453		
7	FLORES ALEXANDRO	CRUZ	ALEXANDRO	03245781		
8	ZEYVA	GARVEZ	JULIO	414248785		
9	ILISUELA	CHANATA	DALINDA	46343769		
10	HUANQUI	TEZADA	HERLY	04816751		

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD FOLIO
Acond. Territ. 0146

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita
SENITO HUAYLASA
PRESIDENTE

PADRÓN DE FIRMAS
CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	Fecha: N° Ing. Hormones y D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
11	PUÑO.	MALAGA.	ELISA	DETTY.	04828927.		
12	CHAMBI	CAZCOMAMANI.	MIGUEL.		01282914.		
13	MERMA.	GUZMAN.	MERCEDES.		80074067		
14	GORDILLO	ARIAS	JUAN	PABLO.	08808657		
15	FLORES	CRUZ.	VICENTE.		29423474.		
16	ZUÑIGA	ZANALAY.	ALBERTO		40503869.		
17	MARGAS.	FERNANDEZ.	HUMBERTO		04826142.		
18	SILVA.	AUCEAYLA.	BRAUNIO		04826173		
19	VIDAL	MONTIEL	CARLOS	HERMES	43690098		
20	CHURA	QUISPE	FAUSTINA		40447673		

Nota:

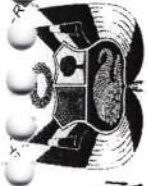
1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0145

Asoc. Productores Agrarios de Santa Rita

BENITO WACANSKY
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Fcto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Territ. y Planes de Ordenam. Territ.



PADRÓN DE FIRMAS

CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado: SANTA RITA BAJA

Fecha: 01/01/2011
Nº D.N.I. 46688576

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	Nº D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
21	PACCO	QUISPE	CELIA		46688576		
22	HUANCA	ALVAREZ	SATURNINO		04808650		
23	CCOPA	HUISA	EUDES		45196057		
24	LARA	RIVAS	ISAM	CARLOS	42895570		
25	LEON	TALAVEZANO	RUVEN		46683493		
26	CEAZA	CONDORI	SEGUNDINA		46682328		
27	MENDOZA	LIANOS	CELESTINO		04825049		
28	HUAYCHO	AROSQUIPA	IVAN	LAOS	47142520		
29	SAIRE	MERCADO	ROSMEY	DENIS	72036861		
30	CHIRINOS	CUSI ALUAMAN	JUVENAL		04828189		

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0144

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita

BENITO HUAYLLANI
PRESIDENTE

PADRÓN DE FIRMAS CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado:

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	Nº D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
31	Huamani.	Buillahuamani.	YANET.		40927415.		
32	Ayquiea.	CHATUAYO.	CARMEN.	MARITZA.	42711878.		
33	Huamani.	APAZA.	PORFIRIO		40374161.		
34	Huayacho.	MONTAÑEZ	BERMAN.		24568008.		
35	VARCAS.	LLANIZAY.	IVAN		43726675.		
36	RIVRS	CORRAZES.	MARIA.	CONSEPSION	04817614.		
37	LARA.	SARON.	CELESTINO	NICOLAS.	04802407.		
38	PALOMINO	LOPEZ.	ALFREDO.		43061554.		
39	LUQUE.	LLANICAY.	SESUS.		04827239.		
40	CHOQUE.	UOGUE	JOSE		04808649.		

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI,
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0143

Asoc. Productores Agropecuarios
Santa Rita
BENITO HUAYLIPAY
PRESIDENTE

PADRÓN DE FIRMAS **CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO**

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub Gerencia de Aplicación Territorial	2do. NOMBRE	Nº D.N.I.	Fecha:	FIRMA Coordinador	HUELLA DIGITAL
51	Encalle	Huaman	Yeni					<i>[Firma]</i>	
52	Santiago	Ayto	Concepcion			04822990		<i>[Firma]</i>	
53	Silpe	Moya	Santos			46276123		<i>[Firma]</i>	
54	Paz	Tito	Lorena Mercedes			04813109		<i>[Firma]</i>	
55	Oscar	Chambi	Chura			44319337		<i>[Firma]</i>	
56	Huaman	Huaman	Erika			47512820		<i>[Firma]</i>	
57	Cruzalegui	Chuguita	Fernando			33796566		<i>[Firma]</i>	
58	VILLEGAS	ALVAREZ	WILBERT			23974324		<i>[Firma]</i>	
59	Quispe	Davalos	Silvia			80153851		<i>[Firma]</i>	
60	Huayllan	Huaman	Basilia			80362621		<i>[Firma]</i>	

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Fugas de Ordenam. Territ.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0141

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita
[Firma]
JENITO HUAYTAS
PRESIDENTE



PADRÓN DE FIRMAS CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Com. Organizac. Pto. y Acond. Territ.

DE PLAN. PTO. Y ACOND. TERRIT.
FIRMA
Coordinador

Fecha

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub Gerencia de Planeamiento Territorial	Nº D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
61	Curasi	Merma	Elena		45399494		
62	Pavcar	Gomes	Juan		04826169		
3	Vargas	tejada	esteban		25308700		
64	mamaní	Quispe	Isidro		04826015		
65	Castro	Chalco	Gregoria		048252186		
66	Brepasa	Loamona	Roger		42396615		
67	Leon	talaborano	Ruben		46683493		
68	CCASA	Condo R	Seguodona		46682328		
69	PALAMISO	Lopes	Rayna		42655779		
70							

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0140

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita

BENITO HUAYLAS
PRESIDENTE



PADRÓN DE FIRMAS

CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Terr. y Acond. Territ.
Comp. Desarrollo Turístico y Econ. de Organiz. Territ.

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	SUPLENTE Categoría de Asesoría	2do. NOMBRE	N° D.N.I.	Fecha	FIRMA Coordinador	Ing. Hermenegildo Pacheco	HUELLA DIGITAL
91	HUAMAN	APAZA	PEDRO			05070407				
92	PENTO	AGUIÑO	EDSABEL			04884772				
93	PENTO	AGUIÑO	JOSÉ			29258178				
94	HUAMAN	APAZA	EMILIO			25199449				
95	MENDOZA	HUAMAN	ROXANA			80362631				
96										
97										
98										
99										
100										

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0139

Ases. Producción Agraria

Benito Huaylla S.V.

PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. y Acond. Territ.
Comp. Demográficos, Censos y Población

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. y Acond. Territ.
Comp. Demográficos, Censos y Población

PADRÓN DE FIRMAS

CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

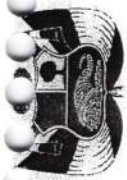
Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub. de la 2da. NOMBRE	Nº D.N.I.	Fecha:	FIRMA	HUELLA DIGITAL
101	HUAYLASI	VALDIVIA	BENITO		04808652			
102	OCCSA	TACURA	LUES		04826092			
103	MENDOZA	CONDOR	JUAN		05070411			
104	VALENCIA	HUARCA	BAILON		24291313			
105	MAMANÍ	MENDOZA	VICENTE		04963663			
106	VILLAVICENCIO	FERNANDEZ	CELSO		25218003			
107	VIRGINIA	PALEMINO	LOPER		45290817			
108	NIEVES	NINA	NIGUES		04963928			
109	CAYO	YAPURA	EDWIN		43144965			
110	MERDES	QUISPE	WEEBOR		42568834			

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD FOLIO
Acond. Territ. 0138

ANEX. Producción Agropecuaria
en Santa Rita
SENATRIBUNAL
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. y Acond. Territ.
Com. Reclamación Terr. y Faltas de Ordenam. Territ.



PADRÓN DE FIRMAS CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub Gerencia de 2da. Acondición Territorial	Fecha	Nº DNI	Cofirma	HUELLA DIGITAL
111	HUAMAN	Huelica	JOSIFINA			04826181	Josifina	
112	MINDOZA	HUANIAN	YOLANDIA			42129086	Yolanda	
113	MINDOZA	HUANIAN	CHARLOS			04229549	Carlos	
114	MINDOZA	HUANIAN	NORMA	ELSA.		47041140	Norma	
115	LUCQUE	Quespe	Filipe	MARTON		05070413	Filipe	
116	CHAAJALA	Cotepa.	NATIVIDAD.			80362638	Natividad	
117	COTIPA	Quecaño	SANTOS			24295456	Santos	
118	MAMANI	Quespe	DANIEL.			42244227	Daniel	
119	Imenotupa	Cosipurman.	MANIL			04819244	Manil	
120	Cardenas	Quispe	Matilde			80362616	Matilde	

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0134

ASOC. PRODUCTORES AUTÓCTONOS

ASOCIACIÓN
SENITO HUAYLLAS
PRESIDENTE



PADRÓN DE FIRMAS

CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Poblacion, Pto. y Acond. Territ.
Corte de Desarrollo Terr. y Puntos de Caserios, Terr.

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	NOMBRE	N° D.N.I.	Fecha:	FIRMA	HUELLA DIGITAL
121	Huaman	Guispe	Alfonso		10641781			
122	Ojeda	Acustupa	Gefer		46353144			
123	Artiaga	Rojas	Ramon		31009809			
124	Huachuapipi	Guispe	Cerila	Agusta	10641782			
125	Aguilar	Cardenas	Miriam		700000			
126	Lopez	Tejada	Huilitan		45838035			
127	Trigoso	Perez	Jarry		Trarite			
128	Duran	Aramba	Miguel		42209490			
129	Clemente	Rivera	Elva		46060752			
130	Arbecho	Jabor	Eisen		4336370			

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0136

ASAL F. 10



Centro Poblado SANTA RITA BAJA

PADRÓN DE FIRMAS
CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Platan. Poin y Acond. Territ.
Camp. Demarcación Territ. y Zonas de Ordenam. Territ.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0135

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	N° D.N.I.	Fecha	FIRMA	HUELLA DIGITAL
131	MAMANÍ	COQUEHUCA	PAUL		42430206			
132	LIMA	HUALPA	MAGNICO		45865381			
133	Panto	AGUENO	EDUARDO		80158383			
134	AGUENO	JESUS	ARSINO		80182266			
135	LARACO	MAMANÍ	ROSA		45699608			
136	HITO	HUALPABIMACHI	CARIBIO		24365559			
137	ALMIRON	CARBOJAL	JUAN		24362994			
138	AREQUE	GONSALES	KOIFIA		42015200			
139	CHOQUE	CAMACHO	PERSI		40348622			
140	CHERENOS	SABALA	SANTOS	DIONICIO	04808651			

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI,
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padron es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

Asoc. Productores Agrícolas de Santa Rita

RENITO HUALLASIV
PRESIDENTE



PADRÓN DE FIRMAS
CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	N° D.N.I.	Fecha	FIRMA	HUELLA DIGITAL
141	COSI HUAMAN	HUAMAN	ERIFRIA	04808653			
142	Gonzalo	HUAMAN	GLICERIO	0843481			
143	HUAKA	LUNA	ALEX	4784245			
144	CAYO	CHINO	TEODORO	04817294			
145	Huamani	Buise	Flavio	99605599			
146	Spaza	Huanaco	Carlos	45575993			
147	Gutierrez	Amitum	Edwin	42728585			
148	PAUCAY	MADOZA	YANINA	41950582			
149	Wilder	Tueha	Melga	4434-6096			
150	Salcedo	RAMOS	Eril	04963994			

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0134

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita

BENITO HUALLASI V.
PRESIDENTE

PADRÓN DE FIRMAS CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub Gerencia de Acendencia y 2do. Término NOMBRE	Fecha	N° D.N.I.	Firma Coordinador	HUELLA DIGITAL
151	POUROS	MENDOZA	ALFREDO			47610131	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
152	Huaman	Huancá	Franklyn			40436508	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
153	Aguilar	Afeca	Jesús Edilberto			04826179	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
154	Turpo.	tuya	Prudencio			21146483	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
155	Llerena	yay	Rusbel			43649870	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
156	HUANÁ	tuya	Alexander			46620861	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
157	Lugue	Huana	Elizabeth			04826180	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
158	HUANÁ	tuya	ROSA	HERMELINDA		—	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
159	GUTIERREZ	HUARZAYA	Rocío			46515188	<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
160	SOTO	HUAÑA	SAMUEL				<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>

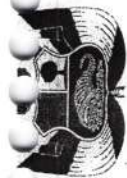
Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0133

Asoc. Productores Agrícolas
de Santa Rita
[Firma]
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. y Acond. Territ.
Cump. Demarcación Territorial y Acond. de Organismos Territ.

PADRÓN DE FIRMAS CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

Nº	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial NOMBRE	Fecha Nº D.N.I.	FIRMA Coordinador Manilla	HUELLA DIGITAL
161	Quispe	HUANAN	Sebastian		80060335		
162	Salca	Quispe	Hugo		24705060		
163	BRANDAN	Quispe	EMERSON		42688953		
164	DAVID	LAULATA	ALEX		43990812		
165	Palomino	López	Jacov		47425601		
166	Cahuana	Paullo	Yunior		45436251		
167	Castillo	Alvarado	Antonio		45754322		
168	Barrameda	Cayo	Herman		23999659		
169	Cabrera	Paullo	José		43114570		
170	Cabrera	Paullo	Percy		43926069		

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de alfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
...2132...

Asoc. Productores Agropecuarios
de Santa Rita

BENITO HUAYLLA V.
PRESIDENTE



GC... FOLIO
Acond. Territ. ...0121...

PADRÓN DE FIRMAS
CATEGORIZACION DE CENTROS POBLADOS - CASERIO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planiam. Ppio y Acond. Territ.
Comp. Demarcacion Territ. y Puntos de Controlam. Territ.

Centro Poblado SANTA RITA BAJA

N°	Apellido PATERNO	Apellido MATERNO	1er. NOMBRE	N° D.N.I.	Fecha	FIRMA	HUELLA DIGITAL
171	ALVARADO	CASTILLO	RUBEN	47657528			
172	Saavedra	Salinas	RET.	00118031			
173	Davila	GARCIA	DITOR	43990819			
174	Arbildo	Torres	Wendin	00032200			
175	Checca	Avarca	Eberth	46932856			
176	Dávila	Garcia	Darlys	41026231			
177	pave	Comori	Junior	46437400			
178	chiquizuta	Cueva	Felix	45266608			
179	CONTRERAS	HUAINA	RICHARDS	45477773			
180	BOGOTES	Buque	JOSE	01696722			

Nota:

1. Escribir con letra imprenta y legible, observar la cantidad de números del DNI.
2. En el caso de analfabetos, se deberá considerar la huella digital del índice derecho.
3. Observar si la firma del padrón es igual a la del DNI y registrar a personas mayores de 18 años.

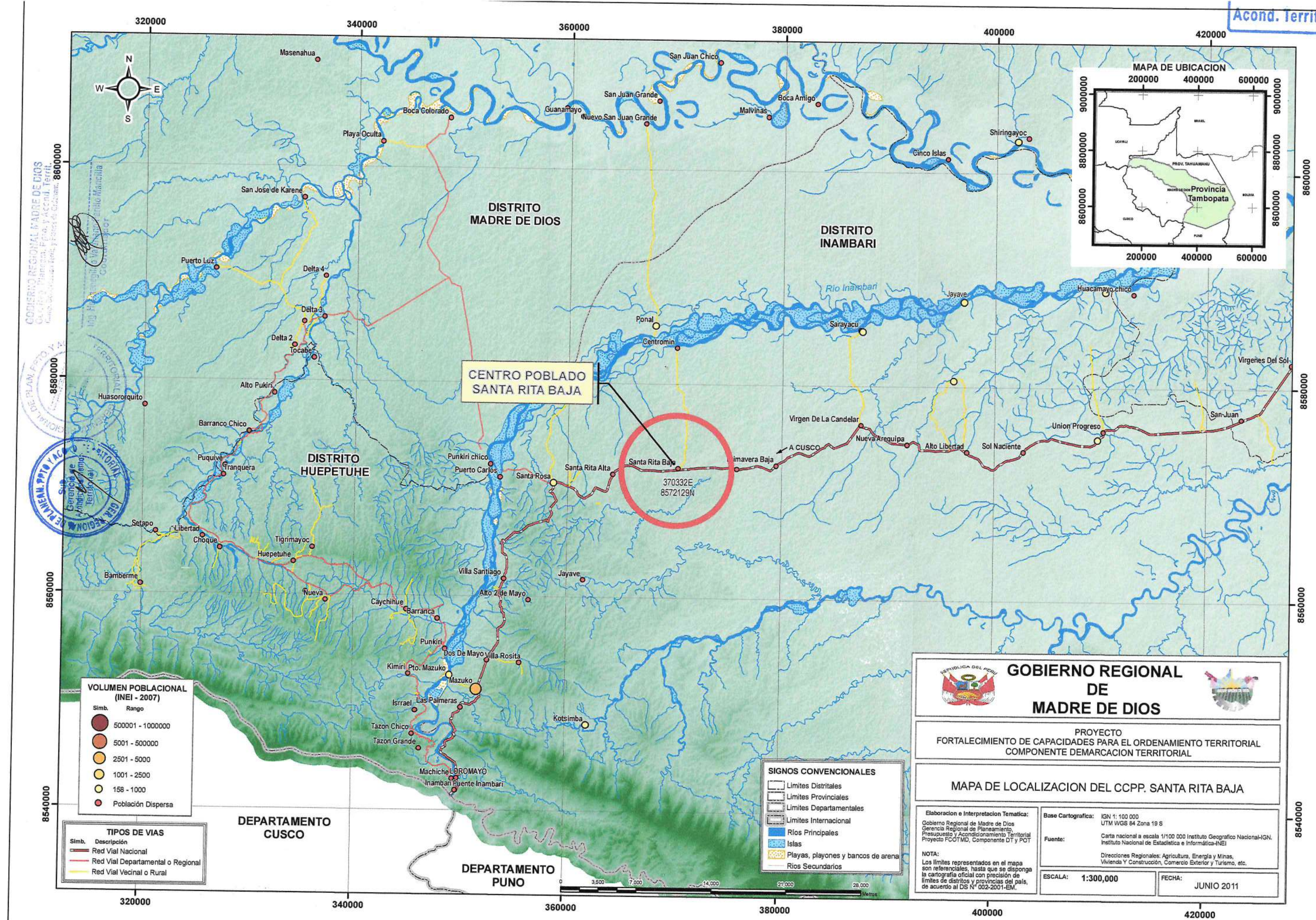
Asoc. Productores Agrícolas
de Santa Rita
BENITO HUANCAS
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppta. y Acond. Territ.
Com. Demarcacion Terri. y Planes de Ordenam. Territ.


Ing. Hermenegildo Yalerio Parillo Mancilla
Coordinador



PLANO DE UBICACION CENTRO POBLADO SANTA RITA BAJA



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento, Físico y Acond. Territ.
Unidad de Acondicionamiento Territorial y Fomento de Cultivos
MAG. HUANAGUAY, C. A. HUANAGUAY, C. A. HUANAGUAY, C. A.
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, FÍSICO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y FOMENTO DE CULTIVOS

VOLUMEN POBLACIONAL (INEI - 2007)

Simb.	Rango
●	500001 - 1000000
●	5001 - 500000
●	2501 - 5000
●	1001 - 2500
●	158 - 1000
○	Población Dispersa

TIPOS DE VIAS

Simb.	Descripción
—	Red Vial Nacional
—	Red Vial Departamental o Regional
—	Red Vial Vecinal o Rural

SIGNOS CONVENCIONALES

—	Limites Distritales
—	Limites Provinciales
—	Limites Departamentales
—	Limites Internacionales
—	Rios Principales
—	Islas
—	Playas, playones y bancos de arena
—	Rios Secundarios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE DEMARCAACION TERRITORIAL

MAPA DE LOCALIZACION DEL CCPP. SANTA RITA BAJA

Elaboracion e Interpretacion Tematica:
Gobierno Regional de Madre de Dios
Gerencia Regional de Planeamiento, Físico y Acondicionamiento Territorial
Proyecto FORTMD, Componente DT y POT

Base Cartografica: IGN 1: 100 000
UTM WGS 84 Zona 19 S

Fuente: Carta nacional a escala 1/100 000 Instituto Geografico Nacional-IGN.
Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI

Directores Regionales: Agricultura, Energía y Minas,
Vivienda Y Construcción, Comercio Exterior y Turismo, etc.

NOTA:
Los límites representados en el mapa son referenciales, hasta que se disponga la cartografía oficial con precisión de límites de distritos y provincias del país, de acuerdo al DS N° 002-2001-EM.

ESCALA: 1:300,000

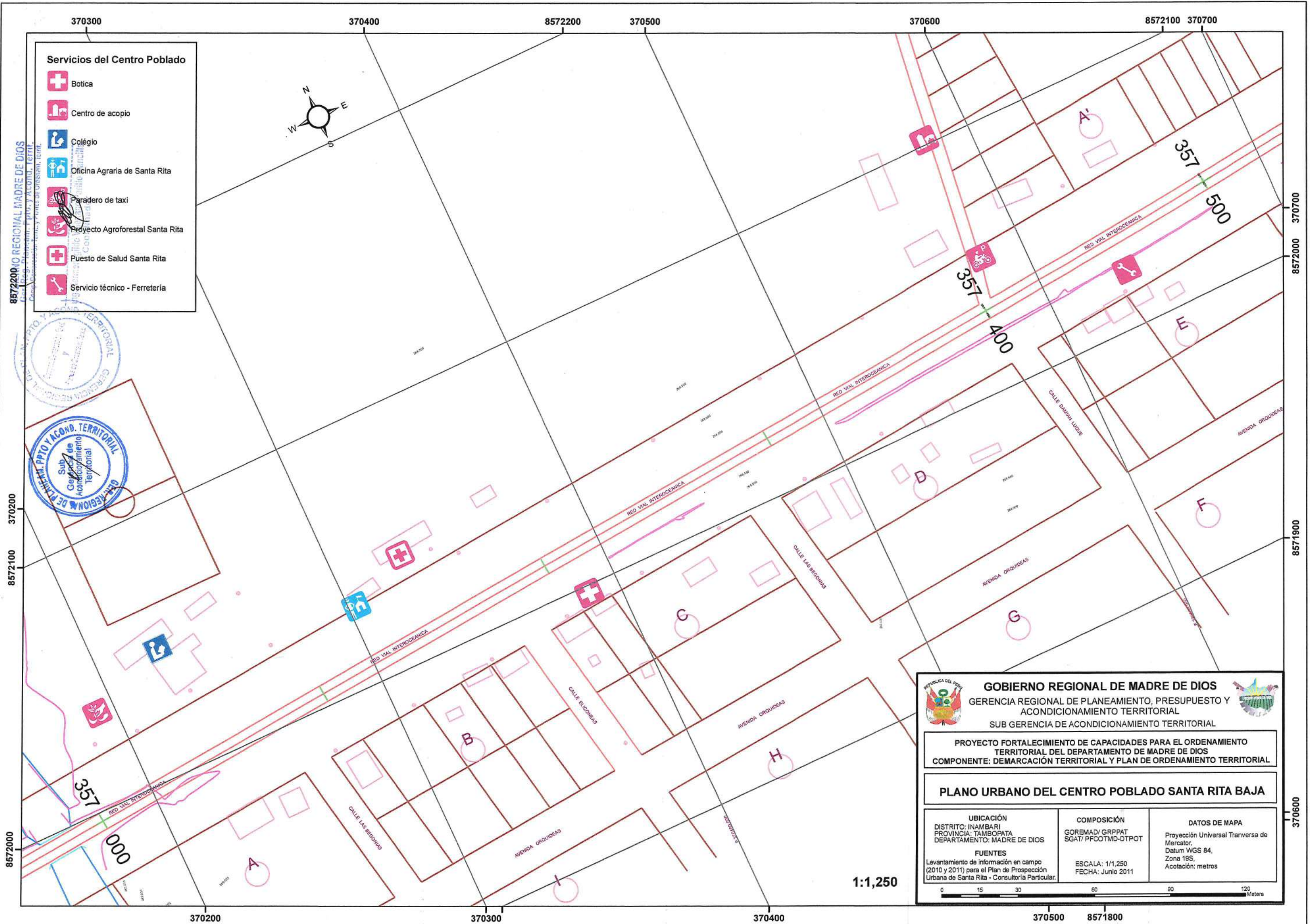
FECHA: JUNIO 2011

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planiam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Pto. de Grupos, Territ.

Ing. Hermenegildo Cuello Mancilla
Coordinador



PLANO URBANO GEOREFERENCIADO CENTRO POBLADO SANTA RITA BAJA



- Servicios del Centro Poblado**
- Botica
 - Centro de acopio
 - Colégio
 - Oficina Agraria de Santa Rita
 - Paradero de taxi
 - Proyecto Agroforestal Santa Rita
 - Puesto de Salud Santa Rita
 - Servicio técnico - Ferretería



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
COMPONENTE: DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLANO URBANO DEL CENTRO POBLADO SANTA RITA BAJA

UBICACIÓN DISTRITO: INAMBARI PROVINCIA: TAMBOPATA DEPARTAMENTO: MADRE DE DIOS	COMPOSICIÓN GOREMAD/ GRPPAT SGAT/ PFCOTMD-DTPOT	DATOS DE MAPA Proyección Universal Transversa de Mercator, Datum WGS 84, Zona 19S, Acotación: metros
---	--	---

FUENTES
Levantamiento de información en campo (2010 y 2011) para el Plan de Prospección Urbana de Santa Rita - Consultoría Particular.

ESCALA: 1/1,250
FECHA: Junio 2011

0 15 30 60 90 120 Meters

1:1,250

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Unip. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.


Ing. Hermenegildo Vazquez Parillo Mancilla
Coordinador



DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Comp. Cuadración Terr. y Puntos de Ordenam. Territ.


J. Homénegui
Coordinador



ASOCIACION DE PISCICULTORES DE LA PAMPA





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS

TITULO N° : 2004-00003294
Fecha de Presentación : 20/08/2004

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION

PARTIDA N°
11003434

ASIENTO
A0001

Derechos S/.47.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003583-01.
MADRE DE DIOS, 27 de Agosto de 2004



[Signature]
Julio C. Ricardo Samsuniga Monzon
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° X - Ofc. Madre de Dios



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL PUERTO MALDONADO
N° Partida: 11003434

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PISCICULTORES DE LA PAMPA
APISPAM**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

A00001

DENOMINACION: "ASOCIACION DE PISCICULTORES DE LA PAMPA", siendo su denominación abreviada: "APISPAM".

Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 05/08/2004 otorgada ante NOTARIO RIOS PICKMANN GAVIN A. en la ciudad de PUERTO MALDONADO.

OTORGANTES: VICENTE FLORES CRUZ, con DNI 29423474, quien procede en su calidad de Presidente.

DOMICILIO: En el sector La Pampa Km. 129 C.M.Q. en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

FINES Y OBJETIVOS: Fines: a) Incursionar en una actividad productiva en la que los asociados tengan mejores expectativas de rentabilidad. b) Mejorar el índice alimentario de la comunidad y de la región. c) Preparar técnicamente a los jóvenes de la comunidad en una nueva actividad productiva. d) Lograr que los miembros de la comunidad emprendan acciones solidarias en actividades productivas para conseguir una mejor calidad de vida. Objetivos: a) Apoyo en programas de comercialización de los productos psicolos que obtienen nuestros asociados. b) Apoyo en proyectos de tecnificación en el manejo de técnicas en crianza de peces. c) Gestionar ante los organismos más representativos a nivel nacional e internacional apoyo técnico-financiero para mejor desarrollar la actividad piscícola del departamento de Madre de Dios. d) Para el logro de sus objetivos, la asociación podrá celebrar contratos, convenios y otras actividades permitidas por la ley, siendo expresamente entendido que los beneficios económicos derivados de dichas actividades incrementarán el patrimonio social de la asociación, no siendo este distribuible entre los socios, por lo que el desarrollo de las actividades no podrá ser entendido como la obtención de utilidades.

PATRIMONIO: Esta constituido por los siguientes bienes: Bienes muebles e inmuebles que adquiera durante su vigencia, sea a título oneroso o gratuito. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados. Las cuotas de ingreso de los asociados. Las donaciones y legados. Todos los demás ingresos con arreglo a ley.

DURACION: Indefinida.

REGIMEN ADMINISTRATIVO: a).- Asamblea General. b).- Consejo Directivo.

REGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL: Es el órgano máximo de la asociación. Podrán celebrarse asambleas ordinarias y extraordinarias. La convocatoria se realiza por medio de los coordinadores comunales con dos días de anticipación y a los socios con 24 horas de anticipación.





SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Nº Partida: 11003434

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Ppto. y Acond. Territ.
Camp. Organización Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Parillo Mancilla
Coordinador



ACTA DE ASAMBLEA CON EL CENTRO POBLADO ACEPTANDO LA CATEGORIZACION



Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comunidad de Santa Rita Baja

En el ambiente del C.E. de Santa Rita Baja siendo las 7.20 de la noche del día Miércoles 20 de Abril se lleva a cabo la Asamblea de Moradores de la Comunidad de Santa Rita Baja convocada por el Sr. Presidente de la Comunidad Benito Huellasi Valdivia, para tratar la única agenda: Categorización del Centro Poblado, con la presencia del equipo técnico del Gobierno Regional de Madre de Dios, encabezado por el Ing. José Luis Sánchez Espinoza.

Por tal motivo el Sr. Presidente dio inicio a la Asamblea, saludando a los presentes y procediendo hacia entrega del Padron de Firmas de 155 Moradores de la indicada Comunidad, con lo que expresan su voluntad de participar en el proceso de Categorización, manifestando su compromiso de hacer entrega del resto de la información en los siguientes días.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Ing. José Luis Sánchez, quien procedió a exponer sobre el tema de Agenda (Categorización) saludando a los presentes y presentando al equipo técnico.

Sobre el tema explico sobre la Competencia y alcances de la labor.

que se viene realizando a nivel de toda la Región, comprendida con sus tres provincias indicando que la población con menos de 150 habitantes, es considerado como Caserio Poblado Rural de Población dispersa y los que tienen mas de 150 pasan a ser caserios, situación que corresponde a la Comunidad de Santa Rita Baja. De mismo modo los diferentes conceptos de lo que es la Demarcación Territorial, referente a la Categorización remarco la importancia de la participación de la Población lo que de concretarse permitirá contar con un instrumento legal y un nivel que le dará acceso a mayor inversión y obras de desarrollo social en bien del nuevo caserio, situación que consistió el interés de los moradores, quienes destacaron que ademas de lo que pide la Ley, también cuentan con organizaciones sociales de Vaso de Leche, Club de Madres y Puesto de Salud. En el caso de pueblo, se necesita contar con mas de 1000 habitantes y Así sucesivamente.

Quedando claro que la Comunidad de Santa Rita Baja reúne las condiciones para ser Caserio. El siguiente paso explicó el Ing. José Luis Sánchez, es la elaboración del expediente técnico, cuyo costo integralmente lo asume el Gobierno Regional. Hasta



el 31 de Diciembre del 2011, Enfatizando también la colaboración de las autoridades en la entrega de la información que se requiera para la elaboración del Expediente Técnico, quedando el Presidente de Comunidad y responsable de las demás organizaciones bases entrega de la Documentación antes del día Jueves 28 de Abril del 2011.

También se escuchó el informe de algunos dirigentes sobre algunos proyectos que están en trámite en las diferentes instituciones del Estado y que con esta nueva categorización se tendrá mayores facilidades y apoyo por parte del Estado.

Tras de haberse confirmado el compromiso y el interés de la Comunidad en categorizarse, se dio por terminada la Asamblea a horas 8.20 Pm Pasando los presentes a firmar el Acta en señal de Conformidad.

Maria Zuta Tuesta	41989097	
Virginia Palomino Lopez	45290517	
Ysabel Pinto Aquino	04824772	
Edith Leon Talaverano	46498392	
Maria Antonita Palomino Lopez	04828597	
Enrique Huelgas Verdell	64826146	
Regina Palomino Lopez	42655779	
Elisa B. PUNO MALAGA	04828822	
Victor Cordova Neira	45100874	
Vicente Flores Cruz	29423474	

Herly Huanqui Tjada 04816751

Celestino Lara Solón 04802402

German Huaycho Montañez 24568008

Humberto Zorzo F 04826148

Miguel Chambi C 01782714

Humberto Flores Liza 03845981

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planes y Pto. y Acond. Territ.
Comp. Ordenam. del Terr. y Planes de Ordenam. Territ.Ing. Hermenegildo Valdivia
Coordinador



[Signature]
Ing. Hermenegildo Velazco Parillo Mancilla
Coordinador



VASO DE LECHE



En la ciudad de Puerto Maldonado, a los
cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos
noventauno; fue presentado este libro denominado
Libro de Actas; ante la ~~presidenta~~ Presidenta
Provincial del Programa del Vaso de Leche; Lily
Peralta de Aguilar; Por la Presidenta
del comité de la Comunidad Santa Rita Baja Km 12;
E.H.A., manifestando que es para su legalización
de apertura, para uso del comité que
quiere ubicado en la misma comunidad.
En cumplimiento de lo dispuesto por
la Ley N° 24059 del Programa del Vaso de Leche.

La Presidenta dispuso que son
doce folios y sean sellados con el
sello de legalización quedando registrado
en el libro con el # 075, con la que concluyó
la diligencia; firmada al presente la
presidenta por cuanto soy fe.



[Signature]



Acta de Asamblea extra Ordinaria de Emergencia
Junta Directiva y Representantes de C.I. Peru
La Comunidad de Santa Rita Bajo Km. 109 Distrito
de Tambopata de Madre de Dios a los 22 días del
mes de diciembre 2000 siendo las 10 de la mañana se
reunieron la Junta Directiva comunal convocado por
la Jefa de Conservación Internacional Doctora Carol
Mitchell. El presidente dio por abierta la reunión el
Sr. presidente Vicente Pacheco Flores dando la bienvenida
a los señores de C.I.
La Sra. Carol Mitchell Directora de Conservación Internacio-
nal se identificó y manifestó sobre el financiamiento del
fondo depositado en el banco, y el fondo debe ser
invertido en la semilla que se sembró, porque no es
posible invertir en maquinaria, y pide y tal vez se puede
invertir en otras compras.
Luego la mayoría de los presentes miembros dieron
a conocer el acuerdo tomado, es en varias asambleas para
la compra de una piladora que también es al servicio
de bien social.
Seguidamente la Doctora Jefa de C.I. hace diagnóstico
de necesidad económica en la producción de Arroz.
Luego en acuerdo y coordinación entre el Sr. Ingeniero Aldo
Ramírez y la Doctora Carol Mitchell y los participantes
en la reunión, entran de acuerdo que esta máquina
que se compra, sea con el propósito de incorporar
mejoras en la cosecha y procesamiento del arroz,
como parte de un sistema integral de rotación de
cultivos que aporta al desarrollo permanente y
estable de los recursos de suelo, agua y Vegetación
de esta región.

Es en beneficio de la Comunidad y de Bien Social
acuerdo. No abunde mas punto se dio por concluida
la reunion siendo la 9.0 de la mañana y abajo
firman los presentes:

Carlos E. Mitechay
CI N-90483

Ramiro Zegosa
L.E. 22400504

Pres. de la
Comunidad
04826135

Secretario
04817244

Fiscal
04808652

Secretario
L.E. 2942347M

Secretario de Organizacion

Exido
Vocal

Secretaria
048252186

Procurador
04815288

Secretario
L.E. 04808650

Humberto
144

Secretario
L.E. 80362631

Silvia Paez
Vice Presidente

Procurador
L.E. 04817294

Julio
L.E. 04827239

Procurador

Secretario
27 04826018

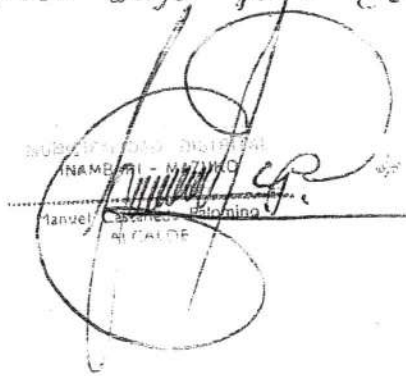
Procurador
1504826146

ACTA DE REUNION CON EL ALCALDE DEL DESTRIITAL
DE IMANIRARI

En el Local de la Municipalidad donde a las 10:00 p.m. del día Viernes 03 de Setiembre del año 2004 reunidos con el señor Alcalde Manuel Costaneda Galamino y los cinco presidentes de la Pampa que son Primavera Alta y Baja, Santa Rita Baja y Alta. Rueda Ginnación representados con sus directivos nos reunimos para tratar sobre los proyectos y papeles de parte del señor Alcalde. El señor Alcalde nos recibió satisfactoriamente y luego el presidente del frente de Defensa de los Intereses de la Pampa presidió la reunión señalando sobre el oficio que se le otorgó al Alcalde donde también se pedieron los presidentes para dar a conocer sus problemáticas y necesidades acordando recordar que se había acordado el año pasado en una reunión de presupuesto participativo donde mencionamos que no se echó todavía por falta de presupuesto; también le interrogo al señor Diego Gutierrez del Plan de Trabajo o proyecto para el sector la Pampa donde respondió que estaba todavía planificado dijo el estaría apoyando en el Segundo año el próximo año y también dijo que por momento estoy haciendo obras para la capital y prometió apoyar con obras a la Pampa para el próximo año y el señor Dante Flores manifestó su necesidad y pidió la colmatación de la carretera y instalación de un centro de salud. El presidente de la comunidad Primavera Alta planteó que nos apoye en la conducción del local del colegio y acabación del salón del pronui para lo cual nos pidió el alcalde poner ormigon por parte de la comunidad y se sacó una vez puesto el ormigon, Apoyara con cemento y fierro; también se pidió Don Rosendo Viza que apoye en construcción de una zona deportiva y la propuesta del Alcalde de no se realizara por motivo del presupuesto. Luego se tuvo en cuenta de las papeles donde comparamos ampliamente y se preguntó de la petición de la merienda dijo el Alcalde

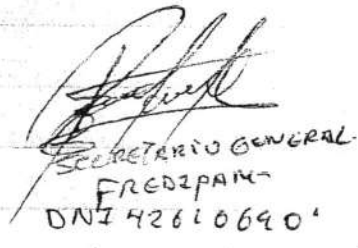
Presiguendo la reunion se comenzo de muchos proyectos para presentar a las diferentes instituciones donde tendra por conducto regular: Alcade presidente regional y el presidente de la Republica; etc. Se solicito al alcalde un terreno para mercado de los Agricultores para la asociacion de cadenas productivas. dijo Se es posible luego se realizara en futuro el señor vecino manifiesto del problema de pagar: No Abiendo mas puntos que corroborar se concluyo la reunion: forman todo los presentes:
Observando el Alcade observo el plano de la construcion de la posta de salud de santa Rita Baja para construir la segunda planta.

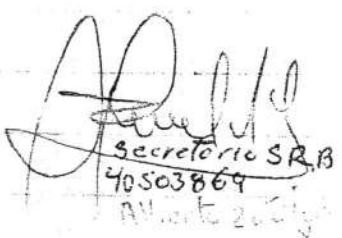

S R A secretario.
05070477

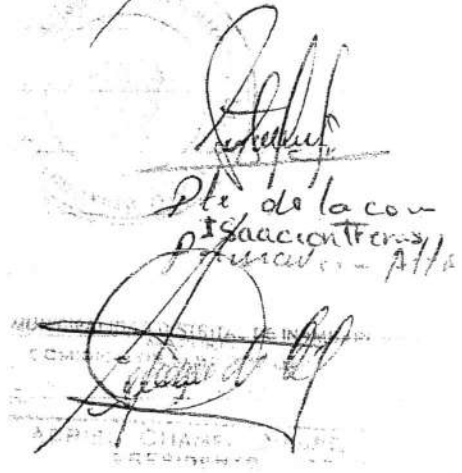

INAMEN - MATIMO
Manuel, Carlos, Domingo
ALCALDE

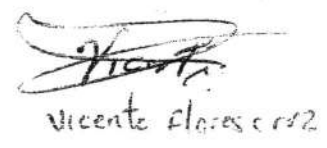

S R A secretario.
048192


02043599


SECRETARIO GENERAL
FREDIPAM
DNI 42610690


Secretario SRB
40503869
AV. 200


Pte. de la com
pisaacion trans
Alta


Vicente Flores 1982

Acta de asamblea extraordinaria



29 días del mes del diciembre del año 2007
una asamblea de la comunidad de Santa Rita Bayan
con el Sr. Carlos Nazario Maldonado en el local de la
Educación para tratar los siguientes puntos:
1. Para tratar sobre su area que ~~sabe~~ el señor
Julian Pauca. El señor presidente opina sobre el dominio
que tiene que echar para que el oromigo que esta perdiendo
tantos cabos. La señora Yanina Pauca aclara sobre su cargo
ella no participa ni tampoco le pasan la voz. el señor
Juan Pablo Gordillo aclara que la denuncia ya esta echo
a superior, de igual manera aclara que ami papa no
hablado. El señor Benito Huayllasi opino tal como se
que ya esta retirado. El señor presidente de ves informo
sobre la denuncia que en realizado dando un plazo de un mes
se firme o sea que no quiere retirarse. luego de amparo de
se aprueba para seguir con la denuncia que a presidente
la denuncia el señor Teniente Gobernador para ele
la denuncia a sus superiores para realizar
lo desulogo de acuerdo a la ley en vista que tiene
varios compromisos bajo ar-la de desocupar
terreno de la Comunidad. el señor Julian Pau
se niega de retirarse.
Por informo Vicente Pacheco informo que los mineros nos estan
diciendo la señora Nati aclara que los terreno agricolas estan
sacados mas las conciciones forestales y tambien pa
na y pide una ^{de la comunidad} solicitud para que señor presidente
haga el señor Benito Huayllasi el señor Pedro Ivamán
para sacar a todo los mineros el señor Vicente
opina para presentar un solicitud solicitando ape

100
Dijo la Señora Nati pide la palabra
pidiendo garantía y por la mayoría pide el
señor Benito Huayllasi después de amplexo de bate
pilla al por la mayoría de los comuneros que se notifi-
quen por el intermedio de la Gobernatura dando un
plazo de quince a veinte días para que
desalojen de la zona amortiguamiento. Todo los
mineros de las concisiones forestales, en caso de
incumplimiento se ara el desalojo con fuerza mayor
oficiates pidiendo apoyo a las autoridades con apoyo
policial. Se abiendo mas punto que tratar se dio por sesar
la sesión a las 11:30 de la noche.

Presidente
Aguilera Aica
DNI 40456

Juan Pablo Córdova Arias
Vicepresidente
DNI 40456

Nati
Secretaria
DNI 80362638

Tesoro
Victor Rios
DNI 00874
DNI 104826042

Vice president
DNI 104827239

Roberto Vila Espino
DNI 05070407

Arto Huaman Apaza DNI 04826135

Josefina Huaman Huillca DNI 04826181

N. Y. Chiff
JHH

Francis
JHH

Francis
JHH

Francis
JHH

Francis
JHH

DNI 04826092

Francis
JHH

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planiam. Ppto. y Acond. Territ.
Camp. Demarcación Territ. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Callejano Véliz Mancilla
Coordinador

NOMINA DE MATRICULADOS 2010 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PRIMARIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA REGULAR
Nº 52042 "SANTA RITA BAJA"
SANTA RITA BAJA – INAMBARI – TAMBOPATA
Amor - Trabajo - Disciplina

GOREMAD FOLIO
Acond. Territ. ...0107...



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Santa Rita Baja, 27 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº012-2010-GOREMAD/DRE-MDD/D-I.E.B.R.Nº52042-SRB

La Directora de la I.E.B.R. Nº 52042 "Santa Rita Baja", del nivel de Educación Primaria; en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que es facultad de cada Director de la Institución Educativa, aprobar las **ACTAS DE EVALUACIÓN 2010**, del periodo escolar 2010 de la Institución Educativa, mediante Resolución Directoral Institucional, y de conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044; D.S. Nº 007-2001ED-Normas para el desarrollo de las actividades en la Instituciones Educativas; Directivas; Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y las facultades conferidas a la Dirección de la Institución Educativa Básica Regular Nº 52042 "Santa Rita Baja";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS ACTAS DE EVALUACIÓN 2010, del periodo escolar 2010 de Educación Primaria de la Institución Educativa Básica Regular Nº 52042 "Santa Rita Baja", de la comunidad de Santa Rita Baja, UGEL Tambopata, la misma que se resume de la siguiente manera:

Nº de alumnos	Primer grado		Segundo grado		Tercer grado		Cuarto grado		Quinto grado		Sexto grado		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Matriculados	00	03	03	03	03	01	04	03	02	02	03	01	15	13
Aprobados	00	02	03	02	01	00	01	01	02	02	03	01	10	08
Requieren Recuperación	00	00	00	01	00	01	03	02	00	00	00	00	03	04
Desaprobados	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Retirados	00	01	00	00	02	00	00	00	00	00	00	00	02	01
Traslados a I.E.	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Traslados de I.E.	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR para conocimientos y demás fines al órgano inmediato superior.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ROSMERY BOCÁNGEL MÁRQUEZ
Directora (e)

C.c. Archivo
RBM/D-IEBR"SRB"

[illegible]

Lic. ROSMERY BOCÁNGEL MÁRQUEZ
Profesor(a)
Firma - Post Firma

Lic. Rosmery Bocangel Márquez
DIRECTORA (e)

Lic. ROSMERY BOCÁNGEL MÁRQUEZ
Director (a) / Sub Director (a)
Firma - Post Firma y Sello

Santa Rita Baja
Lugar o ciudad

28 de diciembre de 2010
día mes año



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EBR - 2010

El presente formulario es de distribución gratuita. Puede ser descargado de la página web: www.minedu.gob.pe o solicitar una copia digital al especialista pedagógico de su UGEL. Este formulario debe ser entregado en una copia impresa a la UGEL de la que depende la institución educativa.

El presente formulario podrá ser llenado por computadora. Deberá entregarse una copia impresa a la UGEL de la que depende la institución educativa.

Datos de la Institución Educativa o Programa Educativo										Período Lectivo		Inicio		Fin		Ubicación Geográfica	
Número y/o Nombre										52042 SANTA RITA BAJA		09/03/2010		21/12/2010		Dpto. MADRE DE DIOS	
Código Modular										0 2 1 0 6 7 6 3						Prov. TAMBOPATA	
Resolución de creación N°										RD N° 1879						Dist. Inambari	
Modalidad ⁽¹⁾										EBR		Grado ⁽²⁾ 2				Centro Poblado	
Gestión ⁽²⁾										P						SANTA RITA BAJA	
Forma ⁽⁴⁾										Característica ⁽⁵⁾						Final	
Sección ⁽⁶⁾										Turno ⁽⁷⁾						Recuperación ⁽¹¹⁾	
Sexo H/M										M						Postergación ⁽¹¹⁾	
Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)																Adelanto ⁽¹¹⁾	
Código del Estudiante																Ubicación ⁽¹²⁾	
1	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	3	0			
2	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	2	0			
3	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	4	0			
4	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	5	0			
5	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	6	0			
6	0	1	9	1	1	8	1	6	0	0	1	0	8	0			
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	

(1) Modalidad: (EBR) Educ. Básica Regular, (EBE) Educ. Básica Especial, (EAO) Educación a Distancia, (P) Público, (PR) Privado, (E) Escarizado (NoEso) No Escarizado, (U) Unesco, (PM) Párrafo de Muñedo, (PC) Párrafo de Cuzco, A.B.C. Colocar "-" si es sección única, (M) Mañana, (T) Tarde.

(2) Gestión: (1) Gestión, (2) Grado, (3) Forma, (4) Característica, (5) Sección, (6) Turno.

(3) Situación Final: (8) Calificación final del área, (9) Situación Final, (10) Motivo del Retiro.

(4) Calificación final del área: (A) Aprobado, (D) Desaprobado, (R) Retirado, (T) Transferido, (F) Fallecido, (RR) Requiere Recuperación Pedagógica, (EC) Situación Económica, (TR) Trabajo Infantil, (EN) Enfermedad, (AG) Apoyo a labores agrícolas, (VI) Violencia, (AD) Adicción, (OT) Otro (especificar en columna Observaciones).

(5) Situación Final: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(6) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(7) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(8) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(9) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(10) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(11) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(12) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(13) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

(14) Turno: (11) Adelanto o Postergación de Evaluación, (12) Ubicación, (13) Otra, (14) Observaciones.

[illegible]

Santa Rita Baja 28 de diciembre de 2010
Lugar o ciudad día mes año


Lic. ROSMERY BOCANGEL MÁRQUEZ
Profesor(a)
Firma - Post Firma


Lic. Rosmery Bocangel Márquez
DIRECTORA (a)
Lic. ROSMERY BOCANGEL MÁRQUEZ
Director (a) / Sub Director (a)
Firma - Post Firma y Sello

Academia de Evaluación
Postergación de Evaluación: Área Exonerada así como

ESTADÍSTICO RESUMEN	Cantidad de Estudiantes según sexo						Total	Porcentaje Subtotal Cantidad de Total	Áreas y Talleres Curriculares						Situación Final (10)	Motivo del Retiro (10)	Observaciones (11)	
	Total			Porcentaje					Áreas									
	H	M	Sexo H/M	H	M	Sexo H/M			Matemática	Lengua Materna	Segunda Lengua	Comunicación	Calificación Final del Área (9)	Arte				Personal Social
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		
40																		
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		

Actas.
Bocángel Márquez
Certificación
Lic. Rosmery Bocángel Márquez
JEFE DE AREA
30 DIC. 2010

Actas.
Bocángel Márquez
Certificación
Lic. Rosmery Bocángel Márquez
JEFE DE AREA
30 DIC. 2010

Lic. ROSMERY BOCÁNGEL MÁRQUEZ
Profesor(a)
Firma - Post Firma

Lic. ROSMERY BOCÁNGEL MÁRQUEZ
DIRECTORA (a)
Firma - Post Firma y Sello

Santa Rita Baja
Lugar o ciudad
28 de diciembre
de 2010
año

RESUMEN ESTADÍSTICO		Cantidad de Estudiantes según sexo				Total		Áreas y Talleres Curriculares										Observaciones (14)		
Nº Orden	Código del Estudiante	Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)	Sexo H/M	Total		Porcentaje		Matemática	Lengua Materna	Segunda Lengua	Calificación Final del Área (11)	Arte	Personal Social	Educación Física	Educación Religiosa	Ciencia y Ambiente	Ing. Hermenéutica y Lingüística	Coord. Inadár	Situación Final (12)	Motivo del Retiro (13)
				H	M	H	M													
22					3	M	1													
23					3	M	1													
24					0	M	0													
25					0	M	0													
26					0	M	0													
27					0	M	0													
28					0	M	0													
29					0	M	0													
30					0	M	0													
31					0	M	0													
32					0	M	0													
33					0	M	0													
34					0	M	0													
35					0	M	0													
36					0	M	0													
37					0	M	0													
38					0	M	0													
39					0	M	0													
40					0	M	0													
41					0	M	0													
42					0	M	0													
43					0	M	0													
44					0	M	0													
45					0	M	0													
46					0	M	0													
47					0	M	0													
48					0	M	0													
49					0	M	0													
50					0	M	0													

Actas, Becas y Certificados
Dirección Regional de Educación
Madre de Dios

Lic. José Luis Sifit Cardiel
JEFE DE AREA
Actas, Becas y Certificados
30 DIC. 2010

Ins. E.B.R. Nº 52042
DIRECCIÓN
SANTA RITA BAJA
Santa Rita Baja

Lic. ROSMERY BOCANGEL MARQUEZ
Profesor(a)
Firma - Post Firma

Lic. Rosmery Bocangel Marquez
Lic. ROSMERY BOCANGEL MARQUEZ
Director (a) / Sub Director (a)
Firma - Post Firma y Sello

Santa Rita Baja
Lugar o ciudad
28 de diciembre de 2010
año

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sub
Gerencia de

(1) Modalidad	(2) Gestión	(3) Grado	(4) Forma	(5) Característica	(6) Sección	(7) Turno	(8) Calificación final del área	En las instituciones educativas de educación bilingüe, el estudiante aprobará en el Área de Comunicación con calificación "A" en lengua materna y "A" en segunda lengua (Directiva 004-VMGP-2005)	(11) Adelanto o Posterg.	(12) Ubicación	(13) Otro	(14) Observaciones	Se refiere al Adelanto o Postergación de Evaluación
(EBR) Educ Básica Regular, (EEB) Educ Básica Especial, (EAD) Educación a Distancia	(P) Público (PR) Privado	1,2,3,4,5,6	(Esc) Escolarizado (NoEsc) No Escolarizado	(U) Unidocente, (PU) Polidocente Multipgrado, (PC) Polidocente Completo	A.B.C. Colocar "-" si es sección única	(M) Mañana (T) Tarde	(9) Situación Final	(A) Aprobado (R) Retirado, (T) Traslado, (F) Fallido, (RR) Requiere Recuperación Pedagógica	(11) Adelanto o Posterg.	(12) Ubicación	(13) Otro	(14) Observaciones	Se refiere a Evaluación de Ubicación
							(10) Motivo del Retiro	(AC) Situación Económica, (TR) Trabajo Infantil, (EN) Enfermedad, (AS) Apoyo a labores agrícolas, (VI) Violencia, (AD) Adicción, (OT) Otro (especificar en columna Observaciones)	Se refiere al Adelanto o Postergación de Evaluación	Se refiere a Evaluación de Ubicación	Otro tipo de Evaluación. Escribir Nombre de la Evaluación y Colocar X al lado derecho	Anotar el procedimiento. Retiro, Traslado, Fallecimiento, Adelanto de Evaluación	Se refiere a Evaluación de Ubicación

(11) Adelanto o Posterg.
(12) Ubicación
(13) Otra
(14) Observaciones

En las instituciones educativas de educación bilingüe, el estudiante aprobará en el Área de Comunicación con calificación "A" en lengua materna y "A" en segunda lengua (Directiva 04-VMPG-2005) en

(8) Calificación final del área

(9) Situación Final

(10) Motivo del Retiro

(EBR) Educ. Básica Regular. (EBE) Educ. Básica Especial. (EAD) Educación a Distancia
(P) Público (PR) Privado
1,2,3,4,5,6
(Esc) Escolarizado (NoEsc) No Escolarizado
(U) Unidocente (PM) Pseudocente Multigrado. (PC) Pseudocente Completo
A.B.C. ... Colocar "..." si es sección única.
(M) Mañana (T) Tarde

1) Modalidad
2) Gestión
3) Grado
4) Forma
5) Característica
6) Sección
7) Turno

Santa Rita Baja
Lugar o ciudad
28 de diciembre de 2010
mes año

RESUMEN ESTADÍSTICO		Cantidad de Estudiantes según sexo										Áreas y Talleres Curriculares										Observaciones (14)			
Nº Orden	Código del Estudiante	Total					Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)					Sexo H/M	Matemática	Lengua Materna	Segunda Lengua	Comunicación	Calificación Final del Área (9)	Arte	Personal Social	Educación Física	Educación Religiosa	Ciencia y Ambiente	Situación Final (10)	Motivo del Retiro (10)	
		H	M	3	M	1	H	M	3	M	1														
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									
27																									
28																									
29																									
30																									
31																									
32																									
33																									
34																									
35																									
36																									
37																									
38																									
39																									
40																									
41																									
42																									
43																									
44																									
45																									
46																									
47																									
48																									
49																									
50																									

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Ppta. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Flujos de Ordenam. Territ.

PLANAM. PPTO. Y ACOND. TERRIT. REGIONAL MADRE DE DIOS

Sub Gerente Regional
Gerente Regional
Técnico

Áreas y Talleres Curriculares
Áreas: Ing. Matemática, Comunicación, Lengua Materna, Segunda Lengua, Arte, Personal Social, Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia y Ambiente

Talleres: Lengua Materna, Segunda Lengua, Arte, Personal Social, Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia y Ambiente

Actas, Becas y Certificados
Lic. Rosmary Bocangel Márquez
JEFE DE AREA
30 DIC. 2010

Actas, Becas y Certificados
Lic. Rosmary Bocangel Márquez
JEFE DE AREA
30 DIC. 2010

Lic. ROSMERY BOCANGEL MÁRQUEZ
Profesor(a)
Firma - Post Firma

Lic. ROSMERY BOCANGEL MÁRQUEZ
Director (a) / Sub Director (a)
Firma - Post Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planes, Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Puntos de Ordenam. Territ.


Ing. Hermenegildo Valencia Parillo Mancilla
Coordinador



PUESTO DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Nº 251 - 2008-DRS-GR-MDD/DESP

RESOLUCION DIRECTORAL

Puerto Maldonado, 23 MAYO 2008

Visto el Oficio Nº 682 - 2008- GOREMAD/DRS - DESP - ACS/USS

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de presentaciones de servicios de salud a la población, en términos socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad.

Que, la Ley General de Salud establece, que la Autoridad de Salud, se organiza y se ejerce a Nivel Nacional, Desconcentrado y Descentralizado, y en aplicación y cumplimiento de las normas de salud, los órganos desconcentrados y descentralizados quedan facultados para disponer dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de sus competencias.

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 055-2004-CR/MDD, se aprueba el Documento de Gestión Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y dentro de sus funciones y atribuciones se establece la organización de un Sistema de articulado de establecimientos de salud del primer nivel de atención encargada de las acciones preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación de la salud de las personas, en su ámbito jurisdiccional.

Que, es necesario regularizar mediante Resolución Directoral la creación de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27657 del Ministerio de Salud, así como de la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley Nº27902 y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial Nº701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Nº 053-2008-GOREMAD/PR;

Con la opinión favorable de la Dirección de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el visto bueno de la Dirección Jurídica de la Región de Salud de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Regularizar la creación de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Construcción Terr. y Plana. de Ordenam. Territ.

Nº	ESTABLECIMIENTOS	DISTRITOS	FECHA DE CREACION
1	Puesto de Salud Abeja	Iberia	Setiembre 1987
2	Puesto de Salud Alegria	Las Piedras	Julio 1987
3	Centro de Salud Alerta	Tahuamanu	Julio 1987
4	Puesto de Salud Boca Unión	Tambopata	Marzo 1995
5	Puesto de Salud Cachuela	Tambopata	Agosto 1988
6	Puesto de Salud Chonta	Tambopata	Marzo 1995
7	Puesto de Salud El Triunfo	Las Piedras	Diciembre 1994
8	Puesto de Salud Fortuna	Tambopata	Marzo 1994
9	Puesto de Salud Inambarillo	Tambopata	Diciembre 1994
10	Puesto de Salud Infierno	Tambopata	Mayo 1982
11	Puesto de Salud Jayave	Inambari	Marzo 1995
12	Puesto de Salud Jorge Chávez	Tambopata	Marzo 1995
13	Puesto de Salud La Joya	Tambopata	Abril 1986
14	Puesto de Salud La Torre	Tambopata	Marzo 1995
15	Centro de Salud Laberinto	Tambopata	Junio 1982
16	Puesto de Salud Lagarto	Tambopata	Julio 1988
17	Puesto de Salud Lago Valencia	Las Piedras	Abril 1982
18	Puesto de Salud Las Mercedes	Tambopata	Junio 1988
19	Centro de Salud Mavila	Las Piedras	Agosto 1989
20	Centro de Salud Mazuko	Inambari	Agosto 1988
21	Puesto de Salud Piñal	Las Piedras	Mayo 1995
22	Centro de Salud Planchón	Las Piedras	Junio 1988
23	Puesto de Salud Puerto Pardo	Tambopata	Marzo 1965
24	Puesto de Salud Puerto Unión	Tambopata	Diciembre 1994
25	Puesto de Salud Quebrada Nueva	Madre de Dios	Mayo 1995
26	Puesto de Salud San Bernardo	Tambopata	Diciembre 1994
27	Puesto de Salud Santa María	Tahuamanu	Mayo 1995
28	Puesto de Salud Santa Rita	Inambari	Junio 1962
29	Puesto de Salud Bajo Tambopata	Tambopata	Diciembre 1994
30	Puesto de Salud Tres Islas	Tambopata	Mayo 1982



23 MAYO 2008

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Plinam, Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Nº	ESTABLECIMIENTOS	DISTRITOS	FECHA DE CREACION
31	Puesto de Salud Tumi	Tambopata	Mayo 1995
32	Puesto de Salud Virgenes del Sol	Tambopata	Mayo 1989
33	Puesto de Salud Alto Libertad	Inambari	Septiembre 1994
34	Puesto de Salud Alta Pastora	Tambopata	Diciembre 1994
35	Puesto de Salud Arrozal	Iberia	Abril 1988
36	Puesto de Salud Bajo Alegria	Las Piedras	Marzo 1996
37	Puesto de Salud Baltimore	Inambari	Diciembre 1994
38	Puesto de Salud Bélgica	Iñapari	Julio 1994
39	Puesto de Salud Boca Amigo	Madre de Dios	Octubre 1999
40	Puesto de Salud Boca Manu	Manu	Mayo 1989
41	Puesto de Salud Cabecera Malinoski	Inambari	Marzo 1995
42	Puesto de Salud Caychihue	Madre de Dios	Marzo 1987
43	Puesto de Salud Chilina	Iberia	Junio 1984
44	Puesto de Salud Choque	Madre de Dios	Marzo 1988
45	Centro de Salud Boca Colorado	Madre de Dios	Septiembre 1988
46	Puesto de Salud Diamante	Madre de Dios	Junio 1989
47	Puesto de Salud El Prado	Tambopata	Octubre 1987
48	Puesto de Salud Fitzcarrald	Tambopata	Abril 1995
49	Puesto de Salud Flor de Acre	Iberia	Noviembre 1995
50	Puesto de Salud Gamitana	Madre de Dios	Agosto 1994
51	Puesto de Salud Guacamayo Pacal	Manu	Octubre 1999
52	Centro de Salud Huepetuhe	Madre de Dios	Agosto 1988
53	Centro de Salud Iñapari	Iñapari	Septiembre 1963
54	Puesto de Salud Itahuania	Madre de Dios	Abril 1995
55	Puesto de Salud La Novia	Tahuamanu	Enero 1995
56	Puesto de Salud Lucerna	Las Piedras	Junio 1995
57	Puesto de Salud Mansilla	Madre de Dios	Junio 1988
58	Puesto de Salud Miraflores	Las Piedras	Junio 1996
59	Puesto de Salud Monte Salvado	Las Piedras	Marzo 1996
60	Puesto de Salud Nueva Esperanza	Iñapari	Marzo 1996



GOREMAD FOLIO
Acond. Territ. 0091

23 MAYO 2000

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Plazam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Terr.

Nº	ESTABLECIMIENTOS	DISTRITO	FECHA DE CREACION
61	Puesto de Salud Nuevo Pacarán	Tahuamanu	Junio 1988
62	Puesto de Salud Nuevo San Juan	Las Piedras	Marzo 1996
63	Puesto de Salud Oceanía	Iberia	Noviembre 1995
64	Puesto de Salud Palma Real	Tambopata	Marzo 1995
65	Puesto de Salud Palotoa	Madre de Dios	Junio 1988
66	Puesto de Salud Pariamarca	Tambopata	Marzo 1996
67	Puesto de Salud Primavera	Iñapari	Julio 1994
68	Puesto de Salud Puente Inambari	Inambari	Junio 1995
69	Puesto de Salud Puerto Luz	Madre de Dios	Septiembre 1994
70	Puesto de Salud Punquirí	Madre de Dios	Junio 1995
71	Puesto de Salud Puquiri	Madre de Dios	Año 1988
72	Puesto de Salud Quimiri	Madre de Dios	Junio 1995
73	Puesto de Salud Sabaluyoc	Las Piedras	Marzo 1995
74	Centro de Salud Salvación	Madre de Dios	Mayo 1982
75	Puesto de Salud San José de Karene	Madre de Dios	Septiembre 1994
76	Puesto de Salud San Juan Grande	Manu	Abril 1995
77	Puesto de Salud San Lorenzo	Tahuamanu	Junio 1975
78	Puesto de Salud San Martín de Porres	Iberia	Marzo 1996
79	Puesto de Salud Santa Rosa	Inambari	Agosto 1968
80	Puesto de Salud Sarayacu	Inambari	Marzo 1996
81	Puesto de Salud Shintuya	Madre de Dios	Mayo 1982
82	Puesto de Salud Shiringayoc	Tahuamanu	Junio 1988
83	Puesto de Salud Sonene	Tambopata	Marzo 1995
84	Puesto de Salud Sudadero	Las Piedras	Abril 1995
85	Puesto de Salud Tayacome	Fitzcarrald	Julio 1994
86	Puesto de Salud Tiphisca	Las Piedras	Junio 1995
87	Puesto de Salud Unión Progreso	Inambari	Septiembre 1994
88	Puesto de Salud Villa Rocio	Tahuamanu	Junio 1988
89	Puesto de Salud Villa Santa Rosa	Tambopata	Marzo 1996
90	Puesto de Salud Villa Santiago	Inambari	Abril 1995



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

23 MAYO 2008

Nº	ESTABLECIMIENTOS	DISTRITO	FECHA DE CREACION
91	Puesto de Salud Yarinal	Inambari	Marzo 1995
92	Puesto de Salud Yomibato	Fitzcarrald	Abril 1995
93	Puesto de Salud Amaracayre	Tambopata	Marzo 1995
94	Puesto de Salud Horacio Cevallos	Tambopata	Junio 1996
95	Puesto de Salud Loero	Tambopata	Agosto 1996
96	Centro de Salud Puerto Maldonado	Tambopata	Mayo 2006
97	Puesto de Salud Playa Alta	Tambopata	Agosto 1996
98	Puesto de Salud Primavera Baja	Inambari	Julio 1996
99	Puesto de Salud Unión	Tambopata	Noviembre 1995
100	Puesto de Salud Otilia	Tambopata	Mayo 2000
101	Puesto de Salud Bajo Puquiri	Manu	Julio 2001
102	Puesto de Salud Loreto	Las Piedras	Diciembre 2005
103	Puesto de Salud Amaytus	Inambari	Diciembre 2005
104	Puesto de Salud Alto Puquiri	Huepetuhe	Diciembre 2005
105	Puesto de Salud Setapo	Huepetuhe	Diciembre 2005
106	Centro de Salud Jorge Chávez	Tambopata	Diciembre 2001
107	Centro de Salud Nuevo Milenio	Tambopata	Marzo 2000
108	Puesto de Salud Punquiri Chico	Tambopata	Enero 2004

SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución Directoral, al Ministerio de Salud, al Gobierno Regional de Madre de Dios, a las Direcciones, Oficinas y Jefaturas responsables de los establecimiento de salud de su jurisdicción o Micro Red.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD.

Dr. Salvador Quispe Flores
DIRECTOR GENERAL
ARTIFICIO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original y que ha devuelto en esta calidad al interesado (s).

Puerto Maldonado, 10 MAYO 2011
F. N.º 245-2009-GOREMAD-DIREC. REGIONAL

Lic. Adm. KATIA AGRAMONTE ZEA
Fедataria de la DIRESA Madre de Dios

Cc.
DSS.
ICV/icv



N° 209 2005-DRS-GR-MDD/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

• Puerto Maldonado

VISTO: El Informe de Categorización según Oficio N° 642-2005-DSES-DESP-DRS/GR-MDD, de fecha 08 de julio de 2005, dirigido a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conteniendo la categorización de los establecimientos de salud, y solicitando proyectar la Resolución Directoral mediante el cual se oficialice la categoría asignada a cada uno de los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica, denominada Categorías de Establecimientos del Sector Salud.

Que siendo función de la Dirección de Servicios de Salud, difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente, se hace necesario contar con la Resolución Directoral mediante el cual se oficialice la categorización de establecimientos de salud, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es decir, determinar el tipo de establecimiento que sea necesario para abordar la demanda de salud de la población que se atiende, y que constituyen uno de los aspectos más importantes de la organización de la oferta de servicios, por que permitira consolidar redes asistenciales articuladas por niveles de complejidad, un sistema de referencia y contrarreferencia efectivo y principalmente el ordenamiento de la actual oferta de los servicios con calidad, equidad, eficiencia y eficacia.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2003- GR-MDD/PE.

Con la opinión favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Nivel y Categoría de cada Establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y estará conformado de la siguiente manera:

CATEGORIA	DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEGUN CATEGORIZACION	
II - 2	HOSPITAL II	SANTA ROSA
MICRO RED JORGE CHAVEZ		
I - 4	C.S. C/ INTERNAMIENTO	JORGE CHAVEZ
I - 1	P.S. S / MEDICO	PUERTO PARDO
I - 1	P.S. S / MEDICO	LA CACHUELA
I - 2	P.S. C / MEDICO	TRES ISLAS
I - 1	P.S. S/ MEDICO	EL PRADO
I - 1	P.S. S / MEDICO	LAS MERCEDES
I - 1	P.S. S / MEDICO	ALTA PASTORA



10 MAYO 2011



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Nº 209 2005-DRS-GR-MDD/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Puerto Maldonado

15 AGO 2005

DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEGUN CATEGORIZACION

CATEGORIA

.../ MICRO RED JORGE CHAVEZ

I-1	P.S. S / MEDICO	PALMA REAL
I-1	P.S. S / MEDICO	AEROPUERTO
I-1	P.S. S / MEDICO	SONENE
I-1	P.S. S / MEDICO	FITZCARRAL
I-1	P.S. S / MEDICO	PARIAMARCA
I-1	P.S. S / MEDICO	PLAYA ALTA
I-1	P.S. S / MEDICO	SAN BERNARDO
I-1	P.S. S / MEDICO	OTILIA
I-1	P.S. S / MEDICO	YARINAL
I-1	P.S. S / MEDICO	UNION PROGRESO
I-1	P.S. S / MEDICO	ALTO LIBERTAD
I-1	P.S. S / MEDICO	LAGO VALENCIA
I-1	P.S. S / MEDICO	VIRGENES DEL SOL
I-1	P.S. S / MEDICO	PUERTO UNION

MICRO RED COLORADO

I-4	C.S. C / INTERNAMIENTO	BOCA COLORADO
I-1	P.S. S / MEDICO	SAN JOSE DE KARENE
I-1	P.S. C / MEDICO	SAN JUAN GRANDE
I-1	P.S. S / MEDICO	GUACAMAYO PACAL
I-1	P.S. S / MEDICO	PUERTO LUZ
I-1	P.S. S / MEDICO	BOCA AMIGO
I-1	P.S. S / MEDICO	BAJO PUQUIRI

MICRO RED NUEVO MILENIO

I-4	C.S. C / INTERNAMIENTO	NUEVO MILENIO
I-3	C.S. S / INTERNAMIENTO	MERCADO MODELO
I-1	P.S. S / MEDICO	LOERO
I-1	P.S. S / MEDICO	LA JOYA
I-1	P.S. S / MEDICO	JORGE CHAVEZ
I-1	P.S. S / MEDICO	A.H. SANTA ROSA
I-1	P.S. S / MEDICO	A. H. LAS PALMERAS
I-1	P.S. S / MEDICO	A. H. LA UNION
I-1	P.S. S / MEDICO	INFIERNO
I-1	P.S. S / MEDICO	LA TORRE
I-1	P.S. S / MEDICO	CHONTA
I-1	P.S. S / MEDICO	EL TRIUNFO
I-1	P.S. S / MEDICO	BAJO TAMBOPATA
I-1	P.S. S / MEDICO	BALTIMORI

MICRO RED HUEPETUHE

I-4	C.S. C / INTERNAMIENTO	HUEPETUHE
I-2	P.S. C / MEDICO	PUQUIRI
I-1	P.S. S / MEDICO	CAYCHIHUE
I-2	P.S. C / MEDICO	CHOQUE
I-2	P.S. C / MEDICO	QUEBRADA NUEVA



1-D MDD 2005



.../

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



N^a 209 2005-DRS-GR-MDD/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Puerto Maldonado

DENOMINACION ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEGUN CATEGORIZACION

CATEGORIA

MICRO RED LABERINTO

4	C.S. C / INTERNAMIENTO	LABERINTO
1	P.S. S / MEDICO	LAGARTO
1	P.S. S / MEDICO	FORTUNA
2	P.S. C / MEDICO	BOCA UNION
1	P.S. S / MEDICO	HORACIO CEVALLOS
1	P.S. S / MEDICO	JAYAVE
1	P.S. S / MEDICO	LAGO INAMBARILLO
1	P.S. S / MEDICO	AMARACAYRE
1	P.S. S / MEDICO	TUMI

MICRO RED MANU

4	C.S. C / INTERNAMIENTO	SALVACION
2	P.S. S / MEDICO	SHINTUYA
1	P.S. S / MEDICO	GAMITANA
2	P.S. C / MEDICO	ITAHUANIA
1	P.S. S / MEDICO	MANSILLA
1	P.S. S / MEDICO	PALOTOA
1	P.S. S / MEDICO	DIAMANTE
2	P.S. C / MEDICO	TAYACOME
2	P.S. S / MEDICO	YOMIBATO
2	P.S. C / MEDICO	BOCA MANU

MICRO RED MAVILA

1	C.S. S / INTERNAMIENTO	MAVILA
1	P.S. S / MEDICO	MIRAFLORES
3	C.S. S / INTERNAMIENTO	ALERTA
1	P.S. S / MEDICO	SHIRINGAYOC
1	P.S. S / MEDICO	NUEVO PACARAN
1	P.S. S / MEDICO	VILLA ROCIO
1	P.S. S / MEDICO	SAN LORENZO
1	P.S. S / MEDICO	LA NOVIA
1	P.S. S / MEDICO	SANTA MARIA

MICRO RED IBERIA

1	HOSPITAL I	SAN MARTIN DE PORRAS
1	P.S. S / MEDICO	CHILINA
1	P.S. S / MEDICO	ARROZAL
2	P.S. S / MEDICO	ABEJA
1	P.S. S / MEDICO	SAN MARTIN
1	P.S. S / MEDICO	OCEANIA
2	P.S. C / MEDICO	FLOR DE ACRE
4	C.S. C / INTERNAMIENTO	IÑAPARI
1	P.S. S / MEDICO	BELGICA
1	P.S. S / MEDICO	PRIMAVERA
1	P.S. S / MEDICO	NUEVA ESPERANZA



10 MAR 2011



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Nº 209 2005-DRS-GR-MDD/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Puerto Maldonado 15 AGO 2005

DENOMINACION ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEGUN CATEGORIZACION

CATEGORIA

MICRORED MAZUCO

1-4	C.S. C/INTERNAMIENTO	MAZUCO
1-1	P.S. S / MEDICO	SANTA RITA
1-1	P.S. S / MEDICO	MALINOWSKY
1-1	P.S. S / MEDICO	VILLA SANTIAGO
1-1	P.S. S / MEDICO	PUENTE INAMBARI
1-1	P.S. S / MEDICO	SARAYACU
1-2	P.S. C / MEDICO	SANTA ROSA
1-1	P.S. S / MEDICO	PRIMAVERA BAJA
1-1	P.S. S / MEDICO	PUNQUIRI CHICO
1-1	P.S. S / MEDICO	QUIMIRI
1-1	P.S. S / MEDICO	PUNQUIRI

MICRO RED PLANCHON

1-4	C.S. C/INTERNAMIENTO	PLANCHON
1-1	P.S. S / MEDICO	PIÑAL
1-2	P.S. C / MEDICO	ALEGRIA
1-1	P.S. S / MEDICO	MONTE SALVADO
1-1	P.S. S / MEDICO	SABALUYOC
1-1	P.S. S / MEDICO	LUCERNA
1-1	P.S. S / MEDICO	SUDADERO
1-1	P.S. S / MEDICO	TIPISHCA
1-1	P.S. S / MEDICO	NUEVO SAN JUAN
1-1	P.S. S / MEDICO	BAJO ALEGRIA

Dichos resultados estan contenidos en 108 Fichas de Categorización de cada establecimiento de salud, con el respectivo puntaje alcanzado en cada Unidad Productora de Servicios (UPS).

SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución Directoral, al Ministerio de Salud, al Gobierno Regional de Madre de Dios, y a los gerentes y responsables de cada Establecimiento de Salud Categorizados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
DIRECTOR GENERAL
B.M.P. 18329

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD.
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
Exactamente igual al original que he tenido a la
vista y que he devuelto en este mismo acto al
Interesado (a).
10 MAYO 2011
Puerto Maldonado,
R.D. Nº 245-2009 -GOREMAD- DRS/CEODRH
Lic. Adm. KATIA AGRAMONTE ZEA
Fadataria de la DIRESA Madre de Dios

OFICINA MADRE DE DIOS
NUMERO DE FICHA: 1761
CORRELATIVO: 0001

ANTECEDENTE DOMINIAL
PRIMERA DE DOMINIO.

DA NO YEAR HORA ASIE
7 1 1997 03:22 0012

DERECHOS
NUMERO DE RECIBO: 1385
LEGAJO: 137

DESCRIPCION DEL TITULO:

Predio Rústico del Proyecto de Adjudicación denominado: "PUERTO DE SALUD SANTA RITA" ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tacabopata, Departamento de Madre de Dios. AREA CONSTRUIDA DE 163.50 M2. PERIMETRO DE 400.00 M. LINDEROS: Por el Norte, linita con la propiedad de Hipólito Huadán López, en una longitud de 100.00 m, por el Sur, linita con la carretera Puerto Maldonado, Quince m, en una longitud de 100.00 m, por el Este, linita con los terrenos de la Comunidad en una longitud de 100.00 m, por el Oeste, linita con la propiedad del C.E. en una longitud de 100.00 m. Puerto Maldonado, 10 de Enero de 1,997.

Abc. MARCELO PIMENTEL EL GUERA
REGISTRADOR PUEBLO

TITULOS DE DOMINIO:

01.-EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, es dueño del predio descrito en el rubro 1-B, materia de esta ficha, en mérito a la Resolución Directoral Nº 318-96-MA-DSRA-MD-R1-PETI, de fecha, 13 de Diciembre de 1,996, expedido por el Ministerio de Agricultura Dirección Sub Regional de Agricultura Madre de Dios, representado por el Ingº Palmer Pastor Velasquez. Adjunta plano y memoria descriptiva. Puerto Maldonado, 10 de Enero de 1,997.

Abc. MARCELO PIMENTEL EL GUERA
REGISTRADOR PUEBLO

GRAVAMENES Y CARGAS:

01.-NINGUNO.-Puerto Maldonado, 10 de Enero de 1,997.-

REGISTRO PERSONAL:

-NINGUNO.-Puerto Maldonado, 10 de Enero de 1,997.-

2-C.- CESION EN USO.- Por Contrato de Cesión en Uso N° 019-96-MA-DESA-MD-RI., de fecha 30 de Agosto de 1,996, El Ministerio de Agricultura, Propietario del Inmueble Inscrito en la Presente ficha, Cede éste en Uso a Favor de la SUB REGION DE SALUD DE MADRE DE DIOS- PUERTO MALDONADO, del Consta de la Mencionada Resolución Suscrito por el Ing. Palmer Pastor Velásquez, Director Sub Regional de Agricultura de Madre de Dios.- Presentado a Horas 13:13 pm. del día 27 de abril del año en Curso.- Derechos S/. 10.00 n/s. Rec. 9558., Tit. 2373., Diar. 0274., Leg. Pin 0120.- Puerto Maldonado, 28 de Abril de 1,998.


Abel MARCELINO PIMENTEL AGÜERO
REGISTRADOR PUBLICO



CERTIFICAR que la presente copia es Fiel de su Original, y se remite a la inscripción que corre en el Tomo Folios - ciento - Ficha 1261

Legajo del Registro Prop. Derechos 5.00 07 MAYO 1998
No 993 Pto. Maldonado




Abel MARCELINO PIMENTEL AGÜERO
REGISTRADOR PUBLICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Sub-Regional Agraria Madre de Dios
Sub-Región Inka

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CONTRATO DE CESION EN USO N° 019-96-MA-DSRA-MD-RI

Conste por el presente documento, el Contrato de Cesión en Uso que celebran de una parte la Dirección Sub Regional de Agricultura de Madre de Dios, debidamente representado por su Director ING° PALMER PASTOR VELASQUEZ, identificado con L.E. N° 04806098, con domicilio institucional en la av. 28 de Julio N° 482 de la ciudad de Puerto Maldonado, que en adelante se denominará "SUB REGION DE AGRICULTURA" y de otra parte la Dirección Sub Regional de Salud de Madre de Dios, debidamente representado por su Director DR. MARIO AUGUSTO PAREDES ACOSTA, identificado con L.E. N° 06245396, con domicilio institucional en la avenida Cajamarca N° 171 de la ciudad de Puerto Maldonado, que en adelante se denominará "EL CESIONARIO", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "EL CESIONARIO" solicitó a la "SUB REGION DE AGRICULTURA", Cesión en Uso de un lote de terreno denominado "PUESTO DE SALUD "SANTA RITA", de 10,000 M², de extensión superficial, ubicado en la comunidad de Santa Rita, comprensión del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. Los terrenos otorgados en Cesión en Uso serán destinados netamente a la construcción del puesto de salud de la comunidad de Santa Rita el mismo que en coordinación con la Sub Región de Salud han programado la construcción mediante el programa de focalización.

SEGUNDO.- La "SUB REGION DE AGRICULTURA", ha elaborado el Proyecto de Cesión en Uso del área solicitada por "EL CESIONARIO", del que se ha delimitado una superficie de terreno perteneciente a dominio del Estado, de acuerdo con el actual plano e informe del terreno.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", la "SUB REGION DE AGRICULTURA", en base a las facultades que le confiere, podrá adjudicar o ceder en uso tierras de dominio del Estado a las reparticiones públicas, centros educativos, universidades y empresas del estado, que lo soliciten, para el cumplimiento de sus propios fines, siempre que éstos no sean comercializados.

CUARTO.- En tal virtud, por el presente Contrato la "SUB REGION DE AGRICULTURA", Cede en Uso, el área que se refiere la cláusula segunda, y "EL CESIONARIO" acepta la misma en las condiciones estipuladas en el presente contrato.

Escritura N° 2198
del 05 de Marzo de 1998
del Sr. Meinenegido Carlos Parillo Mancilla
Coordinador

QUINTO.- "EL CESIONARIO" se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Dedicar el terreno exclusivamente al fin para el cual se le cede en uso.
- 2.- No vender, gravar, ceder en uso o transferir total o parcialmente por cualquier título o valor sus derechos en dicho terreno, sin la autorización de la "SUB REGION DE AGRICULTURA".

SEXTO.- El incumplimiento a lo prescrito en la cláusula anterior, será causal para la anulación del presente Contrato.

SEPTIMO.- Los otorgantes expresan su conformidad en cuanto a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Contrato y en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Puerto Maldonado, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.



ING. PALMER PASTOR VELASQUEZ
DIRECTOR
SUB REGIONAL DE AGRICULTURA
MADRE DE DIOS



DR. MARIO AUGUSTO PAREDES ACOSTA
DIRECTOR
SUB REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

CERTIFICO: Que, las firmas que anteceden corresponden a los señores: ING. PALMER PASTOR VELASQUEZ, y DR. MARIO AUGUSTO PAREDES ACOSTA. Se legaliza conforme el Art. 108 de la Ley del Notariado, Decreto Ley N° 26002.

Pto. Maldonado, 05 de Marzo de 1998.



GAVIN A. RIOS PIGKMAN
NOTARIO PUBLICO
INSCRIP. N° 37
MALDONADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Oficina Registral Regional
Calle 28 de Abril y Plazuela de Ordenamiento Territorial

Ing. Hernando Mancilla
Registrador

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION INKA
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS

Inscrito **CESSION EN USO** en la

Ficha No **1261** Arancel **0.2** Clave Delimitadora

Registro **Propiedad** Derechos

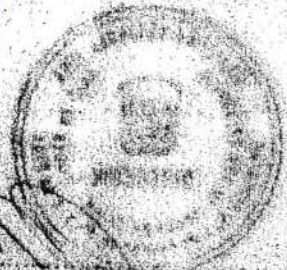
Recibo No **9558** Arancel Ley 11240

28 ABR. 1998



[Signature]

Abog. MARCELINO RIVERO AGUIRRE
REGISTRADOR PUBLICO



DR. ALFONSO LUGO PARRALES ACOSTA
DIRECTOR
GER. REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
MADRE DE DIOS

DR. ALFONSO LUGO PARRALES ACOSTA
DIRECTOR
GER. REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
MADRE DE DIOS

DAVID A. LOS RIOS
NOTARIO PUBLICO
RECIBO No 21
MADRE DE DIOS



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION SUB REGIONAL MADRE DE DIOS
REGION INKA

Puerto Maldonado, 16 de Agosto de 1996

OFICIO Nº 211 -96-MA-DSRA-MD-RI/PETT

SEÑOR:

Por éste (Ministerio) se ha expedido la siguiente:

"RESOLUCION DIRECTORAL Nº 211-96-MA-DSRA-MD-RI"

Puerto Maldonado, 15 de Agosto de 1996

VISTO:

El expediente relativo a la Cesión en Uso a favor de la Sub Región de Salud de Madre de Dios, de un lote de terreno determinada **PUESTO DE SALUD "SANTA RITA"**, demarcado de 10,000 M2. de extensión superficial, ubicado en la comunidad Santa Rita, comprensión del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Región de Salud de Madre de Dios, solicita Cesión en Uso un lote de terreno demarcado y destinado para el **PUESTO DE SALUD "SANTA RITA"** en la comunidad de Santa Rita;

Que, la Dirección Sub Regional Agricultura Madre de Dios, ha efectuado los estudios y las acciones relativas a la Cesión en Uso del lote solicitado, los que se han delimitado una superficie de 10,000 M2. de extensión superficial, conforme se desprende del plano e informe actual del terreno elaborado con tal fin; cuyos linderos son: por el Norte con terrenos de propiedad del Sr. Hipólito Huaman López, por el Sur con la carretera Puerto Maldonado-Quincemil, por el Este con terrenos de la comunidad y por el Oeste con terrenos del C.E.;

Que, el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 19° y 76° del Decreto Ley Nº 22175 :Ley de "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" y el Artículo 109° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-79-AA;

Estando a lo informado por el Coordinador del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Sub Regional Agricultura Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ceder en Uso a favor de la SUB REGION DE SALUD DE MADRE DE DIOS, un lote de terreno para el "PUESTO DE SALUD DE "SANTA RITA", de 10,000 M2. de extensión superficial, ubicadas en la comunidad Santa Rita, comprensión del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

COV PE: Que la presente copia corresponde al documento que va a la vista. 06 MAR. 1998.
PTQ. MALDONADO



GAVIN A. RIOS PICKMANN
NOTARIO PUBLICO
INSCRIP. Nº 37

REGIONAL MADRE DE DIOS
Planes, Pto. y Acond. Territ.
Ases. Terr. y Pto. de Gub. Terr.
Regido V. de la P. Mancilla
Coordinador

ARTICULO SEGUNDO.- La SUB REGION DE SALUD DE MADRE DE DIOS, se obligará a cumplir las condiciones siguientes: 1) Dedicar el lote de terreno exclusivamente al fin para el cual se le cede en uso. 2) No vender, gravar, ceder, en uso o transferir total o parcialmente por cualquier título los derechos correspondientes a dicho lote, sin autorización de la Dirección Sub Regional Agricultura Madre de Dios.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar el correspondiente Contrato de Cesión en uso, estipulándose como cláusula contractual las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Fdo. ING. PALMER PASTOR VELASQUEZ - DIRECTOR SUB REGIONAL AGRICULTURA MADRE DE DIOS.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines.



Atentamente,

Nora Rosa Chávez Moreno
(e) TRANSCRIPCIONES



OFICINA REGISTRAL REGIONAL REGION INKA
004872

Puesto de Salud Santa Rita.

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION INKA

OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS

Inscripción Primera de Inscripción: ... en la

Ficha No 1761 ... Asiento ... del

Registro Propiedad ...

Exon: ... 1385 ...

Puerto Maldonado 10 Ene 1997

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terr. y Plines de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Valera Parillo Mancilla
Coordinador



Log. MARCELINO VIMENTEL ALGUERA
REGISTRADOR PUBLICO



MEMORIA DESCRIPTIVA



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Agrar. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Delineación Terr. y Planes de Ordenam. Terr.

1.- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

Puesto de Salud Santa Rita

2.- UBICACION

LUGAR : Comunidad de Santa Rita
LOCALIDAD : Santa Rita
DISTRITO : Inambari
PROVINCIA : Tambopata
DEPARTAMENTO : Madre de Dios
REGION : Inka.

3.- ANTECEDENTES

El Puesto de Salud de Santa Rita, cuenta con local propio de material noble en un terreno de 100.00 m. x 100.00 m., está destinado para las ampliaciones del local del Puesto de Salud.

4.- AREAS Y PERIMETROS DEL TERRENO

Area del Terreno : 10,000.00 M2
Area Construida : 163.50 M2
Perímetro del Terreno : 400.00 Ml

5.- LÍMITES DEL TERRENO

POR EL NORTE : Limita con la propiedad de Hipólito Huamán López, en una longitud de 100.00 Ml.
POR EL SUR : Limita con la carretera Puerto Maldonado-Quincemil, en una longitud de 100.00 Ml.
POR EL ESTE : Limita con los terrenos de la Comunidad, en una longitud de 100.00 Ml.
POR EL OESTE : Limita con la propiedad del C.E., en una longitud de 100.00 Ml.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno es de topografía plana, clima cálido y húmedo, el 40% de área se encuentra limpia de arbustos y el 60% es terreno virgen, no tiene cerco perimétrico, es exclusivamente para uso del Ministerio de Salud.

7.- DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

La infraestructura es de concreto armado en un area de 163.50 M2, y tiene las siguientes características:

- Estado Actual : En regulares condiciones
- Cimentación : De concreto armado
- Estructura : En vigas y columnas de concreto armado
- Muros : Bloquetas de concreto
- Techo : Calamina sobre tijerales de madera
- Cielo Baso : De tablillas de madera machimbrada, sobre entramado de maderas
- Puertas y Ventanas : De madera tornillo
- Pisos : De cemento pulido
- Pintura en Muros : Al agua interior y exterior
- Pint. Puertas y Ventanas : Pintura al oleo
- Inst. Agua, Desague : No tiene
- Servicios Higiénicos : Cuenta con las instalaciones sanitarias, que no están en funcionamiento, utilizando letrinas rústicas.

8.- DISTRIBUCION ARQUITECTONICA

El local del Puesto de Salud está distribuido en los siguientes ambientes:

- Sala de espera
- Consultorio
- Farmacia
- Sala de reposo
- Dormitorio
- Servicios Higiénicos.

8.- VIAS DE ACCESO

El acceso al Puesto de Salud de Santa Rita, es por vía terrestre, ubicado al margen derecho en el Km. 126.50 sobre la carretera Puerto Maldonado-Quincemil.

Puerto Maldonado, 26 de Diciembre de 1,995

FE: Que la presente copia responde al documento que se a la vista. 06 MAR. 1996
PTO. MALDONADO

VIN A. RIOS PICKMANN
NOTARIO PUBLICO
INSCRIP. N° 37
MALDONADO

[Firma]

COPIA INFORMATIVA

IVA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Com. Demarcación Terr. y Plazas de Ordenam. Tit.

COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

GER. REGION Acondicionamiento Territorial

8572250

370250

370500

8572000

CARRETERA CUSCO PUERTO MALDONADO

POSTA MEDICA

133208

031487

133209

I.E.

52042

DATOS DEL TITULAR DEL PREDIO

APELLIDOS Y NOMBRES:

El Ministerio De Agricultura

CONDICION: TITULAR REGISTRAL

[illegible]

DATOS DEL PREDIO

COD_PREDIO : 9_3708570_133208

ESCALA : 1/2500

AREA ha : 0.9556

PERIMETRO m : 483.34

Departamento : MADRE DE DIOS

Provincia : TAMBOPATA

Distrito : INAMBARI

Sector : SANTA RITA BAJA

Casario :

Valle : INAMBARI

Predio :

Origen : GPS

Datum : WGS84

Metodo_Calculo : CARTESIANO

NUM_PREDIO : 133208

PUBLICADO : PUERTO MALDONADO 17 DE JUNIO DEL 2010
BOL N° 0000379
FUENTE : Oficina COFOPRI Amazonas

FUENTE : Oficina COFOPRI Amazonas

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
0075





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI

Puerto Maldonado, 28 de mayo de 2010

OFICIO N° 380-2010-COFOPRI/OZMD

Señor:

Dr. Julio Cesar Ricardo Samaniego Monzón
Jefe de la Oficina Registral de Madre de Dios.
Presente:

Asunto: Inscripción de Instrumentos de Rectificación de Área

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI; y a la vez solicitarle en aplicación al Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, la inscripción de 25 Instrumentos de Rectificación de Área (original y 02 copias fedatadas) ubicados en el Distrito de Inambari, y Distrito de Tambopata, ambos de la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios

Así mismo se adjunta, el cd conteniendo información digital de los predios materia de rectificación, y su respectivo listado.

Sin otro en particular me suscribo de usted,
Atentamente;

Wilder Alejandro Gil Mahuana
Jefe (e) de la Oficina Zonal de Madre de Dios
COFOPRI

OFICINA REGISTRAL N° 4 - SEDU CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS
Fecha de Recepción: 28/05/10
Hora:
N° de Orden: 2196
N° de Folio:
Asistente:

PADRON DE PREDIOS
RECTIFICACION DE AREA
OFICIO 380-2010-COFOPR/MD

NRO	UC	DSITRITO	SECTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA - HA
1	030305	TAMBOPATA	LA JOYA	AZALDEGUA, MARIA JESUS	0.532
2	031479	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	GUTIERREZ CAYE, VICTORIA	69.8232
3	031482	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	HUAMAN HUILLCA, JOSEFINA	95.9104
4	031483	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	QUINONES PEREZ, TOMAS	77.3492
5	031484	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	LLANLAY QUISPE, GUMERCINDA	94.4401
6	031486	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	SILVA AUCCAYLLA, BRAULIO	82.1096
7	031487	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	HUILLCA DE HUISNAY, MARCOSA	76.9836
8	031496	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	HUAYLLASI HUALLPA, ENCARNACION	63.5943
9	031516	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	MERMA GUZMAN, MERCEDES	59.758
10	031517	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	LUQUE LLANLAY, JESUS	65.8683
11	031518	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	GUADALUPE ZEVALLOS, OSCAR GUSTAVO	61.254
12	031521	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	AGUILAR TTICA, JESUS EDILBERTO	66.2865
13	031522	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	MENDOZA CONDORI, JULIA	59.085
14	031524	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	CAYO CHINO, TEODORO	76.6938
15	031526	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	CARDENAS QUISPE, MATILDE	103.9717
16	031527	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	GORDILLO ARIAS, JUAN PABLO	68.8815
17	031589	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	CHARALLA CUTIPA, NATIVIDAD	40.6441
18	133206	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	HUAYLLASI VALDIVIA, EVARISTA	72.5224
19	133208	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	0.9556
20	133209	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	MINISTERIO DE EDUCACION - CENTRO EDUCATIVO N° 52042 SANTA RITA BAJA	5.6825
21	133210	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	CHIRINOS CUSHUAMAN, JUVENAL	74.6391
22	133218	INAMBARI	SANTA RITA BAJA	HUAMAN SURCO, ROSENDO	58.5994
23	200547	TAMBOPATA	ALTA CACHUELA	AGUIRRE, NICOLAZA	13.6164
24	200548	TAMBOPATA	ALTA CACHUELA	ROLIN DE AGUIRRE, REMEDIA	27.3413
25	200607	TAMBOPATA	ALTA CACHUELA	PERALTA SALAS, GLADYS	13.6689



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
...0072...

FECHA : 28/05/2010

HORA : 04:37:15 PM

PAGINA : 1 DE 1

Constancia - Ingreso Masivo

Presentante: OF. N° 380-2010-COFOPRI/OZMDDD

Registro: [97] Insc. RP - Masivo COFOPRI RURAL

Proceso:

Año Generación: 2010

Inicio: 28/05/2010 16:37:14

Fin: 28/05/2010 16:37:15

Documento: Títulos

Expedientes Generados: 25 (Del 5166 al 5190)

Cajero: PACHECO URQUIZO LUZ

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Catastración Terr. y Pto. de Orden. Territ.

Ing. Hernán Gilman Villalobos
Cajero



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planific. Pto. y Acond. Territ.
Corte, Coordinación Terr. y Plac. de Ordenam. Terr.

Ing. Hermenegildo Valenzuela Parillo Mancilla
Coordinador



ASOCIACION AGROPECUARIA NUEVA GENERACION (Acta de Acuerdo yCopia literal)



Restauración del Campesinado hasta el procedimiento de
documentario se logara con mayor fuerza
y tambien desicito el apgo de ustedes señoras
socias

Tercero: los socios tambien acordaron la
primera cuota para el inicio del
proyecto a una suma de cinco mil Solos y
los socios dieron la mayoría mas comprometeros a
seguir hasta el ultimo asi choron los señores
socios de Reforestadores de Nueva Generación
los tres socios de la dicho socios

Se firma la acta de mo abien to
que tanto mas asuntos a Monas 11:20 AM.



Presidente



SECRETARIO

ESORERO

Vocal

Fiscal

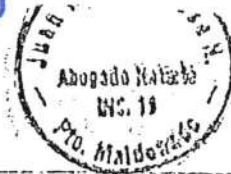
DNI 25308700

DNI 22492867

25275223

DNI 06289374

Solanda



ACTA DE REUNION ORDINARIO

EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA EN
CARRETERA PUERTO MALDONADO - MARZO 11
129 MARGEN DERECHO SEGUNDA ETAPA
EN EL AÑO 2006 OCTUBRE DE 2005
A HORA 7:00 P.M. EN DOMICILIO SEÑORA
GUARISTA HUYKASI

PRIMERO: En la Comunidad Nueva Genera-
ción se nombraron los siguientes
Directivo de Reforestación de Zona Auto-
Rregulamiento lo siguientes personas
PRIMERO: VICENTE PACHECO como presidente
SEGUNDO: ELOY O. CHUMBI " SECRETARIO
TERCERO: ROSANA MENDOZA H. " TESORERO
CUARTO: GLADYS SUSISHAKAYRI " VOCAL
QUINTO: ERNESTO HONANNO " FISCAL

SEGUNDO: las socias ya nombrando
la Junta directiva dieron
los primeros pasos como reforestadores
de la zona Rregulamiento y tambien
las socias directivas garantizaron bajo
la presidencia de la Comunidad Ntra. El
SEÑOR ESTEVAN BARCENAS MACY asume el
cargo como directivo y como socio
de reforestadores de zona Rregulamiento
El SEÑOR VICENTE PACHECO como presi-
dente dio su palabra de hoy para
adelante si comprometen a cumplir las
gestiones que estarian gestionando la

NO AUMENTO MAS PUNTOS QUE TRATAR
LA PRESENTE ACTA A HORAS 4:50 P.M.


Presidente
Vicente Pacheco

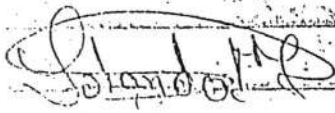

Secretario
Glay O. Chambi

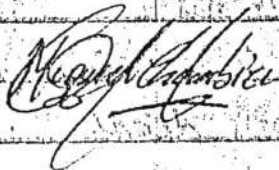

Tesorero
Roxana Mendoza
DNI 80362631

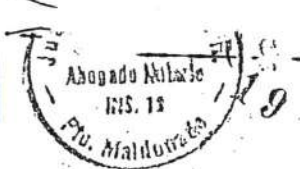

Vocal
Clady Shawayay H.


Fiscal
Ernesto Huaman
DNI 25699341


22492867
Esteban Chargas Tesada
DNI 25308700


Teodoro Pantia Huaman
DNI 25275323


Miguel Chambi Callamanani
D.N.I. 01792714
04026146



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA

EN LA COMUNIDAD DE Santa Rita Baja Carretera
Punto Maldonado - Mazuco En el domicilio
Del Señor JULIAN PAUCAR EN Km. 129
A horas 12:40 En la fecha 4 DE OCTUBRE DE 2005

PRIMERO: Que el señor presidente pidió la
palabra todo los socios que faltan que
deben sus cotas que deben como al Señor
ESTEBAN VARGAS TEJADA debe los 60 nuevo
soles y tambien SE Señor Eloy Chambi
tambien debe 20 nuevo soles y la señora la
Señora YAMINA PAUCAR MENDOZA debe desde
empezó los 350 nuevo soles que no quiso pomen
desde su inicio y dijo que el proyecto sale
lo pague todo se no sale no lo pague nada
los socios desearon que no os fusto dijo la
mayoria de los socios de Reforestación ya que
sin apelación no se pudo realizar ninguna tra-
mite y lo mismo usario con el señor
Provincia Cochabata Hincó

SEGUNDO: Que la Señora Gladys SHUMAYRI
no lo Aceptó la petición de la
Señora YAMINA PAUCAR que todo los socios
estan Asegando por que no sabemos se esta
Realidad o no el proyecto de Reforestación al
finalizar de acuerdo todos los leedores
se acordaron a un plazo de diez dias
del presente mes

CARTA PODER

Puerto Maldonado, 15 de Mayo del 2006

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Conj. Demarcación Terr. y Plazas de Ocasam, Territ.

SEÑOR:

VICENTE PACHECO FLORES

CIUDAD:

De mi especial consideración:

Mediante la presente Yo **ESTEBAN VARGAS TEJADA**, identificada con DNI N° 25308700, **OTORGO AMPLIO PODER**, a Ud. a fin de que en representación de mi persona, acciones y derechos, se apersona ante la Oficina de INRENA - Madre de Dios, con el fin de agilizar los trámites necesarios referido al PGMF y POA para Manejo y Aprovechamiento de productos Forestales diferentes en el Dpto. de Madre de Dios; Estando facultado a presentar y firmar los documentos que se requiera para dicho fin. El presente poder tiene vigencia hasta el cumplimiento del mandato.

Agradeciéndole por el importante servicio, quedo de Ud.

Atte.

ESTEBAN VARGAS TEJADA
DNI N° 25308700

CERTIFICO: Que el (los Sr (Sres.)
Esteban Vargas Tejada

Identificado (s) con D.N.I. 25308700
Ha(n) firmado en mi presencia.
(Se legaliza(n) la(s) firma(s), no el contenido)
Art. 106 Ley del Notariado D.L. N° 260021.)
Pto Maldonado, **15 MAY 2006**



GAVIN A. RIOS PICKMANN
NOTARIO PUBLICO
P.O. CRIP 15
PUERTO MALDONADO - PERU

Como el caso de la Asociación a la que dice representar y que sin embargo Registros Públicos no le reconoce adicionando a ello la sarta de insulto palomillas y difamaciones en mi contra que en su momento tendrá que responder ante el Poder Judicial.

3. Centrándome en la argumentación de los usurpadores Morales y Mamani, en ningún momento hubo aprovechamiento de la Asociación pues como repito la Asociación no fue quien dio tramite a las concesiones de los comuneros sin el Comité informando para tal fin y que realizo los tramites de manera individualizada cumpliendo con todo los requisitos legales para la obtención de las concesiones que actualmente estamos manejando.

4. Para finalizar, abundando en lo ya expresado, debo hacer de su conocimiento que adicionalmente recibí un poder del verdadero presidente, Esteban Vargas Tejada, de la fecha 15 de Mayo del 2006, para que en representación de los Asociados que accedieron a las condiciones a las concesiones realice los tramites necesarios para la elaboracion de planes generales y POAs, en incumplimiento de la normatividad vigente.

Seguro de que el presente descargo disipara de cualquier duda sobre la validez de los tramites realizados, hago de su conocimiento que me reservo los derechos de acción Judiciales contra quienes han pretendido hacer abuso del derecho ante su Institución.

Atentamente



Vicente Pacheco Flores
VICENTE PACHECO FLORES
 DNI. N° 04826135



Se adjunta:

- 1.- Copia de mi documento de identidad.
- 2.- Copia de acta donde se acuerda la formación del Comité Encargado de concesiones de reforestación en la zona de amortiguamiento, con la que demuestro que los tramites se realizaron ajenos a la directiva de la Asociación.
- 3.- Copia de la ficha de inscripción de la Asociación Agropecuaria Nueva Generación en donde figura la junta directiva presidida por ESTEBAN VARGAS TEJADA.
- 4.- Poder otorgada a mi persona por el presidente de la Asociación Agropecuaria Nueva Generación. ESTEBAN VARGAS TEJADA, para realizar los tramites de PGM y POA de los beneficiarios de concesiones de forestación.

PROVEIDO:

Ing. Nanciaz
accion necesario
inform.

25 09 2015 *[Firma]*

Log O. Chambi Chora

Teodoro

PANTIA HUAMAN

Victor

ROSAS SABINO

Ernesto

HUAMAN

Miguel

Chambi CC

Clady

SHAMAYRY

Varista

HOAYLASI

Roxana

MENDOZA

HUAMAN DNI

Yolanda

MENDOZA

HUAMAN DNI

42901276

Yeny

POWCE DE LEON

DNI 40693606

DNI 40498203

DNI 25215323

DNI 22492867

DNI 25199341

DNI 01782714

DNI 41893242

DNI 04826141

DNI

DNI 42901276

DNI 40693606

GOREMAD
Acond. Territ.

FOLIO
...0064...

GOREMAD
Acond. Territ.FOLIO
0063Dolly Z. Ochoa Arqueadas
CERTIFICADORA
Zona Registral N° X - Ofic. Madre de DiosOFICINA REGISTRAL INKA
MADRE DE DIOS

N° Partida: 11001398

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION AGROPECUARIA NUEVA GENERACIONREGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONESDENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA NUEVA GENERACION -
"ANG".

OTORGANTE VICENTE FLORES CRUZ

CONSTITUIDO POR: Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/08/2002 otorgada ante NOTARIO GUTIERREZ LAZ CECILIA en la ciudad de PTO MALDONADO.

DOMICILIO UBICADO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE INAMBARI CON DOMICILIO EN SANTA RITA BAJA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

FINES: INTEGRAR VOLUNTADES E INICIATIVAS DE LOS SOCIOS CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y CULTURAL PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS SOCIOS. PROMOVER LA DEFENSA DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, PEQUEÑOS EXTRACTORES DE MADERA, PEQUEÑOS PESCADORES ARTESANALES, PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS Y OTROS EN GENERAL. POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE ANALISIS Y REFLEXION DE LA REALIDAD DESDE EL PLANO LOCAL HASTA LOS NIVELES GEOGRAFICOS CADA VEZ MAS AMPLIO SIN PERDER LA VINCULACION Y CORRELACION ENTRE SUCESOS LOCALES Y SUCESOS DEL ENTORNO A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES AGROFORESTALES CON ENFOQUE DE GENERO Y ECOLOGICO. GESTIONAR Y CANALIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO AGROECOLOGICO CON ENFASIS EN TRANSFORMACION COMERCIALIZACION INDUSTRIALIZACION DE LOS PRODUCTOS A PARTIR DE LAS EXPERIENCIAS REQUERIMIENTOS RESPECTIVAS DE LA ASOCIACION ALCANZAR UNA MAYOR Y EFECTIVA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION A NIVEL LOCAL Y EXTRA LOCAL PODRA GESTIONAR Y LOGRAR PROYECTOS DE DESARROLLO INVESTIGACION Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ESTATALES Y PRIVADAS. PROPICIAR ACCIONES DE DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA NORMATIVA ADMINISTRATIVA Y OTROS CONDUCTENTES A INCENTIVAR LA CAPACIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE LA ASOCIACION SEA POR CONECCION DIRECTA O INDIRECTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL FOMENTAR LA CAPACITACION A TODO NIVEL DE LOS NUEVOS LIDERES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y CULTURAL CON PROPUESAS A LA PRODUCCION Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. **OBJETIVOS:** DESARROLLAR PROGRAMAS DE DESARROLLO TECNICO ECONOMICO Y LA EXPORTACION Y OTROS QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. PROMOVER LA INVERSION CREANDO CENTROS DE ACOPIO A FIN DE MEJORAR LA COMERCIALIZACION. ADOPTANDO TECNOLOGIA ADECUADAS AL MEDIO. PROMOVER LA CREACION DE ALBERGUES TURISTICOS, CASAS DE HOSPEDAJES, COMO ORGANIZACION DE DERECHO JURIDICO. LOGRAR MAYOR PROTAGONISMO DE LA ASOCIACION EN LA GESTION A TRAVES DE LA CAPACITACION BUSCANDO MECANISMOS PARA LA EXPLOTACION Y EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS Y OTROS EN GENERAL BUSCAR EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO PARA LOS PRODUCTOS QUE LA ASOCIACION EXPORTARA PARA ELLO REALIZARA PROGRAMAS DE CAPACITACION EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION RURAL. LOGRAR LA PARTICIPACION ACTIVA EN LA FORMULACION DE POLITICAS FORESTALES Y AGROPECUARIAS Y DEMAS QUE CONSTAN DE LA REFERIDA ESCRITURA.

DURACIÓN: Indefinida

ORIK

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP/SN

Dolly Z. Ochoa Arguadas
Dolly Z. Ochoa Arguadas
CERTIFICADORA
Zona Registral N° X - Ofic. Madre de Dios

OFICINA REGISTRAL INKA
MADRE DE DIOS

N° Partida: 11001398

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION AGROPECUARIA NUEVA GENERACION

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA ASAMBLEA GENERAL EL CONSEJO DIRECTIVO Y
LAS COMISIONES

CONSEJO DIRECTIVO -

PRESIDENTE VICENTE FLORES CRUZ

SECRETARIO DE ACTAS: ELOY ORESTES CHAMBI CHURA

ESCRIBANO: HAYDEE ALARCON PILLO

SECRETARIO DE DEPORTES: EVARISTO HUAYLLASI VALDIA

SECRETARIO DE DISCIPLINA: PRUDENCIO CUSIHUATA HIRCO

PRIMER VOCAL: CARLOS MENDOZA HUAMAN

SEGUNDO VOCAL: YANET PAUCAR MENDOZA

TERCER VOCAL: MIGUEL PUCLLA GUTIERREZ

Por el periodo de dos años

El título fue presentado el 23/08/02 a las 09:38:51 AM horas, bajo el N° 2002-00001569 del Tomo Diario
0011 Derechos: S/ 40.00 con recibo N° 00001571. TAMBOPATA. - 27/09/2002

GOREMAD. FOLIO
Acond. Territ. 0062



José C. Ricardo Semanero Muñoz
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° X - Ofic. Madre de Dios

ORIK

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN

Dolly Z. Ochoa Arguadas
Dolly Z. Ochoa Arguadas
CERTIFICADORA
 Zona Registral N° X - Ofic. Madre de Uru

**SUNARP**

ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
 OFICINA REGISTRAL CUSCO
 N° Partida: 11001398

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
 ASOCIACION AGROPECUARIA NUEVA GENERACION

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO
 C00002

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO: Mediante copia certificada de fecha 08.03.2005 por Notario Público Juan Manuel Pantigoso Herrera del libro de Actas N° 1227-2003 por ante notaria Gavin a. Rios Pickmann, reunidos los miembros de la asociación el día 05 de diciembre del 2004, con su respectivo quorum legal se procedió a nombrar el nuevo consejo directivo quedando como sigue:

PRESIDENTE : ESTEBAN VARGAS TEJADA
VICEPRESIDENTE : PEDRO NINA FLORES
SECRETARIO : YANINA PAUCAR MENDOZA
TESORERO : MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI
FISCAL : ERNESTO HUAMAN FLORES
VOCAL : GLADIS SUSI SHAMAYRI MURAYARI
VOCAL : EDWIN CAYO LLAQURA

Así y mas consta por el acta de la Asamblea Extraordinaria certificada por Notario Juan Pantigoso H. El título fue presentado el 08/02/2005 a las 09:57:55 AM horas, bajo el N° 2005-00000529 del TomoDiario 0030.Derechos S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000573-01-TAMBOPATA, 10 de Marzo de 2005.

[Firma]
 Yvonne Raulina Fisher
 Registradora Pública
 Zona Registral N° X - Sede Cusco



IMPRESION 11/09/2006 15:59:43 Pagina 3 de 3
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Primer Apellido
PACHECO

Segundo Apellido
FLORES

Pre Nombres
VICENTE NATALIO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 07 1936 170102
Sexo Estado Civil
M C

Fecha Emisión:	24 05 2005
Fecha Caducidad:	NO CADUCA

155 26 8 0



W. J. G. G.

I<PER04826135<9<<<<<<<<<<<<<<<
3607271M0001018PER<<<<<<<<<<<4
PACHECO<<VICENTE<NATALIO<<<<<

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. planeam. Ento. y Acond. Territ.
Comp. Demarcación Terri. y Plana de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Vazquez Parillo Mancilla
Coordinador



CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
MADRE DE DIOS

Provincia
TAMBOPATA

Distrito
INAMBAR

Dirección

COMUNIDAD SANTA RITA BAJA KM. 129

Observaciones

Donación de Órganos SI

Grupo de Votación 024131



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Com. Ordenación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Valenzuela Parillo Mancilla
Coordinador



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES MADRE DE DIOS (AGROBOSQUE)





SUNARP

ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS
N° Partida: 11005455

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS
AGRO-BOSQUE

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES
A 0001

CONSTITUCION DE ASOCIACION.- Por ESCRITURA PÚBLICA N° 927 del 11/11/2005 otorgada ante NOTARIO PUBLICO JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA en la ciudad de PUERTO MALDONADO, se constituye una persona jurídica denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS - "AGRO-BOSQUE"**

OTORGANTE: ESCOLÁSTICO ZELY PAYE CONDORI- PRESIDENTE.

DOMICILIO: el domicilio legal y real de la asociación "AGRO-BOSQUE" será el km. 129 de la carretera puerto maldonado - cusco, distrito de inambari, provincia de tambopata, región madre de dios.

FINES Y OBJETIVOS: son fines fundamentales de **AGROBOSQUE** los siguientes: - alcanzar un nivel de agricultores y usuarios del bosque responsables, de calidad y eficiencia óptima en el logro organizado de sus fines y objetivos. - producción agrícola y forestal responsable y respetuosa de la biodiversidad de la zona y la región, protegiendo las especies animales y vegetales amenazadas. - usar métodos y estrategias de desarrollo sostenible en la ejecución y seguimiento de proyectos comunitarios. - uso sostenible del bosque para aprovechar y reponer recursos de utilidad general. - concientización de los agricultores y usuarios del bosque sobre las políticas agrarias, forestales, conservacionistas y desarrollo sostenible. - promoción y capacitación de los asociados y productores en general, con énfasis en las mujeres, niñas y niños, sobre desarrollo sostenible, derechos humanos y eliminación de la pobreza. - participación organizada en eventos de capacitación de diferentes niveles en la formulación de planes y políticas regionales y nacionales. - capacitación y concientización sobre ecología y un mundo saludable para las generaciones actuales y futuras. Integrar redes, consorcios, mesas de trabajo y otras organizaciones acorde con nuestros fines y objetivos. son objetivos de **agro-bosque** los siguientes: - divulgar conocimientos científicos y técnicos procurando el trabajo eficiente y especializado de los agricultores. - coordinar acciones de protección de la producción y apoyo mutuo para mejorar la calidad y costo de la producción, como para las diferentes actividades y emprendimientos. - introducir la producción de los agricultores responsables en mercados de comercio justo y solidario. - generar lazos de coordinación y apoyo para la estructuración, ejecución, desarrollo de actividades y proyectos, así como de su canalización a través de programas estatales y agencias de cooperación externa. - lograr una efectiva relación entre los asociados, agro-bosque y organismos cooperantes nacionales e internacionales para el apoyo de planes de desarrollos institucionales. - organizar y mantener informaciones técnicas, científicas, legales, tributarias y de toda índole; necesarias para el trabajo de agro-bosque. - fomentar, apoyar y realizar acciones de investigación social, económica o científica; así como realizar conversatorios, foros, seminarios y otras actividades tendientes a elevar el nivel de información de los agricultores y agro-bosque, recurriendo a la radio, tv, prensa escrita, pudiendo emitir boletines, publicaciones e impresos de todo tipo. - emitir opinión pública y abierta en defensa de los derechos e intereses de las comunidades, los agricultores, nuestros asociados y del trabajo que realizan, siempre y cuando éstos se efectúen dentro de un marco ético y de legalidad. - fomento del turismo cultural y del intercambio de experiencias. - defender principios y valores democráticos de la sociedad en general y de

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acond. Territ.
Camp. Demarcación Terr. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Parillo Mancilla
Coordinador



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES MADRE DE DIOS (AGROBOSQUE2)



GOBIERNO REGIONAL DE DIOS
Ger. Reg. y Acond. Territ.
Campaña de Regularización de Propiedad, y Planificación Territorial

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS

TITULO N° : **2005-00004633**
Fecha de Presentación : **11/11/2005**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION ASOCIACION
DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE
MADRE DE DIOS. "AGRO BOSQUE2

PARTIDA N°
11005455

ASIENTO
A0001

Derechos S/.48.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005324-01.
MADRE DE DIOS, 15 de Noviembre de 2005

[Firma manuscrita]
MADRE DE DIOS, 15 de Noviembre de 2005

GASTOS QUE DEMANDÓ EL PROCESO DE CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS "AGRO-BOSQUE". DICHOS GASTOS SERÁN CUBIERTOS A TRAVÉS DE UNA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA Y EQUITATIVA ENTRE SUS MIEMBROS.

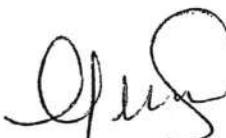
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. - DEL CONSEJO DIRECTIVO EJERCERÁ FUNCIONES DURANTE UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS. Y ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

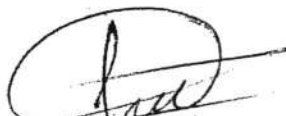
1. **PRESIDENTE:** ESCOLASTICO ZELY PAYE CONDORI CON DNI N° 04814739
2. **VICE - PRESIDENTE:** ELMER VELÁSQUEZ VALDIVIA CON DNI N° 04820679
3. **SECRETARIA DE ACTAS:** ANA LUCÍA HURTADO ABAD CON DNI N° 19922448
4. **SECRETARIA DE ECONOMÍA:** GREGORIA CASTRO CHALCO CON DNI N° 04825486
5. **FISCAL:** OSCAR GUSTAVO GUADALUPE ZEVALLOS CON DNI N° 07665117
6. **VOCAL:** PEDRO HUAMAN APAZA CON DNI N° 05070407

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. - NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL DESEMPEÑO DE UN CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON EL DE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. - LA SEDE DE AGRO-BOSQUE ES EL, KM. 129 CARRETERA PUERTO MALDONADO - CUSCO.

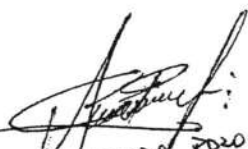
STENDO LAS ONCE Y TRENTICINCO DE LA NOCHE, DE LA MISMA FECHA SE DIO POR CERRADA LA ASAMBLEA, ENCARGANDO AL SEÑOR ESCOLASTICO PAYE CONDORI, PARA EFECTUAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DE AGRO-BOSQUE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE MADRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y CONSECUENCIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN. ADEMÁS SE, LES ENCARGA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE ORGANIZACIÓN A APROBARSE OPORTUNAMENTE. EN FE DE LO CUAL, LEIDA QUE FUE ÉSTA ACTA, Y RATIFICÁNDONOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAMOS.


Secretaria.


Presidente.

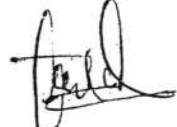

Celestino Mendoza


PEDRO HUAMAN


ALFREDO PARDO HINO

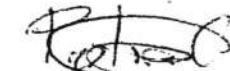

Vicente Mamani

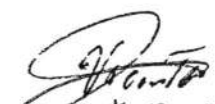

Celestino Lera S.


Pastora Condori T.

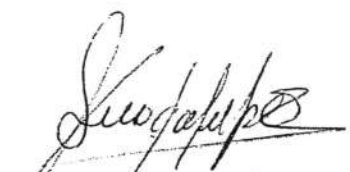

Pastora Condori T.

Vicente Mamani


Vicente Flores


Vicente Flores


José Luis Lara


FISCAL

ASAMBLEA GENERAL.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE AGRO-BOSQUE EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA OBTENCION DE SU PERSONERIA JURIDICA.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRA NOMBRAR Y/O CONTRATAR PROFESIONALES IDONEOS PARA ASUMIR LAS DIRECCIONES DE APOYO O DE LINEA, CONTANDO CON LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA. NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL DESEMPEÑO DE UNO DE ESTOS CARGOS CON LA FUNCION DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AGRO-BOSQUE.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE:

- POR RENUNCIA EXPRESA Y ESCRITA, O AUSENCIA INJUSTIFICADA A LAS ACTIVIDADES DURANTE TRES MESES DE NOTORIA AUSENCIA.
- POR DISOLUCION DE SU PERSONA JURIDICA, O DISPOSICION DE ESTA.
- POR EXCLUSION ACORDADA POR DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR FALTA A LAS NORMAS DE SOLIDARIDAD Y ÉTICA PROPUGNADOS POR NUESTRA INSTITUCION.
- POR ESTAR INCURSO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO VIII DE ESTOS ESTATUTO.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- POR CUALQUIER DUDA EN LA APLICACION DE ÉSTE INSTRUMENTO, COMPETE SU INTERPRETACION A LA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- TODA RESOLUCION EMITIDA CONFORME AL ARTICULO PRECEDENTE SERA ELEVADA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACION.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESTATUTO PODRA SER MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A INICIATIVA DE ÉSTE, O POR LO MENOS DE LOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS HABILES.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO PARA AGRO-BOSQUE SERA DE S/. 3.00 (TRES NUEVOS SOLES) MENSUAL; Y LA CUOTA DE INGRESO O INSCRIPCION PARA NUEVOS ASOCIADOS SERA DE ACUERDO A LOS COSTOS DE TRAMITES Y GESTIONES REALIZADAS DURANTE LA CONSTITUCION E INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, PUDIENDO HABER VARIACION A CRITERIO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CONSIDERACION A LOS FINES DE SU UTILIZACION.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA ELEGIDA EN ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE VOTO UNIVERSAL Y SECRETO, OBLIGATORIO PARA SUS MIEMBROS HABILES. LA CONVOCATORIA A ELECCIONES SERA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CON UN MES DE ANTICIPACION POR LO MENOS, DEL TERMINO DEL PERIODO POR CESAR. LOS CANDIDATOS PODRAN INSCRIBIRSE EN FORMA PERSONAL E INDIVIDUAL O CONFORMANDO UNA LISTA.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, NUESTRA INSTITUCION SE REGIRA REGULANDO SUS FUNCIONES POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL ASI COMO EN LAS NORMAS DICTADAS O. POR DICTARSE. COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS APLICABLES A LAS ASOCIACIONES.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- UNA VEZ INSCRITA LA ASOCIACION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA MISION DE ELABORACION DEL ESTATUTO DE AGRO-BOSQUE SE EXTINGUE AUTOMATICAMENTE.

ARTICULO QUINCUAJESIMO.- LOS SOCIOS FUNDADORES RECONOCEN LOS

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Pto. y Acond. Territ.
Comp. Constitucion, Estat. y Pto. de Ordenam. Territ.



CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. - LOS ASOCIADOS QUE NO PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CAPACITACIONES, CUOTAS DE SOSTENIMIENTO. SIN RAZÓN JUSTIFICADA, SERAN SUSPENDIDOS EN SUS DERECHOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. - CONSTITUYE FALTA GRAVE QUE DETERMINA LA SEPARACIÓN DEL ASOCIADO, LA UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y PRESTIGIO DE AGRO-BOSQUE PARA FINES PERSONALES DE ALGUN DIRECTIVO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN ASOCIADA SI ESTE NO ES SANCIONADO ADECUADAMENTE POR AQUELLA. LA MISMA GRAVEDAD ALCANZA A LOS ACTOS DE INFIDENCIA COMPROBADA. LA APROPIACIÓN ILÍCITA NO IMPORTANDO SU MONTO. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS SI ÉSTE NO HA SIDO DEBIDAMENTE RESTITUIDO, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDARIAS QUE PUEDAN COMPROMETER A NUESTRA INSTITUCIÓN O PERSONA ASOCIADA QUE NO ACATEN LAS NORMAS ESTATUTARIAS, EL REGLAMENTO INTERNO O LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA; ADEMÁS TODA ACCIÓN O MANIFESTACIÓN QUE VAYA EN PERJUICIO DE LA UNIDAD DE LOS MIEMBROS DE AGRO-BOSQUE PROPICIANDO LA DISOCIACIÓN ENTRE SUS INTEGRANTES DE MANERA REITERADA.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. - REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:

A) PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SE REALIZARÁ POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

B) PARA MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS.

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA; LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

TITULO V

GARANTIA A TERCEROS

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMAS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ASOCIACIÓN, QUEDAN PROHIBIDOS DE OTORGAR FIANZAS U OTRAS GARANTÍAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL PATRIMONIO DE AGRO-BOSQUE. EN SEGURIDAD DE DEUDAS O RESPONSABILIDADES DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. TODO PACTO O CONTRATO QUE SE CELEBRE INFRINGIENDO ESTAS DISPOSICIONES SERÁN NULOS Y SIN VALOR PARA AGRO-BOSQUE.

TITULO VI

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. - LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ ADEMÁS EN AQUELLAS QUE SEÑALA LA LEY, CUANDO ASI LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTE OBJETO, CON EL QUORUM Y LA MAYORÍA DE VOTOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO DÉCIMO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO. - ACORDADA LA DISOLUCIÓN LA ASAMBLEA NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA QUE TENDRÁ NO MENOS DE DOS MIEMBROS NI MÁS DE CUATRO INTEGRANTES. FIJÁNDOSELE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. - LOS LIQUIDADORES PROCEDERÁN DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN. DE PRODUCIRSE ALGUN REMANENTE DE BIENES, DERECHOS O DINERO SE ENTREGARÁ A OTRA ENTIDAD CON FINES SIMILARES QUE DESIGNE LA

OBRAN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL LIBRO DE ASAMBLEAS GENERALES.

• **MIEMBROS HONORARIOS:** SON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POR SUS HECHOS, CONTRIBUCIONES O SERVICIOS DESINTERESADOS A LA INSTITUCION SE HAN HECHO MERECEDORES DE ESTA DISTINCION HONORIFICA. PARA ELLO, DEL CONSEJO DIRECTIVO POR INICIATIVA, O A SOLICITUD Y CON LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO EMITIRA TAL DESIGNACION HONORIFICA.

• **MIEMBROS ADHERENTES:** SON LAS PERSONAS QUE EN FUNCION DE SUS TRABAJOS, APOYOS, INICIATIVAS DE DESARROLLO, CREATIVIDAD Y OTROS FACTORES, PROPENDEN LA ELEVACION DEL NIVEL DE TRABAJO DE NUESTROS ASOCIADOS CON ESTUDIOS DE INVESTIGACION, INVENTOS, LINEAS DE CRÉDITO Y OTROS.

• **MIEMBROS PARTICIPANTES:** SON LAS PERSONAS QUE DESARROLLAN LABORES DE DESARROLLO SOCIAL (ONGS). LAS QUE CONTRIBUYEN CON SUS CUOTAS FIJAS DETERMINADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, AVALADAS PARA SU MEMBRESIA POR SU PROPIO TRABAJO DESARROLLADO A TRAVÉS DE UN AÑO MÍNIMO Y LA OPINION DE INSTITUCIONES ESTATALES Y/O SOCIALES.

EN TODOS LOS CASO DEBERÁN ADJUNTAR REFERENCIAS PERSONALES DE HONORABILIDAD. TODO ELLO CONTARÁ CON LA CALIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

• LOS ASOCIADOS, CON EXCEPCION DE LOS HONORARIOS PARTICIPARAN EN LA VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.

• ELIGIR Y SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS.

• EL LIBRE ACCESO A LA DOCUMENTACION Y DATOS DE LA INSTITUCION PARA FINES DE INVESTIGACION Y FORMULACION DE PROYECTOS.

• SOLICITAR Y OBTENER INFORMACION SOBRE LA MARCHA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION.

• RECIBIR ORIENTACION Y APOYO EN GESTIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

• EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA DE LAS INICIATIVAS PERSONALES, DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO, DOCENCIA Y/O CAPACITACION.

• OTROS QUE SE CONDIGAN CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE AGRO-BOSQUE, NO DETERMINADOS ESPECIFICAMENTE.

CAPITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

• CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL REGLAMENTO INTERNO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LEY,

• PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS EVENTOS DE CAPACITACION DE TODA INDOLE YA QUE ESTO IRÁ EN BENEFICIO DE NUESTRA ASOCIACION.

• ACEPTAR Y CUMPLIR CON LEALTAD LOS CARGOS, COMISIONES Y TRABAJOS QUE LES SON ENCOMENDADOS.

• CANCELAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO DE S/.3.00 NUEVOS SOLES Y OBLIGACIONES QUE SE HAYAN ACORDADO.

• ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES CONVOCADAS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

• ESTAS OBLIGACIONES PUEDEN ESTAR EXCEPTUADAS PARA LOS MIEMBROS HONORARIOS Y EVENTUALMENTE PARA LOS MIEMBROS ADHERENTES PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL SECRETARIO(A) DE ACTAS EJERCE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- LLEVA DE MANERA ORDENADA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES, DE ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, CERTIFICANDO LOS ACUERDOS.
- TENER BAJO SU CUIDADO EL LIBRO DE ACTAS, LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE Y LOS QUE EMITE LA ASOCIACIÓN.
- REDACTA DOCUMENTOS Y LOS RECIBE.
- DESEMPEÑA LABORES QUE LE ENCARGUE EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- EL SECRETARIO DE ECONOMIA TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- LLEVAR LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A LOS ASIENTOS DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES
- CONTROLA Y VISA EL MOVIMIENTO ECONÓMICO, CONTABLE, Y FINANCIERO DE AGRO-BOSQUE
- ACOMPAÑARA CON SU FIRMA LA EMISIÓN DE PAGOS, CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDE SUSCRIBIR JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.
- LLEVARA EL INVENTARIO DE BIENES VALORADOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- EL FISCAL TIENE COMO FUNCIONES:

- VIGILA LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DINERARIOS O NO, DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y DE LA BUENA CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN,
- VIGILA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS Y DE SUS RESULTADOS, DEL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL, DE LA ÉTICA EN EL TRABAJO QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- EL VOCAL TIENE COMO FUNCIÓN:

- COMUNICA A LOS ASOCIADOS SOBRE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE PROGRAMA EN AGRO-BOSQUE.

MANTIENE AL DÍA LAS DIRECCIONES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, ASÍ COMO LAS FORMAS TRADICIONALES Y NUEVAS DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- AGRO-BOSQUE CONTARA CON TRES GRANDES DIRECCIONES:

- LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGRÍCOLA, FORESTAL Y DE CONSERVACION DEL BOSQUE.
- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE PROYECTOS.
- LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CAPACITACION Y PROYECCIÓN SOCIAL.

LAS MENCIONADAS DIRECCIONES ESTARÁN A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE JEFATURAS, AREAS, SECCIONES, OFICINAS, ETC. QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE INSTALAR PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD.

TITULO IV

DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

CAPITULO V

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- AGRO-BOSQUE ESTARÁ CONSTITUIDA POR UN NUMERO INDETERMINADO DE MIEMBROS CON PARTICIPACIÓN SOLO DE PERSONAS COMPROMETIDAS CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS COMUNIDADES RURALES, EL AGRO, EL BOSQUE, LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. LA CAPACITACION ECOLOGICA Y LA CONCIENTIZACION PARA SUPERAR LA POBREZA Y OTRAS PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN. LOS ASOCIADOS SE REPRESENTARÁN ASÍ MISMOS, PARA TAL FIN SERÁN ACREDITADOS EN EL LIBRO DE SOCIOS CON COPIA DEL ACTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTENGA SU NOMBRAMIENTO. LOS NUEVOS SOCIOS ADJUNTARÁN UNA CARTA-SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AGRO-BOSQUE.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- LOS ASOCIADOS DE AGRO-BOSQUE SON:

- MIEMBROS FUNDADORES: SON LAS PERSONAS QUE HAN INTERVENIDO EN EL ACTO DE FUNDACION Y CUYOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES

SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. LIMITAR Y RENOVAR FACULTADES QUE SE LES HUBIERE CONFERIDO. Y ESTABLECER LAS REGLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION.

- ENAJENAR, PERMUTAR Y OTORGAR PROMESAS DE VENTA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION, PREVIA AUTORIZACION EN ESTE SEGUNDO CASO, DE LA ASAMBLEA GENERAL; ASI COMO ADQUIRIRLOS BAJO CUALQUIER SISTEMA, CEDER CRÉDITOS Y RECIBIR DONACIONES.
- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA CON LAS FACULTADES MAS AMPLIAS, OBTENER Y OTORGAR PRESTAMOS MEDIANTE CONTRATO DE MUTUO, SOBRE-GIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA AUTORIZADA POR LEY.
- CONTRATAR SEGUROS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.
- SOSTENER EN CUALQUIER FUERO LOS DERECHOS DE AGRO-BOSQUE TENIENDO FACULTADES DE DESISTIMIENTO, CONVENIR EN DEMANDAS, AUTORIZAR O PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, TRANSIGIR EN JUICIOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PROMOVIDAS O POR PROMOVERSE, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTS. 9° Y 10° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUDIENDO DELEGAR PODER DE UNA O MAS FACULTADES EN UNA O MAS PERSONAS QUE REPRESENTEN A NUESTRA INSTITUCION TANTO EN ACCIONES JUDICIALES, COMO ANTE AUTORIDADES POLICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS.
- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y EL BALANCE ECONOMICO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- PODRA ASUMIR EL PATROCINIO DE LOS INTERESES DIFUSOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 82° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y SUS MODIFICATORIAS.
- RESOLVER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDE Y REPRESENTA A LA INSTITUCION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SIENDO SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES LAS SIGUIENTES:

- REPRESENTAR A AGROBOSQUE EN TODAS SU ACTIVIDADES, SEAN DE CARACTER SOCIAL, ECONOMICO, CIENTIFICO, CULTURAL O DE OTRA NATURALEZA.
- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA.
- VELAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION ESTÉN ESTRUCTAMENTE CONCORDADAS CON LOS FINES DE SU CONSTITUCION, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- SUSCRIBIR CONTRATOS, DOCUMENTOS OFICIALES, EN GENERAL TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS CUANDO SE REQUIERA SU INTERVENCION.
- CONVOCAR A ELECCIONES DE RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE ACTAS, EL ARCHIVO, LOS LIBROS Y DOCUMENTACION DE LA INSTITUCION.
- OTRAS INHERENTES A SUS FUNCIONES Y DEBERES.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL VICE-PRESIDENTE ASUME LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- LA FUNCION DE PRESIDENTE POR DELEGACION Y EN CASO DE AUSENCIA O VACACIONES. IGUALMENTE LO PODRA REEMPLAZAR POR MOTIVO DE LICENCIA Y DE MANERA TRANSITORIA.
- EL VICE-PRESIDENTE CUMPLE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO DE LA POLITICA DE LA INSTITUCION ASUMIENDO ASIMISMO LAS COMISIONES QUE SE LE SEÑALE.

- PRESIDENTE
- VICE PRESIDENTE
- SECRETARIA(O) DE ACTAS
- SECRETARIA(O) DE ECONOMÍA
- FISCAL
- VOCAL

SE REUNIRÁN ORDINARIAMENTE CADA NOVENTA DÍAS, Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO; REQUERIRÁ PARA SUS DECISIONES DE MAYORÍA SIMPLE Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DIRIMIENTE Y CONCLUYENTE. PODRÁN PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA LOS SOCIOS, CON VOZ PERO SIN VOTO.

CAPITULO IV

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

- APROBAR O DESAPROBAR LA GESTIÓN SOCIAL. EL BALANCE GENERAL. EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL, Y LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- ELEGIR Y RENOVAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LAS POLITICAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO, FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CANALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL:
- REMOVER O ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.
- DISOLVER, Y LIQUIDAR LA INSTITUCIÓN.
- LOS DEMÁS ASUNTOS QUE HUBIERE SIDO MATERIA DE SU AGENDA, PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ESQUELA, CUYA NOTIFICACIÓN SE DEBERÁ EFECTUAR CON NO MENOS DE CINCO DÍAS DE ANTECIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, INDICANDO EL DÍA, HORA, LUGAR Y AGENDA A TRATAR, PUDIENDO ESTA REALIZARSE EN EL DOMICILIO FISCAL O CUALQUIER LUGAR DE LA REGION MADRE DE DIOS.

ARTICULO VIGÉSIMO.- CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL NO SE LLEGARA A REALIZAR EN PRIMERA CITACION, SE PODRÁ DESARROLLAR EN SEGUNDA CITACION Y SE LLEVARÁ A CABO CON LOS MIEMBROS CONCURRENTES SIN NECESIDAD DE QUORUM.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS FACULTADES MAS ALTAS PARA DIRIGIR, GESTIONAR Y ADMINISTRAR LA INSTITUCION, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS ASUNTOS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE POR LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LA ASAMBLEA GENERAL. POR TANTO Y SIN QUE LAS FACULTADES ENUNCIADAS SEAN LIMITATIVAS, SINO ENUNCIATIVAS, CORRESPONDE A DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- ESTABLECER LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR AGRO-BOSQUE DE ACUERDO A SUS FINES Y OBJETIVOS.
- PROPONER O RECHAZAR EL INGRESO DE MIEMBROS NUEVOS A LA INSTITUCIÓN.
- DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE AGRO-BOSQUE. ORGANIZAR SUS OFICINAS Y DETERMINAR SUS GASTOS
- EJERCER TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE AGRO-BOSQUE. NOMBRANDO Y SEPARANDO FUNCIONARIOS, APODERADOS Y EMPLEADOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDEN.

C. - LOS HONORARIOS, INGRESOS Y DERECHOS QUE PERCIBIRÁ POR SERVICIOS ESPECIALES.

D. - LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS VENTAJAS DE SU PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

E. - LAS GANANCIAS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

F. - EL EXCEDENTE PRODUCIDO POR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE REALICE.

G. - LAS CUOTAS A QUE HACE MENCIÓN EN LA TERCERA VINETA DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - LOS BIENES, INMUEBLES SON INAJENABLES. PUDIENDO SER ÉSTOS ENAJENADOS SOLO POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - LOS FONDOS DINERARIOS DE AGRO-BOSQUE SERÁN DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZO FIJO, O AHORROS, EN INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA AUTORIZADA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y SUS MOVIMIENTOS DE GIROS O RETIROS SOLO SE HARÁ CON LAS FIRMAS CONJUNTAS DEL PRESIDENTE Y EL O LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE AGRO-BOSQUE SE CONDUCTIRÁ, DESENVOLVERÁ Y REGIRÁ POR EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL, PROPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PREVIO VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN - FUNCIONES

CAPÍTULO III

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - AGRO-BOSQUE, EN MERITO AL CONTENIDO DEL CÓDIGO CIVIL Y A LA ESTRUCTURA TÉCNICA Y RELACIONES QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS FUNCIONES, NIVELES, ACTIVIDADES, Y A LOS ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR SU MÁXIMA EFICIENCIA DENTRO DE LOS FINES, OBJETIVOS Y PLANES PROPUESTOS, ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS, NIVELES JERARQUICOS.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

• JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE AGRO-BOSQUE, ESTA INTEGRADA POR TODOS LOS ASOCIADOS APTOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. SUS DECISIONES, DE ACUERDO A LEY Y A ESTOS ESTATUTOS SON OBLIGATORIAS EN SU CUMPLIMIENTO PARA TODOS. PARA LLEVARSE A CABO UNA ASAMBLEA SE REQUIERE DE QUORUM REGLAMENTARIO EN PRIMERA CITACIÓN, ES DECIR DE LA MITAD MÁS UNO Y CON QUIENES ESTÉN PRESENTES EN SEGUNDA CITACIÓN.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - LAS ASAMBLEAS GENERALES PODRÁN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN DOS VECES AL AÑO. LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS PODRÁN CELEBRARSE CUANDO ASÍ LO ACUERDE DEL CONSEJO DIRECTIVO, O LA MITAD MÁS UNO DE SUS ASOCIADOS. EN TODOS LOS CASOS, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCADA SERÁ PARA TRATAR UNA AGENDA ESPECÍFICA, DEBIENDO SER PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. EN CASO DE AUSENCIA DE CUALQUIERA SERÁN REEMPLAZADOS POR LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR LA MISMA ASAMBLEA.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - DEL CONSEJO DIRECTIVO ES ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN, ES RESPONSABLE DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL MISMO, ASÍ COMO DE APLICAR Y HACER RESPETAR LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS, DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTA CONFORMADO POR:

- DIVULGAR CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PROCURANDO EL TRABAJO EFICIENTE Y ESPECIALIZADO DE LOS AGRICULTORES.
- COORDINAR ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y APOYO MUTUO PARA MEJORAR LA CALIDAD Y COSTO DE LA PRODUCCIÓN, COMO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EMPRENDIMIENTOS.
- INTRODUCIR LA PRODUCCIÓN DE LOS AGRICULTORES RESPONSABLES EN MERCADOS DE COMERCIO JUSTO Y SOLIDARIO.
- GENERAR LAZOS DE COORDINACIÓN Y APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS, ASÍ COMO DE SU CANALIZACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESTATALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN EXTERNA.
- LOGRAR UNA EFECTIVA RELACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, AGRO-BOSQUE Y ORGANISMOS COOPERANTES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL APOYO DE PLANES DE DESARROLLOS INSTITUCIONALES.
- ORGANIZAR Y MANTENER INFORMACIONES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS, LEGALES, TRIBUTARIAS Y DE TODA INDOLE: NECESARIAS PARA EL TRABAJO DE AGRO-BOSQUE.
- FOMENTAR, APOYAR Y REALIZAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONOMICA O CIENTIFICA; ASÍ COMO REALIZAR CONVERSATORIOS, FORUMS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE INFORMACIÓN DE LOS AGRICULTORES Y AGRO-BOSQUE, RECURRIENDO A LA RADIO, TV, PRENSA ESCRITA, PUDIENDO EMITIR BOLETINES, PUBLICACIONES E IMPRESOS DE TODO TIPO.
- EMITIR OPINIÓN PÚBLICA Y ABIERTA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS COMUNIDADES, LOS AGRICULTORES, NUESTROS ASOCIADOS Y DEL TRABAJO QUE REALIZAN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE EFECTUEN DENTRO DE UN MARCO ÉTICO Y DE LEGALIDAD.
- FOMENTO DEL TURISMO CULTURAL Y DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.
- DEFENDER PRINCIPIOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y DE NUESTROS ASOCIADOS EN PARTICULAR CUANDO SE ENCUENTREN AFECTADOS SUS DERECHOS Y CUANDO ÉSTA VULNERACIÓN AFECTE VEO TRABAJO Y SU DESARROLLO.
- MANTENER UN DIRECTORIO ACTUALIZADO DE INSTITUCIONES COOPERANTES Y DE OTRAS CON OBJETIVOS SIMILARES.

ARTICULO SEPTIMO.- LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO NO SON LIMITATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE AGRO-BOSQUE POR CUANTO ÉSTA SE ENCUENTRA FACULTADA A DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE LABOR NO ESPECIFICADA, EN PROCURA DE OBJETIVOS QUE SE CONDIGNAN A SUS FINES Y A ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO OCTAVO.- PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE, SU LABOR NO TENDRA FILIACION POLITICA ALGUNA NI PODRA PARTICIPAR EN TRABAJOS DE APOYO PARTIDARIO, DE IGUAL MANERA, TAMPOCO PODRA HACER DISTINGO DE RAZAS, SEXO NI CREDO.

ARTICULO NOVENO.- PARA LOS FINES Y OBJETIVOS PROPUESTOS, AGRO-BOSQUE PODRA UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS LICITOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS O TRATOS; ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES U OPERACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA O MODALIDAD CON ACUERDO DE LA ASAMBLEA.

TITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO DECIMO.- CONSTITUYE PATRIMONIO DE AGRO-BOSQUE:

- A.- LOS BIENES MUEBLES É INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN A TÍTULO ONEROSO O EN DONACIÓN.
- B.- LOS FONDOS PROVENIENTES DE DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, CONCESIONES Y/O CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS, CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS - "AGRO-BOSQUE"

TITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y AMBITO

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO.- POR DECISIÓN DE SUS ASOCIADOS, ACORDANDO DEMOCRATICAMENTE EN SESION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO: **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS - "AGRO-BOSQUE"**, LA QUE PODRÁ SER IDENTIFICADA CON EL NOMBRE CORTO DE AGRO-BOSQUE, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO INTERNO Y DEMAS NORMAS LEGALES E INTERNAS CREADAS O POR CREARSE, ACORDE CON NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL CODIGO CIVIL Y DEMAS DISPOSITIVOS LEGALES PERTINENTES.

ARTICULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO FISCAL, LEGAL Y REAL DE LA ASOCIACIÓN "AGRO-BOSQUE" SERÁ EL KM. 129 DE LA CARRETERA PUERTO MALDONADO - CUSCO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS,

ARTICULO TERCERO.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE SERÁ INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y DE ASOCIACIONES NO LUCRATIVAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE MADRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.

ARTICULO CUARTO.- EL AMBITO DE ACCION DE AGRO-BOSQUE SERÁ LA REGION MADRE DE DIOS, CON ÉNFASIS EN LAS COMUNIDADES DE LA PAMPA Y OTRAS DE LA REGION MADRE DE DIOS EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE ESTA DETERMINACIÓN CONSTITUYA NINGUN TIPO DE LIMITACION NI DE RESTRICCION ALGUNA.

CAPITULO II

FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO QUINTO.- SON FINES FUNDAMENTALES DE AGROBOSQUE LOS SIGUIENTES:

- ALCANZAR UN NIVEL DE AGRICULTORES Y USUARIOS DEL BOSQUE RESPONSABLES, DE CALIDAD Y EFICIENCIA ÓPTIMA EN EL LOGRO ORGANIZADO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.
- PRODUCCIÓN AGRICOLA Y FORESTAL RESPONSABLE Y RESPETUOSA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA ZONA Y LA REGION, PROTEGIENDO LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES AMENAZADAS.
- USAR MÉTODOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS.
- USO SOSTENIBLE DEL BOSQUE PARA APROVECHAR Y REPONER RECURSOS DE UTILIDAD GENERAL.
- CONCIENTIZACIÓN DE LOS AGRICULTORES Y USUARIOS DEL BOSQUE SOBRE LAS POLITICAS AGRARIAS, FORESTALES, CONSERVACIONISTAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y PRODUCTORES EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE, DERECHOS HUMANOS Y ELIMINACION DE LA POBREZA.
- PARTICIPACIÓN ORGANIZADA EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN DE DIFERENTES NIVELES, EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y POLITICAS REGIONALES Y NACIONALES.
- CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE ECOLOGÍA Y UN MUNDO SALUDABLE PARA LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.
- INTEGRAR REDES, CONSORCIOS, MESAS DE TRABAJO Y OTRAS ORGANIZACIONES ACORDE CON NUESTROS FINES Y OBJETIVOS.

ARTICULO SEXTO.- SON OBJETIVOS DE AGRO-BOSQUE LOS SIGUIENTES:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 2
APROBACION DE ESTATUTOS
DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE
DIOS - "AGRO-BOSQUE"

En la comunidad de Santa Rita Baia Km. 129 de la carretera
Maldonado - Cusco. Distrito de Inambari. Provincia de
Tambopata. Departamento de Madre de Dios. siendo las seis horas
de la tarde del día diez de Noviembre del año Dos Mil Cinco.
nos reunimos en un numero de 19 socios fundadores de la
asociación civil sin fines de lucro: ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS - "AGRO-BOSQUE", quienes
suscribimos y firmamos al pie de ésta Acta. nos reunimos en
Asamblea General extraordinaria presidida por el Presidente.
señor Escolástico Zely Paye Condori. Con las facultades
conferidas para el caso, dando por cumplido el trabajo
encomendado al asociado, Sr. Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos
para que elabore el Proyecto de Estatuto que guiará la
asociación. y con el pleno conocimiento del documento referido
por parte de los asociados presentes en éste acto, el cual fue
analizado articulo por articulo por los socios previas las
deliberaciones y con las sugerencias aportadas y con el voto
unánime de los asociados, fue aprobado el Estatuto según sigue:



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 1

CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS "AGRO-BOSQUE" Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la comunidad de Santa Rita Baja Km. 129 de la carretera Maldonado - Cusco, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, siendo las doce horas de la tarde del día diez de Noviembre del año Dos Mil Cinco, un grupo de 19 personas entre pequeños agricultores, educadores y estudiantes universitarios de comunidades rurales, nos reunimos en Asamblea General para constituir una asociación, actuando como moderador el Sr. Oscar Guadalupe Zevallos con la finalidad de abordar la siguiente agenda:

- 1.- Constituir y denominar la Asociación.
- 2.- Elegir el Consejo Directivo.
- 3.- Establecer el padrón de los socios fundadores.

Luego de aprobada la agenda por unanimidad, la asamblea pasó a debatir los puntos de la agenda, tomándose los siguientes acuerdos:

- 1.- Acuerda constituir una Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO FORESTALES DE MADRE DE DIOS", cuyo nombre corto será "AGRO-BOSQUE", pudiendo usar indistintamente cualquiera de las denominaciones. La asociación tendrá como acción primordial mejorar la calidad de vida de los agricultores y la lucha contra todas las formas de pobreza existentes en las comunidades rurales de Madre de Dios.
- 2.- Se procedió a elegir a el Consejo Directivo para los cargos previamente propuestos por la Asamblea:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaria(o) de Actas
- Secretaria(o) de Economía
- Fiscal
- Vocal

Se determinó por acuerdo general:

- Que se realicen dos propuesta para cada cargo
- Que todos los socios voten una sola vez por cada cargo, y
- Que se apoyará a los socios que por primera vez asumen un cargo.

Llevada a cabo las elecciones, el Consejo Directivo quedó constituida de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE: ESCOLASTICO ZELY PAYE CONDORI CON DNI Nº 04814739
2. VICE - PRESIDENTE: ELMER VELÁSQUEZ VALDIVIESO CON DNI Nº 04820679
3. SECRETARIA DE ACTAS: ANA LUCIA HURTADO ABAD CON DNI Nº 19922448
4. SECRETARIA DE ECONOMÍA: GREGORIA CASTRO CHALCO CON DNI Nº 04825486
5. FISCAL: OSCAR GUSTAVO GUADALUPE ZEVALLOS CON DNI Nº 07665117
6. VOCAL: PEDRO HUAMAN APAZA CON DNI Nº 05070407

Seguidamente se procedió a juramentar al primer Presidente de la Asociación "Agro-Bosque", encargándosele el acto al Teniente Gobernador, de la comunidad de Nueva Generación, Sr. Wilbert Villegas Álvarez, luego el Presidente juramentó a los otros miembros del Consejo Directivo; ante la ovación general de los asociados y amigos concurrentes al acto.

Se concluyó la ceremonia con abrazos y deseos de éxitos para la

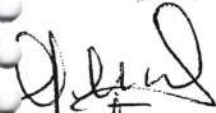
asociación y de buena gestión para sus dirigentes. Seguidamente el flamante Presidente, Sr. Escolástico Zely Paye Condori asumió la conducción de la Asamblea y se abordó el tercer punto.

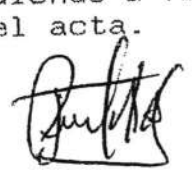
3.- Establecer el Padrón de los socios fundadores, no sin antes cada socio se ratificó libremente en su deseo de pertenecer a la Asociación AGRO-BOSQUE y comprometiéndose a trabajar y cumplir con los acuerdos, quedando establecido el siguiente padrón de socios fundadores:

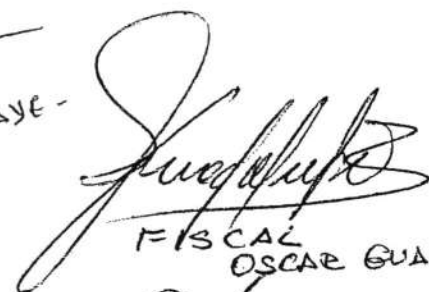
- 1.- ANA LUCIA HURTADO ABAD
- 2.- HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
- 3.- WILBERT VILLEGAS ALVAREZ
- 4.- GREGORIA CASTRO CHALCO
- 5.- MIGUEL ANGEL PUCLLA GUTIERREZ
- 6.- PEDRO HUAMAN APAZA
- 7.- ELMER VELASQUEZ VALDIVIESO
- 8.- CARLOS MENDOZA HUAMAN
- 9.- PASTORA CONDORI TORRES
- 10.- ESCOLASTICO ZELY PAYE CONDORI
- 11.- VICENTE FLORES CRUZ
- 12.- ALFREDO PALOMINO LOPEZ
- 13.- CELESTINO MENDOZA LLANOS
- 14.- JOSE LUIS LARA RIVAS
- 15.- EDWIN DONATO CAYO YAPURA
- 16.- VICENTE MAMANI MENDOZA
- 17.- VICENTE LARA SALON
- 18.- JUAN CARLOS LARA RIVAS
- 19.- OSCAR GUSTAVO GUADALUPE ZEVALLOS

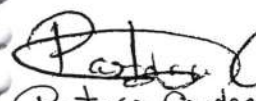
Se acordó en esta reunión dar amplias facilidades al Presidente de la Asociación, Sr. Escolástico Zely Paye Condori para que realice los trámites correspondientes para el reconocimiento de la Asociación AGRO-BOSQUE ante las entidades gubernamentales y no como dar a conocer a las entidades gubernamentales y no gubernamentales de la creación de la asociación.

Siendo las Dieciséis y treinticinco de la tarde se concluyó la reunión, procediendo a firmar en calidad de socios fundadores y ratificando el acta.


Secretaria -
ANA HURTADO


PRESIDENTE
ESCOLASTICO PAYE -

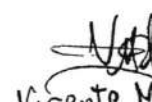

FISCAL
OSCAR GUADALUPE


Pastora Condori


WILBERT VILLEGAS

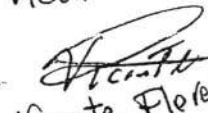

Celestino Lara


Alfredo Palomino


Vicente Mamani


Celestino Mendoza


Jose Luis Lara


Vicente Flores


Pastora

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Caja Reg. Inmuebles, Ppto. y Acond. Territ.
Caja de Organización Terr. y Plan. de Ordenam. Terr.

Ing. Hermenegildo Velasco
Coordinador

REGISTRO N° 1820 - 2005

en Puerto Maldonado 10 NOV. 2005 Don

Escolástico Zely Paye Condori

se ha presentado este 1er Libro denominado

Libro de Actas de Asamblea

Destinado a: Asociacion De Productores Agro

Forestales De Madre De Dios

el mismo que consta de: 100 fojas, que son sellados conforme

al Art. 112 al 116 del D Leg. 26002 Esta legalización queda inscrita

en el Registro de la Notaría bajo el N° 1820-2005, honorarios

pagados por el recibo girado N° B-26307 de lo que doy fe

UIC N°



JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA
ABOGADO NOTARIO
INSCRIPCION N° 19
Pto. Maldonado - Madre de Dios - Perú

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planes, Ppto. y Acond. Territ.
Campa Educativa con Ferra y Puntos de Cuidado Territ.



Ing. Hermenegildo Salazar Perillo Mancilla
Coordinador



COMITÉ DE REGANTES JAYAVE

(Estatuto y Reconocimiento)



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE DIOS

CORRENTIVO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Agr. y Acond. Territ.
Cajal. Huancabamba, Tarma y Puno de Oroya, Tarma.

Ing. Hermenegildo Valcázar Párrilo Mancilla
Coordinador



COMITÉ DE REGANTES JAYAVE

ESTATUTOS DEL COMITÉ

AÑO 2007



TITULO I

DENOMINACION, CONSTITUCION, RECONOCIMIENTO, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.- El presente Estatuto rige para la entidad representativa de los usuarios de agua con fines agrícolas y pecuarios, denominada "Comité de Regantes JAYAVE, que ha sido Constituida en Asamblea de Regantes el día 19 de Diciembre y reconocida mediante Resolución N° 009-2007-GRMDD-DRA-ATDRM, de fecha 17 de Enero del año 2007, expedido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado, inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Libro de Asociaciones, en el Tomo de Asociaciones.

Artículo 2.- Es una persona jurídica de derecho privado. Tiene duración indefinida y domicilio legal en el Sector Jayave.

Artículo 3.- Queda sujeta a la jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego de Maldonado y a las otras que por disposición posterior ejerzan jurisdicción sobre el territorio.

TITULO II

DE LA FINALIDAD Y FUNCIONES

Artículo 4.- La finalidad del Comité de Regantes Jayave es participar en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado activamente en las acciones que tiendan al desarrollo, conservación, preservación y uso racional de los recursos agua y suelo con fines agrícolas y pecuarios.

Artículo 5.- Son funciones del Comité de Regantes Jayave.

- 5.1 Realizar y/o ejecutar estudios y obras autorizados por la Autoridad de Aguas en concordancia con los planes de desarrollo integral del Distrito de Riego, coordinando con la Junta de Usuarios de Madre de Dios a la que pertenece, propendiendo a la mejor utilización de los recursos agua y suelo.
- 5.2 Participar con la Administración Técnica del Distrito de Riego y con la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios en el proceso de formulación, ejecución y control de los planes de cultivo y riego de su ámbito, asesorando a los usuarios que lo integran.
- 5.3 Vigilar y controlar, en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego y Junta de Usuarios de Madre de Dios su programa de trabajo, su presupuesto global y su financiación.
- 5.4 Vigilar que sus miembros integrantes mantengan en buen estado de conservación sus canales a nivel de su predio y en óptimas condiciones la infraestructura comunal, adquiriendo maquinaria si fuere el caso.
- 5.5 Proponer a la Autoridad de Aguas la cuota a cobrarse a los usuarios que les permita financiar sus presupuestos anuales y adicionales si fueran necesarios, así como el aporte que le corresponde para financiar el presupuesto anual de la Junta de Usuarios y de la Comisión de Regantes.
- 5.6 Tener Libro de Actas, de Contabilidad y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como el inventario de sus bienes patrimoniales.
- 5.7 Poner a disposición de la Autoridad de Aguas, el personal necesario para que distribuya el agua de acuerdo a las pautas dispuestas por la Autoridad de aguas y las que deben ser capacitadas previamente para la operación y manejo técnico de las estructuras.
- 5.8 Concertar créditos para los fines a que se refiere los incisos : 5-1, 5-2 y 5-3.

- 5.9 Velar que los usuarios cumplan con pagar las tarifas por uso de agua así como cumplir los acuerdos tomados en el Comité de Coordinación del Distrito de Riego.
- 5.10 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dice la Autoridad de Aguas sobre distribución y aprovechamiento de las aguas, caminos de vigilancia, fajas marginales, defensas ribereñas y otros.
- 5.11 Denunciar ante la Autoridad de Aguas y a las Autoridades Competentes los casos de contaminación de las aguas en perjuicio de los usos agrícolas y pecuarios, originados por los otros usos.
- 5.12 Sugerir que la Autoridad Local de Aguas, las zonas de ribera que deben conservarse como protección natural a que debe prestarse para prevenir el proceso erosivo de las aguas.
- 5.13 Solicitar a la Autoridad Local de Aguas que coordine con la Autoridad Municipal, la declaración de reserva de materiales de acarreo en los álveos o cauces de las aguas para la construcción de obras o ejecución de trabajos con el ámbito de su competencia.
- 5.14 Organizar y concertar, en coordinación con la Junta de Usuarios y la Autoridad de Aguas actividades educativas con fines a elevar el nivel técnico de sus integrantes.
- 5.15 Coordinar y formular convenios con entidades similares para financiar obras de infraestructura de gran magnitud.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.- Constituyen órganos de Gobierno del Comité de Regantes :

- a) La Asamblea de Regantes o de Delegados
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA DE REGANTES

Artículo 7.- La Asamblea de Regantes, es la autoridad suprema y estará constituida por los usuarios reales inscritos en el Padrón o consignados en la relación de la Autoridad de Aguas con fines de regularización del Padrón de usos de agua del sector o sub-sector de riego Jayave o por los delegados de los Comités de Regantes existentes en su ámbito.

Sus acuerdos siempre que sean adoptados legalmente, obligan a todos los usuarios.

Artículo 8.- La Asamblea de Regantes se reunirá en Asamblea General Ordinaria tres veces al año en los meses de Enero, Julio y Octubre y en Asamblea General Extraordinaria las veces que fuere necesarias.

Artículo 9.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria :

- 9.1 Aprobar la gestión administrativa y económica de la Junta Directiva mediante el análisis y aprobación de la memoria anual y del balance general de ingresos y gastos.
- 9.2 Aprobar el programa de trabajo la Junta Directiva y su presupuesto.

Artículo 10.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- 10.1 Aprobar y autorizar la realización de préstamos y su financiación.

10.2 Acordar el monto de las cuotas que deben abonar los usuarios para ser aprobadas por la Autoridad de Local de Aguas.

10.3 Acordar las medidas que se requieran para el apoyo de los usuarios en los programas de desarrollo y conservación que formule la Administración Técnica del Distrito de Riego.

10.4 Aprobar y modificar sus estatutos.

10.5 Establecer la responsabilidad administrativa de los miembros de la Junta Directiva, autorizando al Presidente o a otra persona para que inicie las acciones civiles o penales a que hubiera lugar.

10.6 Acordar la remoción de miembros de la Junta Directiva.

10.7 Tomar acuerdo en asuntos que afecten o interesen a los regantes y que por naturaleza no pueden ser resueltos por la Junta Directiva.

Artículo 11. - Las asambleas de regantes serán presidida por el Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia por el Vice-Presidente; sus acuerdos obligan a todos los regantes en cuanto sean adoptados legalmente.

Artículo 12. - Las reuniones de la Asamblea General constarán en el Libro de Actas. El Acta será suscrita por el Presidente y el Secretario. En caso de que los acuerdos versen sobre aprobación de cuotas y préstamos lo suscribirán todos los concurrentes.

Artículo 13. - La citación a Asamblea General se hará por lo menos con 10 días de anticipación en la prensa escrita, radio y/o televisión, así como por carteles, etc que se fijarán en el local institucional y otros lugares concurridos por los usuarios (en caso de ser asamblea de delegados, la citación será escrita y entregada personalmente bajo cargo).

Artículo 14. - En la citación se señalará: el lugar y hora en que se realizará la Asamblea, así como el objeto o agenda de la Asamblea, fecha de la citación y firma del que convoca.

Artículo 15. - La Asamblea General quedará legalmente constituida si a la hora indicada en la citación o después de 30 minutos estuvieron presentes un número superior a la mitad más uno de regantes o de los delegados hábiles.

Si no alcanzara este porcentaje quedará automáticamente convocada la Asamblea sin necesidad de nuevas citaciones, para el tercer día útil a la misma hora y en el mismo local, salvo que se varíe éste cuyo caso se requerirá de nueva citación, quedando legalmente constituida a la hora indicada con los asistentes.

Artículo 16. - Los acuerdos de la Asamblea General, se tomará por mayoría simple de votos, excepto para los casos de aprobación de préstamos y balances en los que se requiere el voto conforme de por lo menos las 2/3 partes de los asistentes, debiendo necesariamente constar en acta la opinión y voto de la minoría.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17. - La Junta Directiva del Comité de Regantes Jayave es la encargada de administrar y ejecutar el presupuesto aprobado en Asamblea General, así como ejecutar el plan de trabajo.

Artículo 18. - En la Junta Directiva, están representados los medianos y pequeños agricultores del ámbito del sector o sub-sector de riego Jayave inscritos en el Padrón de Usos Agrícolas.

Artículo 19. - La Junta Directiva está integrada por tantos miembros titulares y suplentes cuanto estime la asamblea de Regantes, no pudiendo en ningún caso estar integrada con menores miembros que lo prescrito en el Artículo

24 del Reglamento de Organización de Usuarios de Aguas; debiendo elegirse entre los titulares un Presidente, Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario, y dos Vocales.

Artículo 20.- La Junta Directiva se renovará cada dos años, pudiendo sus Directivos ser reelectos por un periodo más.

Artículo 21.- Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva :

- 21.1 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Delegados o de Regantes;
- 21.2 Administrar los recursos económicos de su entidad representativa en armonía con sus fines.
- 21.3 Convocar a Asamblea de Regantes o de Delegados.
- 21.4 Vigilar que el Presidente interponga las acciones administrativas y/o judiciales que fueran necesarias en cumplimiento de su función propia o por encargo de la Asamblea de Regantes o de Delegados.
- 21.5 Presentar a la Asamblea de Regantes o de Delegados, en el mes de febrero de cada año, el balance general, estados de cuenta y anexos, así como el proyecto de presupuesto y su plan de trabajo y en el mes de julio un estado de cuentas e informe de su gestión durante el primer semestre.
- 21.6 Conservar y llevar al día los libros de actas, contabilidad y toda la documentación de su entidad.
- 21.7 Recibir bajo cargo e inventario de los miembros cesantes el patrimonio de la institución, así como hacer su entrega respectiva a la nueva Junta Directiva, al término de su gestión.
- 21.8 Apoyar a la Autoridad Local de Aguas, velando por el cumplimiento de las directivas que se dicten con relación a la aplicación de la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.
- 21.9 Girar y cobrar los recibos de cuotas.
- 21.10 Dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos a la Asamblea de Delegados.
- 21.11 Contratar el personal técnico-administrativo que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y administración presupuestarias, así como el que lo solicite a la Autoridad de Aguas.
- 21.12 Imprimir el Estatuto y el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua y entregarlo bajo cargo a cada usuario miembro de la organización.

Artículo 22.- La Junta Directiva se reunirá obligatoriamente cada quince días en forma ordinaria y extraordinaria cuando lo decida el Presidente de la Junta o la pida la mitad más uno de sus miembros. En las sesiones extraordinarias solo se tratará el asunto o asuntos que lo motivaron.

Artículo 23.- El quórum para el funcionamiento de la Junta Directiva será la mitad más uno y sus acuerdos se tomarán por mayoría.

Artículo 24.- Queda vacante el cargo de miembro de la Junta Directiva por :

- 24.1 Renuncia irrevocable al cargo.
- 24.2 Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas y ocho veces durante su mandato.
- 24.3 Pérdida definitiva de su condición de usuario.

Artículo 25.- Son causales de renovación, por asamblea general, sin lugar a recurso impugnativo.

- 25.1 Aprovechar del cargo para obtener ventajas personales.
- 25.2 Ser condenado a pena privativa de la libertad.
- 25.3 Haber sido declarado incapaz con arreglo a la legislación civil.
- 25.4 El no cumplimiento del pago de tarifas y cuotas de agua aprobadas.

Artículo 26. - Cuando se produzca vacante en la Junta Directiva, la presidencia será cubierta por el vice- presidente, la vice- presidencia por el secretario, la secretaría por un vocal y el tesorero por un vocal, las vocalías serán cubiertas por los miembros suplentes.

Artículo 27. - En caso que el número de vacantes no permita la totalidad de cargos de la Junta Directiva, estas deberán cubrirse en elección complementaria.

Artículo 28. - Son atribuciones y funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- 28.1 Representar legalmente al Comité de Regantes.
- 28.2 Convocar y presidir la sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- 28.3 Emitir voto dirimente en caso de empate en la votación.
- 28.4 Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los acuerdos de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Comité de Coordinación del Distrito de Riego.
- 28.5 Presentar a consideración de la Asamblea General el informe semestral y memoria anual de las actividades de la Junta Directiva.
- 28.6 Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias conjuntamente con el Secretario, así como las de las asambleas generales.
- 28.7 Firmar con el Tesorero los cheques y visar los documentos contables.
- 28.8 Autorizar las reuniones que convoque la autoridad de aguas así como emitir los informes que ella le solicite.

Artículo 29. - Son atribuciones y funciones del Vice-Presidente de la Junta Directiva:

- 29.1 Trabaja con el Presidente en su gestión administrativa.
- 29.2 Reemplazar al Presidente en caso de impedimento, licencia o ausencia temporal de aquel con las mismas atribuciones y responsabilidades.

Artículo 30. - Son atribuciones y funciones del tesorero :

- 30.1 Autorizar mancomunadamente con el Presidente los documentos de pago, de cobro de servicios y los recibos por concepto de cuota aprobado que deben de pagar los usuarios.
- 30.2 Autorizar con el Presidente el giro de fondos correspondiente al presupuesto de la Junta de Usuarios.
- 30.3 Organizar y velar por que se efectúe la cobranza de las cuotas aprobadas.
- 30.4 Presentar a la Junta Directiva el estado de cuenta trimestralmente.
- 30.5 Presentar a consideración de la Asamblea General, al final de cada ejercicio, el balance anual.

30.6 Presentar a la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto y propuesta de financiación y sustentarlo entre la Asamblea General.

Artículo 31.- Son funciones del Secretario :

31.1 Llevar los libros de actas de la Asamblea General y/o de delegados previa visación del Presidente a la Junta Directiva y a la Autoridad Local de Aguas.

31.2 Transcribir los acuerdos de la Asamblea General y/o de delegados previa visación del Presidente a la Junta Directiva y a la Autoridad Local de Aguas.

31.3 Llevar los libros de registros, los padrones e inventario patrimonial.

TITULO IV

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 32.- Son Asociados del Comité de Regantes Jayave las personas naturales o jurídicas que hacen uso del recurso hídrico con fines agrícolas y/o pecuarios, dentro de la circunscripción territorial a que se refiere el Artículo 2 del presente Estatuto, siempre que su otorgamiento haya sido conferido por la autoridad competente y esté registrado en el Padrón de Usos de Agua correspondiente o esté consignado en la relación de la Autoridad de Aguas con fines de regularización del padrón.

Artículo 33.- Son obligaciones de los asociados :

33.1 Asistir y participar en las reuniones y asambleas convocadas por sus organizaciones representativas y o Autoridad Local de Aguas así como cumplir con los acuerdos adoptados por aquellos de conformidad con las disposiciones legales.

33.2 Estar al día en el pago de las cuotas aprobadas y que les corresponde abonar para la financiación del presupuesto administrativo del Comité de Regantes, del plan de trabajo o inversiones.

33.3 Elegir sus representantes.

33.4 Cumplir los acuerdos de las Asambleas de Regantes, adoptados con arreglo a Ley.

33.5 Cuidar el manejo de los bienes comunes que son patrimonio de la Comité de Regantes.

33.6 Desempeñar las comisiones, cargos y puestos que le asigne el Comité.

33.7 Vigilar el cumplimiento de los fines de su organización.

33.8 Los señalados en el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua.

Artículo 34.- Los nuevos delegados conformantes del Comité de Usuarios, reunidos en Asamblea de Junta, en un plazo no mayor de una semana después de haber sido elegidos por sus representantes elegirán a los miembros de la Junta Directiva y al delegado, que con el Presidente las representará en el Comité de Coordinación del Distrito de Riego.

34.1 Tener voz y voto en las asambleas y reuniones a que se les haya convocado.

34.2 Elegir y ser elegido para conformar los órganos de sus organizaciones representativas, con las limitaciones previstas en el presente Reglamento y sus estatutos.

- 34.3 Igualdad de oportunidad en los programas de capacitación técnica y en general utilizar los servicios que establezca su organización.
- 34.4 Recibir periódicamente información sobre la marcha administrativa de su organización, teniendo acceso a los libros, balances e inventarios cuando lo soliciten.
- 34.5 Solicitar y recibir la protección y ayuda de la asociación en la defensa de sus intereses individuales, siempre y cuando se refieren a sus actividades como agricultor.
- 34.6 Recibir en forma gratuita las publicaciones que efectúe su organización.
- 34.7 Presentar a la Junta Directiva iniciativas y propuestas que coadyuven a la realización de los fines de la organización.
- 34.8 Solicitar se convoque a asamblea general.
- 34.9 Otros derechos que la Ley General de Aguas y sus Reglamentos y la Asamblea General les acuerda.

TITULO V

DE LAS ELECCIONES

Artículo 35. - Las elecciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité y de los Delegados estará a cargo de un Comité Electoral autónomo cuyos miembros serán elegidos por sorteo entre los usuarios hábiles por la Autoridad de Aguas, con un mes de anticipación a la renovación del cargo. (*)

Artículo 36. - El Comité Electoral bajo responsabilidad adoptará las medidas que garanticen la normalidad del proceso, elaborando el reglamento correspondiente.

Artículo 37. - Para la renovación de cargos, los miembros reemplazantes deberán ser elegidos con dos meses de anticipación al término del período de los precedentes, éstos están obligados a admitir a los nuevos miembros en sus sesiones como permitirles la familiarización con las labores inherentes al cargo.

Artículo 38. - Las elecciones personal, no podrán ser elegidos las personas que no concurren al proceso eleccionario.

Artículo 39. - Para ser integrante de la Junta Directiva, se requiere estar inscrito en el Padrón de Usuarios bajo el régimen de tarifas.

Artículo 40. - El Comité Electoral, resolverá en el mismo acto eleccionario las tachas y demás situaciones que se planteen, no procediendo recursos impugnativos contra sus resoluciones.

Artículo 41. - Para ser candidato se requiere: ser usuario, estar al día en el pago de las tarifas y cuotas, tener capacidad civil.

Artículo 42. - El Presidente del Comité Electoral citará a elecciones por medio del diario de mayor circulación de la localidad, con una anticipación de 10 días y mediante cartelones fijados en las oficinas de la Administración Técnica, en el local de la entidad representativa de los usuarios y en los locales municipales.

Si el número de votos escrutados fuere menor que el 50% de los usuarios hábiles la elección quedará anulada y se citará nuevamente en forma señalada anteriormente, indicándose que en nuevo acto la elección será válida con los votos escrutados.

Artículo 43. - La elección se realizará por mayoría de votos y en ella se designará a los 2 miembros suplentes.

Artículo 44. - En el momento de la propuesta cualquier usuario hábil podrá presentar tachas respecto al candidato que no reúna las condiciones previstas en el Artículo 41.

Artículo 45. - En el Padrón o relación de la Autoridad de Aguas con fines de regularización del Padrón que para los fines de elección proporcionará la Autoridad de Aguas, producida la votación el usuario estampará su firma. En caso contrario se consignará la palabra no votó para los efectos previsto en el Artículo 39.

Artículo 46. - Concluido el acto electoral se levantará acta en la que debe constar : el número de votos escrutados, el número de votos obtenidos por los candidatos, la hora en que empezó y terminó el acto electoral, la indicación de si los votos escrutados incluyéndose las anuladas coincide con el número de usuarios votantes, las tachas y las reclamaciones formuladas así como la forma como fueron resueltas, las firmas de la Autoridad de Aguas o su representante y de los integrantes del Comité Electoral en su caso.

Artículo 47. - Los usuarios conformantes del Comité de Regantes elegirán a su Junta Directiva y al Delegado que los representará en la Comisión de Regantes.

Artículo 48. - Los miembros de las Juntas Directivas cesantes están obligados a entregar bajo cargo, a la terminación de su período, los libros y todo el patrimonio de la organización que representan a la nueva Junta Directiva.

Artículo 49. - En la Junta Directiva estarán obligatoriamente representados los pequeños y medianos agricultores, las empresas asociativas y las comunidades nativas de usuarios de agua.

TITULO VI

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 50. - Constituyen recursos económicos del Comité de Regantes :

- a) Las cuotas.
- b) Los intereses que devengan su capital.
- c) Los préstamos que obtengan.
- d) Las donaciones legales que se obtengan.
- e) Bienes muebles o inmuebles.

Artículo 51. - Las cuotas o aportaciones pecuniarias que anualmente realizarán los usuarios a fin de crear fondos que sirvan de base para financiar su presupuesto administrativo, su programa de trabajo y adquisición de bienes y servicios así como crear y mantener el fondo de reserva destinado a atender los trabajos y obras de emergencia que puedan presentarse dentro de cada campaña agrícola.

Artículo 52. - En casos de reajustes presupuestales o realización de trabajos imprevistos y/o agotamiento del fondo de Reserva podrá establecerse una cuota extraordinaria dentro del ejercicio presupuestal correspondiente, previa aprobación de la Administración Técnica del Distrito de Riego.

Artículo 53. - Los préstamos se destinarán bajo responsabilidad a los fines específicos para los que fueron aprobados bajo responsabilidad solidaria de los miembros de la Junta Directiva que acordaron lo contrario y/o ejecutaron dicho acuerdo. No alcanzará esta responsabilidad a los que dejaron, en acta, expresa constancia de su oposición.

Artículo 54. - La amortización de los préstamos la efectuará la entidad representativa de los usuarios en base a la cuota que éstos abonen a prorrata.

Artículo 55. - El Comité de Regantes Jayave está obligado a proporcionar a la Junta de Usuarios los fondos necesarios para cubrir su presupuesto administrativo y los montos correspondientes a las inversiones y/o reembolsos de préstamos aprobados para la ejecución de obras de beneficios colectivo de los usuarios del Distrito de Riego.

Artículo 56.- La Cobranza de las cuotas la efectuará la Junta Directiva, vencido el plazo para el pago de la cuota automáticamente sufrirá un recargo del 10% A partir de los 30 días de haberse incurrido en mora la cobranza se hará por vía judicial, siendo obligatorio el pago de las costas por el moroso, pudiendo la Junta Directiva solicitar a la autoridad de aguas el corte del suministro de agua.

TITULO VII

DE LOS LIBROS

Artículo 57.- Con la finalidad de llevar un control adecuado de los acuerdos y fondos recaudados la Junta Directiva llevará los siguientes libros :

- De Actas.

- De Contabilidad.

Otros que establezca la Autoridad de Aguas y/o que se requieran para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 58.- Los Libros de Contabilidad y de Actas a que se refiere el Artículo precedente deberán ser legalizados por el Juez de Primera Instancia o Juez de Paz del lugar. No tendrán valor las actas, registros o asientos inscritos en libros no legalizados.

Artículo 59.- La Junta Directiva contará con una relación de usuarios elaborada en base al padrón de usos de agua existente en la Administración Técnica del Distrito de Riego.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo 60.- Los usuarios sujetos al régimen de permisos, para uso de agua de excedentes (artículo 29 Decreto Ley N° 17752) están sujetos a las mismas obligaciones establecidas en el artículo 33 del presente Estatuto, pudiendo asistir y participar en reuniones y asambleas ordinarias ó extraordinarias de Regantes.



Aprueban el Reglamento de Organización Administrativa del Agua

DECRETO SUPREMO N° 057-2000-AG

CAPITULO VII

DEL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION

Reconocimiento de Comisión de Regantes y Junta de Usuarios

Artículo 35.- Las Comisiones de Regantes y las Juntas de Usuarios son reconocidas por Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Aguas, bajo responsabilidad, a más tardar el quinto día de recepción de los siguientes documentos: acta de constitución, acta de nombramiento de sus primeros directivos, sus estatutos y acta de aprobación de los mismos.

En caso de incumplimiento de la Autoridad Local de Aguas serán reconocidas por la Dirección General de Aguas y Sueños del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, mediante Resolución Directoral.

Reconocimiento de la Junta Directiva

Artículo 36.- Las Juntas Directivas serán reconocidas bajo responsabilidad, mediante resolución expedida por la Autoridad Local de Aguas, a más tardar al segundo día de recepción del Acta de Elección.

Adquisición de la Personería Jurídica

Artículo 37.- Las organizaciones a que se refiere el presente Reglamento, podrán adquirir la Personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas - Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, para lo cual presentarán la resolución administrativa de reconocimiento y el Acta de Aprobación de los Estatutos por la Asamblea General correspondiente.

En caso que las organizaciones de usuarios estuvieren inscritas en el Registro Público, cada vez que se produzcan cambios en los Estatutos o en las Juntas Directivas, éstas se inscribirán en el referido Registro a solo mérito de la respectiva resolución de aprobación o de reconocimiento, expedida por la Autoridad Local de Aguas; asimismo, se inscribirán, los poderes concedidos a sus representantes legales.

TITULO I

DENOMINACION, CONSTITUCION, RECONOCIMIENTO,

NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.- El presente Estatuto rige para la entidad representativa de los usuarios de agua con fines agrícolas y pecuarios, denominada "Comité de Regantes Perla del JAYAVE, que ha sido Constituida en Asamblea de Regantes el día 19 de Diciembre y reconocida mediante Resolución N° 009-2007-GRMDD-DRA-ATDRM, de fecha 17 de Enero del año 2007, expedido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado, inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Libro de Asociaciones, en el Tomo de Asociaciones.

Artículo 2.- Es una persona jurídica de derecho privado. Tiene duración indefinida y domicilio legal en el Sector Jayave.

Artículo 3.- Queda sujeta a la jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego de Maldonado y a las otras que por disposición posterior ejerzan jurisdicción sobre el territorio.

TITULO II

DE LA FINALIDAD Y FUNCIONES

Artículo 4.- La finalidad del Comité de Regantes Perla Jayave es participar en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado activamente en las acciones que tiendan al desarrollo, conservación, preservación y uso racional de los recursos agua y suelo con fines agrícolas y pecuarios.

Artículo 5.- Son funciones del Comité de Regantes Perla Jayave.

5.1 Realizar y/o ejecutar estudios y obras autorizados por la Autoridad de Aguas en concordancia con los planes de desarrollo integral del Distrito de Riego, coordinando con la Junta de Usuarios de Madre de Dios a la que pertenece, propendiendo a la mejor utilización de los recursos agua y suelo.

5.2 Participar con la Administración Técnica del Distrito de Riego y con la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios en el proceso de formulación, ejecución y control de los planes de cultivo y riego de su ámbito, asesorando a los usuarios que la integran.

5.3 Formular mensualmente, en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego y Junta de Usuarios de Madre de Dios su programa de trabajo, su presupuesto global y su financiación.

5.4 Vigilar que sus miembros integrantes mantengan en buen estado de conservación sus canales a nivel de su predio y en óptimas condiciones la infraestructura comunal, adquiriendo maquinaria si fuere el caso.

5.5 Proponer a la Autoridad de Aguas la cuota a cobrarse a los usuarios que les permita financiar sus presupuestos anuales y adicionales si fueran necesarios, así como el aporte que le corresponde para financiar el presupuesto anual de la Junta de Usuarios y de la Comisión de Regantes.

5.6 Tener Libro de Actas, de Contabilidad y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como el inventario de sus bienes patrimoniales.

5.7 Poner a disposición de la Autoridad de Aguas, el personal necesario para que distribuya el agua de acuerdo a las pautas dispuestas por la Autoridad de aguas y las que deben ser capacitadas previamente para la operación y manejo técnico de las estructuras.

5.8 Concertar créditos para los fines a que se refiere los incisos : 5-1, 5-2 y 5-3.

TITULO I

DENOMINACION, CONSTITUCION, RECONOCIMIENTO.

NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.- El presente Estatuto rige para la entidad representativa de los usuarios de agua con fines agrícolas y pecuarios, denominada "Comité de Regantes Perla del JAYAVE, que ha sido Constituida en Asamblea de Regantes el día 19 de Diciembre y reconocida mediante Resolución N° 009-2007-GRNDD-DRA-ATDRM, de fecha 17 de Enero del año 2007, expedido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado, inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Libro de Asociaciones, en el Tomo de Asociaciones.

Artículo 2.- Es una persona jurídica de derecho privado. Tiene duración indefinida y domicilio legal en el Sector Jayave.

Artículo 3.- Queda sujeta a la jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego de Maldonado y a las obras que por disposición posterior ejerzan jurisdicción sobre el territorio.

TITULO II

DE LA FINALIDAD Y FUNCIONES

Artículo 4.- La finalidad del Comité de Regantes Perla Jayave es participar en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado activamente en las acciones que tiendan al desarrollo, conservación, preservación y uso racional de los recursos agua y suelo con fines agrícolas y pecuarios.

Artículo 5.- Son funciones del Comité de Regantes Perla Jayave.

- 5.1 Realizar y/o ejecutar estudios y obras autorizados por la Autoridad de Aguas en concordancia con los planes de desarrollo integral del Distrito de Riego, coordinando con la Junta de Usuarios de Madre de Dios a la que pertenece, propendiendo a la mejor utilización de los recursos agua y suelo.
- 5.2 Participar con la Administración Técnica del Distrito de Riego y con la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios en el proceso de formulación, ejecución y control de los planes de cultivo y riego de su ámbito, asesorando a los usuarios que la integran.
- 5.3 Formular mensualmente, en coordinación con la Administración Técnica del Distrito de Riego y Junta de Usuarios de Madre de Dios su programa de trabajo, su presupuesto global y su financiación.
- 5.4 Vigilar que sus miembros integrantes mantengan en buen estado de conservación sus canales a nivel de su predio y en óptimas condiciones la infraestructura comunal, adquiriendo maquinaria si fuere el caso.
- 5.5 Proponer a la Autoridad de Aguas la cuota a cobrarse a los usuarios que les permita financiar sus presupuestos anuales y adicionales si fueran necesarios, así como el aporte que le corresponde para financiar el presupuesto anual de la Junta de Usuarios y de la Comisión de Regantes.
- 5.6 Tener Libro de Actas, de Contabilidad y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como el inventario de sus bienes patrimoniales.
- 5.7 Poner a disposición de la Autoridad de Aguas, el personal necesario para que distribuya el agua de acuerdo a las pautas dispuestas por la Autoridad de aguas y las que deben ser capacitadas previamente para la operación y manejo técnico de las estructuras.
- 5.8 Concertar créditos para los fines a que se refiere los incisos : 5-1, 5-2 y 5-3.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. y Plan. Pto. y Acond. Territ.
Corte, Coordinación Econ. y Pol. de Ordenam. Territ.


Gerardo Valeriano Castillo Mancilla
Coordinador

ASOCIACION COMUNIDAD AGROGANADERA SANTA RITA (Libro de Acta)



Registro N° 450-2009

Comunidad Agroganadera Santa Rita
Bajo Km 129

26 ENE 2009

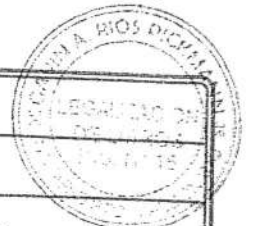
En Pto. Maldonado a: _____ Don(a) Jesus Liquez
Ident. DIV-04127239 me ha presentado este Primer
Libro denominado Actas de Asamblea para su
legalización; destinado a la actividad Asociación Civil
el mismo que consta de 100 fs. que son sellados conforme al
Art. 112 y siguiente del D. Ley 26002. Esta legalización queda
Inscrita en el Registro de la Notaría bajo el N° 2.450-2009
Honorarios pagados mediante recibo adjunto N° F-060046
DE LO QUE DOY FE



Gavin A. Rios Pickmann
GAVIN A. RIOS PICKMANN
NOTARIO PUBLICO
INSCRIP. N° 15
PUERTO MALDONADO - PERU



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2009 SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ORGANIZACIONES Y MORADORES DE LA COMUNIDAD SANTA RITA BATA KICORETRO 129. LA REUNION SE LLEVO ACABO POR MAYORIA DE ASISTENTES ALAS 2 PM.

AGENDA:

1. VER SOBRE EL OFICIO DE INVITACION DE CLAS NUEVA ALIANZA SE PASA A LEER EL OFICIO, LUEGO SE DEBATE, ENTRE LOS REPRESENTANTES Y PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES ORGANIZACIONES, VASO DE LECHE, REPRESENTANTE DE LOS AGRICULTORES, REPRESENTANTE DE ZONA URBANA.

EL SEÑOR JUAN GORDILLO PROPONE A LA SRA DE VASO DE LECHE NATIVIDAD CHARALLA CUTIPA, SR HUMBERTO VARGAS PROPONE AL SR BENITO HUAYLLAST COMO REPRESENTANTE DEL COMITE DE LOS AGRICULTORES EL SR VICENTE FLORES PROPONE AL SR ALBERTO ZUÑIGA COMO REPRESENTANTE DE ZONA URBANA, LUEGO SE HEVA A LA VOTACION QUE DANDO COMO REPRESENTANTE DE LA ZONA URBANA EL SEÑOR ALBERTO ZUÑIGA LLANLAY, Y COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES EL SEÑOR BENITO HUAYLLASI VAIDIVIA, Y DE ORGANIZACION DE VASO DE LECHE LA SRA NATIVIDAD CHARALLA CUTIPA.

2. LOS TRES ELEGIDOS SERAN TAMBIEN REPRESENTANTES EN LAS DIFERENTES REUNIONES ORGANIZADAS POR EL CLAS NUEVA ALIANZA, COMO EL

DEL DIA 13 DE FEBRERO EN EL PUESTO DE SALUD
SANTA ROSA Y ENTRE OTROS.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE
CIERRA LA REUNION A LAS 4:35 PM
PARA LO CUAL PASAN A FIRMAR LOS PRESENTES.

Jesús Llanos Llanos
PRESIDENTE
DNE 04827239
Comunidad Agroariadara
Santa Rita Baja Km. 129
PASADENTE

Nate Llanos
SECRETARIA
80362638

MARIA RIVAS

SENOLIA HUAMAN

Senolia Huaman 80074069

ISABEL LLANOS DE RENDON

~~ISABEL LLANOS~~

MARIA PALOMINO

GUILLERMINA GONZALES

04815927

JERONIMO LARUTA

80444769

BASILIA HUAYLLANI

Basilio 80362621

VICTOR FLORES

BERNARDO HUAYLLASI

HONORATO VARGAS

Honorable Vargas 04896147
40503869

ALBERTO ZUÑIGA

RUBEN PEON TALAVERANO

JUAN GORDILLO

VICTOR CORDOVA

JUAN COYCOSI

PEORO HUAMAN

NIEVES CONDORI

EUARISTA HUAYLLASI

EDITH LEON TALAVERANO

MERCEDES MERMA GOZHAN

MERCY 80074067

CARLEN AYQUIPA

24581187

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVES SE REUNIERON LOS COMUNICADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL SIENDO LAS 1.30 de la noche EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA TOMAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- INFORME SOBRE LOS TERRENOS TITULADOS.
- INFORME INVITACION SOBRE EL MUNICIPIO
- VER SOBRE LA ELECTRIFICACION DE LOS TERRENOS
- VER SOBRE EL AGUA POTABLE
- (VER) OTROS PUNTOS.

PRIMERO: El Sr. Presidente de la comunidad informa sobre los terrenos titulados para que todos tengan los suelos que regularizan. En caso de los terrenos tambien informa el Sr. Teniente Gobernador tambien va a exigir la Fe. Tambien dijo que ya tienen la fecha indicada que es el 10 de mayo para formar una comision para ir a registro publico.

SEGUNDO: Informe sobre la municipalización de mazuco. El día Martes debemos de viajar a mazuco sobre los puntos que tiene que hacer COMIRSA. Tambien el teniente G. pide que se elijan quienes van a participar en la reunión para el día Martes la comision para mazuco. El Teniente Gobernador el Sr. Juan Pablo Gordillo, Celestino Lara y el Sr. Humberto T. ... el Sr. Victor Cordova

TERCER PUNTO: SE ACORDO por unanimidad de nombrarle a los señores Humberto Vargas y su junta directiva de la zona Urbana para poder reclamar sobre la electrificación.

CUARTO PUNTO: Informe sobre el agua potable que deben entregar a mas tardar en tre cinco días o mas porque ya esta confirmado por parte del Señor Alcalde del Distrito de Inambari-Mazuc.

No habiendo mas puntos que tratar se da por concluido siendo 8.45 del noche pasamos a firmar todo lo presente:

Dupachanes
DIRECTOR



[Signature]

~~14-11-02~~

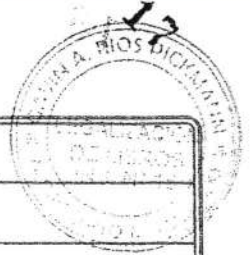
~~SSERS~~

~~Alonso Pineda~~

~~Indio~~

~~Pedro~~

Spina



Sonia S.O

W. P.

Bent Huel
~~Chacoff~~

Quilto

Victor E. Sandoval

E. S.

~~Alfonso Roldán~~

Enrique H. H. G.

Alberto Zúñiga Ll.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Madre de Dios y Acond. Territ.
Unidad Ejecutiva de Planificación y Gestión de Ordenamiento Territorial

Ing. E. Sandoval V. / No M. H. G.



18

ACTA DE CONSTITUCION

A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2009
SIENDO HORA 2.30 DE LA TARDE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 52042 DE SANTARITA BAJA.
SE CONSTITUYERON LAS AUTORIDADES DE LAS
DIFERENTES COMUNIDADES DEL DISTRITO INAMBARI
PROVINCIA TAMBOPATA REGION MADRE DE DIOS.
TALES COMO:

SANTA RITA BAJA, SANTA RITA ALTA, LA COMUNIDAD DE PRIMAVERA BAJA, COMUNIDAD PRIMAVERA ALTA, COMUNIDAD DE PONAL, SAN JUAN GRANDE Y NUEVA GENERACION. Y SUS REPRESENTANTES DE SUS ORGANIZACION VIVAS DE AMBAS COMUNIDADES.
HICORDAMOS CREAR UN COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA BAJA.

- 1- VIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN COLEGIO SECUNDARIO, ABIENDO UN NUMERO SUFICIENTE DE POBLACION ESCOLAR DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES.
- 2- LA COMUNIDAD DE SANTA RITA BAJA SIENDO UNA ZONA CENTRICA DE LAS DEMAS COMUNIDADES VECINAS.
- 3- CONTAMOS CON NUESTRO RECURSO NATURALES COMO SON: MADERA, GANADERIA, AGRICULTURA FRUTICULTURA EXOTICAS.
- 4- LA COMUNIDAD MENCIONADA SE ENCUENTRA AL PIE DE LA CARRETERA INTEROCEANICA CONTAMOS CON SERVICIOS BÁSICOS COMO ES:
AGUA, LUZ PROPIA DENTRO DE NUESTRA QUE NOS BRINDA SAGABAN CON LA RED SECUNDARIA.

RECORDAMOS QUE APARTIR DE LA FECHA NOS
 COMPROMETEMOS A TRABAJAR UNANIMEMENTE
 CON EL PARA LOGRAR NUESTRO PROPOSITO
 A FAVOR DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y LA
 BUENTUD ESENCIOSA PARA EL FUTURO Y
 DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES QUE
 TANTO ANHELANOS CONTAR. Y CUMPLIR CON
 LOS REQUISITOS QUE EXIGE LAS NORMAS
 VICENTE DE PARTE DEL ESTADO

NO HABIENDO MAS QUE
 TRATAR SIENDO 4.00 PM DEL MISMO
 DIA Y FECHA FIRMAN TODO LOS PRESENTES.

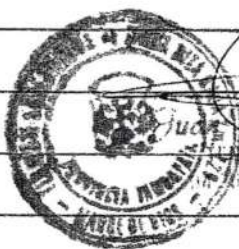


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 INAMBARI - AREQUIPA
 Inocencio Aguilar Roca
 ALCALDE

[Signature]
 Jesus Luque Llanlay
 PRESIDENTE
 DNI: 04827239
 Comunidad Agrogenadera
 Santa Rita Baja Km. 129

[Signature]
 Juan Carlos Fernandez
 DNI: 04828169
 PRESIDENTE

[Signature]
 DIRECTOR REGIONAL DE SUAGRAMOS
 UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL - PUNO



[Signature]
 Juan Pablo Gonzalez
 PRESIDENTE REGIONAL
 DNI: 04828169

Lr. APOLO HUANAN

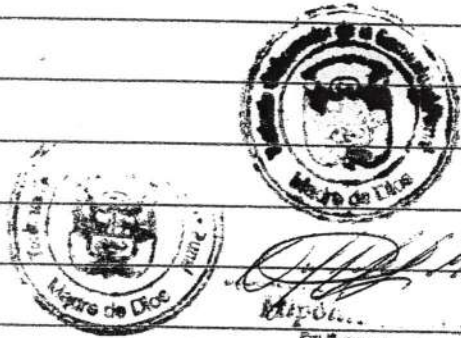
0481666
 PABLO AGUIRRE
 PRESIDENTE COMUNIDAD
 PABLO AGUIRRE BARRA



Monzón
J. G. 80654908
TENTE. DE P. ALTA KM. 123.



Isaac Contreras Pinares
ISAAC CONTRERAS PINARES
DNI: 04822909
PRESIDENTE



94817538

Vicente
Vicente Florio Cruz
PRESIDENTE de Nueva generación



Betty Pardo Malaga
BETTY PARDO MALAGA
DNI: 828827



Comunidad Santa Rita
Comunidad SANTA RITA
ALTA



Victor Zuinga R



Hernan Pomaari Hanco
prof. HERNAN POMARI HANCO
DNI: 62539031



Juan Carlos Pomaari
Juan Carlos Pomaari
DIRECCION REGIONAL

**UPIS NUEVO AMANECER DE SANTA
RITA
(Inscripción Registral)**

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.
Cajamarca, 15 de Agosto del 2017


D. Hermenegildo
Coordinador



**SUNARP**

SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y DE FOMENTO

ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL CUSCO
N° Partida: 11005955

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES**A00001**

AS. 01.- CONSTITUCION DE ASOCIACION.- DENOMINACIÓN: "URBANIZACION POPULAR DE INTERÉS SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA" SE CONSTITUYE LA ASOCIACION COMO PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO

OTORGANTE: PEDRO HUAMAN APAZA - PRESIDENTE.

CONSTITUIDO : Por ESCRITURA PÚBLICA N° 1063 del 23/12/2005 otorgada ante NOTARIO PUBLICO JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA en la ciudad de PUERTO MALDONADO.

DOMICILIO: LA ASOCIACION FIJA COMO SU DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA BAJA, KM. 129 CARRETERA MALDONADO MAZUKO, DISTRITO INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS; Y SU JURISDICCION ESTA COMPRENDIDA DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DE LA ASOCIACION

FINES Y OBJETIVOS: LA ASOCIACION TIENE POR FINALIDAD DE AGRUPAR A SUS ASOCIADOS PARA OBTENER SEA EN COMPRA VENTA, DONACIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO, TERRENOS PARA SUS ASOCIADOS SEA DENTRO O FUERA DEL ÁREA URBANA O ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, DONDE PUEDAN CONSTRUIR SUS VIVIENDAS PARA CADA UNO DE ELLOS, PARA VIVIR EN PAZ Y ARMONÍA, COOPERACIÓN MUTUA, DEFENSA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO DE PROMOVER LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGÜE, LUZ ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS.

SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACION:

- 1.- INTEGRAR A TODOS SUS ASOCIADOS PARA UNA ACCIÓN MANCOMUNADA DE MUTUO BENEFICIO.
- 2.- EL SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE LOS TERRENOS PARA LOS ASOCIADOS SIENDO NECESARIO.
- 3.- EL FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS.
- 4.- PROMOVER HASTA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LUZ ELÉCTRICA Y DESAGÜE EN FAVOR DE LA ASOCIACION.
- 5.- SER BENEFICIADO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PREVIA GESTIÓN DE CADA UNO DE SUS ASOCIADOS QUE SOLICITAN AYUDA Y APOYO DE INSTITUCIONES ESTATALES Y/O PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.
- 6.- SOLICITAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ORGANISMOS PRIVADOS, ESTATALES NACIONALES E INTERNACIONALES EN BENEFICIO DE LA UPIS.
- 7.- SOLICITAR Y ACEPTAR DONACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES.
- 8.- MANTENER LAS ÁREAS CIRCUNDANTES O COMUNES DE SU JURISDICCIÓN.
- 9.- DEMÁS OBJETIVOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

DURACIÓN: INDEFINIDA.**RÉGIMEN ADMINISTRATIVO:**

A) ASAMBLEA GENERAL.

B) EL CONSEJO DIRECTIVO.

LA ASAMBLEA GENERAL.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACION Y ESTA CONSTITUIDA POR ASOCIADOS, SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS EN CUANTO SEAN ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ESTA PODRÁ SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. LA ASAMBLEA GENERAL, PODRÁ REUNIRSE EN SESIÓN ORDINARIA, DOS VECES AL AÑO, EN EL MES DE JUNIO Y DICIEMBRE PARA: A.- EVALUAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACION MEDIANTE EL ANÁLISIS SEMESTRAL DEL BALANCE, ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

B.- ELEGIR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

CONSEJO DIRECTIVO: EL CONSEJO DIRECTIVO, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACION, ESTARÁ INTEGRADA DE POR LO MENOS DE



ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL CUSCO
N° Partida: 11005955

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA

SEIS MIEMBROS TITULARES PROCURANDO MANTENER LA PROPORCIONALIDAD SEÑALADA EN EL ARTICULO ANTERIOR SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERÍODO DE UN AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL INTEGRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PREVIA ACEPTACION DE LOS MISMOS. EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANTAS VECES SEAN NECESARIO, LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES, SERÁ EFECTUADO POR EL PRESIDENTE, HACIENDO LAS CITACIONES CON ANTICIPACIÓN. LA REUNIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON LA ASISTENCIA DE 4 MIEMBROS, LA INASISTENCIA CONSECUTIVA DE ALCUN MIEMBRO DE EL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁ A CONSULTA DE ASAMBLEA PARA SU DETERMINACIÓN. EL CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE COMPROBAR, LA EXISTENCIA DE MIEMBROS EN NÚMERO MAYOR DE 50% TOMARÁ LOS ACUERDOS POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DERIVANTE EN CASO DE EMPATE.

EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

- A.- DIRIGIR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE LA ASOCIACION EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- B.- INTERPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACION Y LOS ASOCIADOS.
- C.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS INTERNAS DE LA ASOCIACION, ESTATUTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS PROPIOS ACUERDOS.
- D.- COORDINAR EN TODOS LOS NIVELES NECESARIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION, EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN, DETERMINACIÓN DE ÁREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE SUS ASOCIADOS.
- E.- PRESENTAR SEMESTRALMENTE EL BALANCE GENERAL A LA ASAMBLEA EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES, LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE CADA DIRIGENTE.
- F.- INFORMAR PERIÓDICAMENTE SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.
- G.- RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN O RETIRO DEL PERSONAL RENTADO DE LA ASOCIACION DE ACUERDO A LAS LEYES LABORALES.
- H.- ACORDAR LA ADMISIÓN DE LOS NUEVOS ASOCIADOS PARA SU RATIFICACIÓN POR ASAMBLEA.
- I.- APLICAR LAS SANCIONES QUE SEAN COMPETENTES PREVIO ACUERDO DE ASAMBLEA.

CONFORMACION DEL CONSEJO DIRECTIVO:

PRESIDENTE: PEDRO HUAMAN APAZA
VICE PRESIDENTE: GREGORIA CASTRO CHALCO
TESORERO: HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ
SECRETARIO: JUAN PABLO GORDILLO ARIAS
FISCAL: VICENTE MAMANI MENDOZA
VOCAL: JOSEFINA HUAMAN WILCA

POR EL PERIODO DE UN AÑO.

El título fue presentado el 05/01/2006 a las 01:38:29 PM horas, bajo el N° 2006-00000150 del TomoDiario 0030.Derechos S/.49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000168-01.- TAMBOPATA, 20 de Enero de 2006.

IMPRESION: 06/11/2008 15:37:35 Pagina 2 de 3
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL CUSCO
N° Partida: 11005955INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO

C00002.- REGULARIZACION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO: Por Asamblea General de fecha 12 de mayo del 2009, previa convocatoria y con el quorúm reglamentario, han aprobado la REGULARIZACION DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS NO INSCRITOS, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

PERIODO DICIEMBRE DE 2006 A DICIEMBRE DE 2007.

PRESIDENTE: PEDRO HUAMAN APAZA
VICE PRESIDENTE: GREGORIA CASTRO CHALCO
TESORERO: HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ
SECRETARIO: JUAN PÁBLO GORDILLO ARIAS
FISCAL: VICENTE MAMANI BENDOZA
VOCAL: JOSEFINA HUAMAN WILCA.

PERIODO DICIEMBRE DE 2007 A DICIEMBRE DE 2008.

PRESIDENTE: PEDRO HUAMAN APAZA
VICE PRESIDENTE: GREGORIA CASTRO CHALCO
TESORERO: HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ
SECRETARIO: JUAN PÁBLO GORDILLO ARIAS
FISCAL: VICENTE MAMANI BENDOZA
VOCAL: JOSEFINA HUAMAN WILCA.

ASI MISMO SE ELIGE LA ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PERIODO DICIEMBRE 2008 A DICIEMBRE DE 2009, EN LA FORMA SIGUIENTE:

PRESIDENTE: HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE: VICENTE FLORES CRUZ
TESORERA: GREGORIA CASTRO CHALCO
SECRETARIO: EVARISTO CONDORI MACHACA
FISCAL: NATIVIDAD CHARALLA CUTIPA
VOCAL: JUAN CCOICCOSI JARA

El acta corre inserto a fojas 58 a 61 del Primer libro de actas legalizado por Notario Público Jua Manuel Pantigoso Herrera con fecha 26 de octubre del 2005, registrado bajo el N° 1769-2005.

IMPRESION: 03/09/2009 15:36:32 Pagina 4 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

Sistema Nacional de Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL CUSCO
N° Partida: 11005955INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA

- Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 28 de mayo del 2009 certificado por Notario Público Juan Manuel Pantigoso Herrera en la ciudad de PUERTO MALDONADO. El título fue presentado el 28/05/2009 a las 02:46:06 PM horas, bajo el N° 2009-00004482 del TomoDiario 0059.Derechos S/.110.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005469-01.-TAMBOPATA,08 de Junio de 2009.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pro. y Acond. Territ.
Comp. Demarcacion Terr. y Planes de Ordenam. Territ.Iny. Hermenegildo Villalobos Parillo Mancilla
Coordinador

Iny. C. Ricardo Benavente Alvarado
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° X - Ofic. Madre de Dios

Ingrid Meza Becerra
ABOGADA CERTIFICADORA
Oficina Registral Madre de Dios
Zona Registral N° X - Sede CuscoIMPRESION: 03/09/2009 15:36:32 Pagina 5 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 SUNARP SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO	ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL CUSCO N° Partida: 11005955
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVO AMANECER DE SANTA RITA

[Signature]
Abog. Miroslav Elgueta Ocampo
Registrador Público
Zona Registral N° X Sede Cusco



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Ger. Reg. Planam. Pto. y Acond. Territ.
 Coord. Demarcación Terr. y Fines de Ciudadanía Terr.

[Signature]
Ing. Hermenegildo Cárdenas Parillo Mancilla
Coordinador



[Signature]
Ostwald Néstor Avendaño Uchuya
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planeam. Pto. y Acõnd. Territ.
Comp. Denotación Terr. y Puntos de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Velasco
Gerente



COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO (Estatuto)





Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios

TESTIMONIO

1181

NUMERO: TRESCIENTOS TREINTICINCO.-

Serie - AB

ESCRITURA DE ACLARACION, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y

023940

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA LA "COOPERATIVA

AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO",

REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON: JUAN CARLOS LARA

RIVAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE LA INSERTA MINUTA: = = =

INTRODUCCION:

EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE

TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, A LOS VEINTIOCHO DIAS

DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ANTE MI: JUAN MANUEL

PANTIGOSO HERRERA, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE

NOTARIOS DEL CUSCO Y MADRE DE DIOS CON EL Nº 19 Y CON OFICINA

EN LA AV. LEON VELARDE Nº 727. = = = = =

COMPARECE: DON: JUAN CARLOS LARA RIVAS, QUIEN

MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION ING-

FORESTAL, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 42895570, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, CON DOMICILIO EN AV. ERNESTO RIVERO Nº 1155, DE LA

CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA

DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS; QUIEN PROCEDE EN SU

CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA "COOPERATIVA AGROFORESTAL

Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO"; A QUIEN CONOZCO POR

EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBE, DE LO QUE DOY FE, SIENDO

DE RESPONSABILIDAD UNICA Y ABSOLUTA DEL OTORGANTE, LA

DECLARACION DE SUS GENERALES DE LEY. = = = = =

EL COMPARECIENTE.- ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO,

QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO

SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE

LO QUE DOY FE. QUIEN SE ENCUENTRA HAZIENDO CONTE





LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE OTORGA. QUIEN ME ENTREGO
UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO EL MISMO QUE
ARCHIVO EN SU LEGAJU RESPECTIVO BAJO EL NO 186, Y CUYO TENDOR
LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ie-AB

02003

MINUTA NUMERO: 186. - =====

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE ACLARACION, LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
"COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO
ETICO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS LARA
RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 42895570 CON DOMICILIO EN
AVENIDA ERNESTO RIVERO 1155, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA
DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, AUTORIZADO POR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 10 DE
FEBRERO DEL AÑO 2011, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: =====



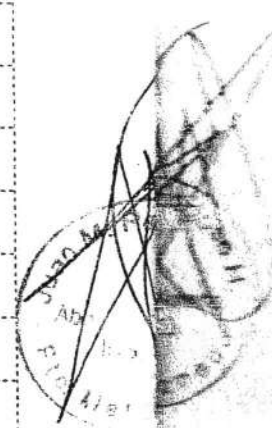
PRIMERO: ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA Y UNO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONSTA LA CONSTITUCION DE LA

"COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO
ETICO", LA MISMA QUE HASTA LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. =====

SEGUNDO: POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE
FEBRERO DEL 2011, SE ACORDO Y APROBO: LA ACLARACION,
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y MODIFICACION PARCIAL DEL
ESTATUTO, EN LOS TERMINOS EN QUE DICHA ACTA SE SEÑALA, QUE
ADJUNTO. =====

TERCERO: POR LA PRESENTE LOS ASOCIADOS ASISTENTES POR
UNANIMIDAD RECONOCEN LA ACLARACION, LEVANTAMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO EN LO

CONCORDANTE AL ARTICULO 03 SEGUN EL ACUERDO UNICO DEL ACTA



Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios

1182

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 10/02/2011. QUE ANEXO

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS SE LEY

TAMBOPATA, 19 DE FEBRERO DEL 2011. CORRE UN SELLO Y FIRMA DEL

ABOGADO RICHARD UCEDA VILLACREZ. ICAL. Nº 2185. CORRE UNA FIRMA

Y HUELLA DIGITAL DE DON: JUAN CARLOS LARA RIVAS. = = = = =

I N S E R T O.- PASE PARA SU TRAMITE DE LEY. PUERTO MALDONADO,

18 DE MARZO DEL 2011. CORRE UN SELLO Y FIRMA DE LA NOTARIA JUAN

MANUEL PANTIGOSO HERRERA. ABOGADO NOTARIO. OTRO.- LIBRO DE

ACTAS.- REGISTRO Nº 1819-2010.- PUERTO MALDONADO, 30 DE

DICIEMBRE DEL 2010. DON: JUAN CARLOS LARA RIVAS, ME HA

PRESENTADO ESTE PRIMER LIBRO DENOMINADO LIBRO ACTAS, EL MISMO

QUE CORRESPONDE A LA COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE

SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO, Y QUE SE REGISTRA BAJO EL Nº

1819-2010. FACTURA Nº 17397. CORREN TRES SELLOS Y UNA FIRMA

DE LA NOTARIA JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA, ABOGADO NOTARIO.

OTRO.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- SE

CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA "COOPERATIVA AGROFORESTAL

Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO", A LA ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CADO EL DIA 10 DE FEBRERO

DEL 2011, A LAS 11:00 HORAS, EL MISMO QUE SE REALIZARA EN SANTA

RITA BAJA KM. 129, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE

TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS, CON LA FINALIDAD DE TRATAR:

1º ACLARAR Y LEVANTAR DE LAS OBSERVACIONES ANTE REGISTROS

PUBLICOS DE LA COOPERATIVA. 2º MODIFICACION DEL ESTATUTO. SE

RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA. SANTA RITA BAJA, 04 DE FEBRERO DEL

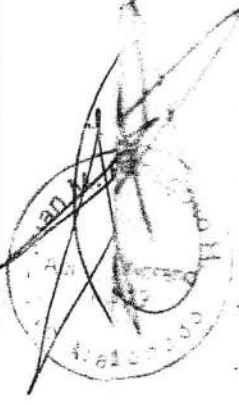
2011. CORRE UNA FIRMA QUE DICE: JUAN CARLOS LARA RIVAS -

GERENTE GENERAL. OTRO.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EN

SANTA RITA BAJA KM. 129, JURISDICCION DEL DISTRITO DE



DEL MES DE FEBRERO DEL 2011, SIENDO LAS TRES HORAS, CONTANDO
CON LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS DE LA "COOPERATIVA
AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO", POR
INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, QUE A
CONTINUACION SE DETALLAN: PASTORA CONDORI TORRES, IDENTIFICADA
CON DNI NRO. 04815288; EDWIN DONATO CAYO YAPURA, IDENTIFICADO
CON DNI NRO. 43141965; ALFREDO PALOMINO LOPEZ, IDENTIFICADO CON
DNI NRO. 43061554; PORFIRIO HUAMAN APAZA, IDENTIFICADO CON DNI
NRO. 40374161; VIRGINIA PALOMINO LOPEZ, IDENTIFICADO CON DNI
NRO. 45290517; WILBERT VILLEGAS ALVAREZ, IDENTIFICADO CON DNI
NRO. 23974324; CELESTINO MENDOZA LLANOS, IDENTIFICADO CON DNI
NRO. 04825049; VICENTE FLORES CRUZ, IDENTIFICADO CON DNI NRO.
29423474; PEDRO HUAMAN APAZA, IDENTIFICADO CON DNI NRO.
05070407; OSCAR NICOLASTICO ZELY PAYE CONDORI, IDENTIFICADO CON DNI
NRO. 04814739; CELESTINO NICOLAS LARA SALON, IDENTIFICADO CON
DNI NRO. 04802407; OSCAR GUSTAVO GUADALUPE ZEVALLOS,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 07665117; ANA LUCIA HURTADO ABAD,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 19922448; JUAN CARLOS LARA RIVAS,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 42895570; JOSE LUIS LARA RIVAS,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 41815327; MARIA ELENA FLORES CARRION,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 04816157; GREGORIA CASTRO CHALCO,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 04825486; RENTITO MENDOZA BASTIDAS,
IDENTIFICADO CON DNI NRO. 04826016 Y FLOR MARIA AYERBE
COLLANTES, IDENTIFICADA CON DNI NRO. 23981154; EN ESE ESTADO
SE NOMBRÓ COMO PRESIDENTE A DON ALFREDO PALOMINO LOPEZ Y COMO
EL SECRETARIO DON JUAN CARLOS LARA RIVAS QUIENES VERIFICARON
EL QUORUM RESPECTIVO SIENDO ESTE EL 100 % DE LOS ASOCIADOS. POR
LO QUE SE DIO POR INICIADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA



AB

125936

S
D
D
D



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA



RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Nro de TITULO : 2010-00011762

Fecha de Presentación : 24/11/2010

Se concede la Reserva de Preferencia Registral de la denominación **COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO** y el nombre abreviado **CAMS-INAMBARI ORO ETICO** por el plazo de treinta días útiles que vence el 10/01/2011.-Derechos S/. 18.00 Recibo N° 00015015 - Madre De Dios, 26 de Noviembre de 2010

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ger. Reg. Planam., Pto. y Acond. Territ.
Carg. Denominación Terr. y Plazas de Ordenam. Territ.



[Handwritten signature]
Hugo C. Alvarez Sanchez Mazon
REGISTRADOR PÚBLICO
Crea. Decretos N° 1-176, 2010-11-01



CONCUERDA

ESTE TESTIMONIO, Cuya Escritura MATRIZ DE SU REFERENCIA
Y COMPROBANTE N.º 1181 DE FECHA 28 MAR. 2011 LA
COTIZACION DE LAS COMPARECIDAS DE
COMUNIDAD INDIGENA DE
ADUANA DEL DEPARTAMENTO NOTARIO DEL CO
FUE FIRMADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL DIA 28 MAR. 2011

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COT. REG. PLANIFICACION Y ACOND. T.
Código de Verificación: 000000 y Plazas: 000000000000

Armenegildo C. C. Parillo Mancilla
Coordinador



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios

1183

NOTIFICACIONES, EN ESTE ACTO LA ASAMBLEA SERA PRESIDIDA POR EL

PRESIDENTE; SEGUIDAMENTE LOS ASOCIADOS ASISTENTES APROBARON LA

AGENDA A TRATAR: 1° ACLARAR Y LEVANTAR DE LAS OBSERVACIONES

ANTE REGISTROS PUBLICOS DE LA COOPERATIVA 2° MODIFICACION DEL

ESTATUTO. ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DON ALFREDO PALOMINO

LOPEZ, REFIERE QUE LA INSCRIPCION DE LA COOPERATIVA EN LOS

REGISTROS PUBLICOS DE LA SEDE DE MADRE DE DIOS, HA SIDO MATERIA

DE OBSERVACION Y POR ELLO DEBE LEVANTARSE LA OBSERVACION ASI

COMO PROCEDER A LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA.

Y LUEGO DE UNA ARDUA DELIBERACION SE TOMARON LOS SIGUIENTES

ACUERDOS: ACUERDO N° 1: ACLARAR Y LEVANTAR LAS OBSERVACIONES

ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS

PUBLICOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, PARA ELLO SE LE

OTORGAN LAS FACULTADES AL SEÑOR JUAN CARLOS LARA RIVAS. ACUERDO

N° 2. MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO: SE ACUERDAN MODIFICAR

PARCIALMENTE EL ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE AL ARTICULO 03,

QUEDANDO REDACTADOS DEL MODO SIGUIENTE: "ARTICULO 03.-

DOMICILIO Y POR SU ESTRUCTURA SOCIAL: EL DOMICILIO DE LA

COOPERATIVA ES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA BAJA DEL DISTRITO

DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS

PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER

LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO SI SUS ACTIVIDADES LO

REQUIEREN. ASIMISMO LA "COOPERATIVA AGROFORESTAL Y MINERA DE

SERVICIOS INAMBARI ORO ETICO" ES UNA COOPERATIVA DE USUARIOS

DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 1.2 DEL NUMERAL 1

DEL ARTICULO 7 DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS APROBADO POR

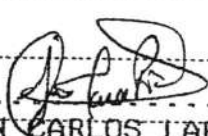
DECRETO SUPREMO N° 074/90-TR. ACTO SEGUIDO LA ASAMBLEA GENERAL

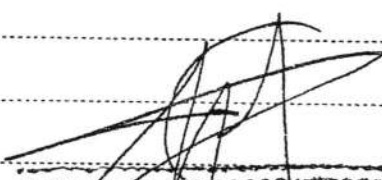
DE ASOCIADOS AUTOGESTOS AL SEÑOR

TRAMITES RESPECTIVOS ANTE REGISTROS PUBLICOS HASTA SU
RESPECTIVA INSCRIPCION EN DICHO ENTE. NO HABIENDO MAS PUNTOS
QUE TRATAR SIENDO LAS 13:00 P.M., CONCLUYO LA PRESENTE
ASAMBLEA FIRMANDO TODOS LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE
CONFORMIDAD. CORREN 19 FIRMAS CON SUS RESPECTIVOS NOMBRE,
APELLIDOS Y D.N.I. AL PIE DEL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.=

CONCLUSION:

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE
QUE DECLARA CONOCER DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO LE
HICE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN
MODIFICACION ALGUNA. POR LO QUE FIRMA EL COMPARECIENTE EN MI
PRESENCIA, DE ACUERDO AL INCISO "J" DEL ARTICULO 59 DE LA LEY
DEL NOTARIADO. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA
FOJA DE SERIE AB-Nº 025940. Y TERMINA EN LA FOJA DE SERIE AB-Nº
025936. DE LO QUE DOY FE. HABIENDO CONCLUIDO EL PROCESO
DE FIRMA. LE DOY LA HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO
JUNTAMENTE CONMIGO, EN FECHA: VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL
ONCE. = = = = = F-17616. Mv. ANTE MI.


JUAN CARLOS LARA ALVARADO
Firmo 28 - 03 - 2011


JUAN MANUEL PANIGOSO HERRERA
ABOGADO NOTARIO
INSCRIPCION N° 19
Pto. Maldonado - Madre de Dios - Peru

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gobierno Regional, Pto. y Acond. Territ.
Calle Bolognesi 1000 y Pto. de Ordaz, Territ.


Ing. Homenegildo Valdivia Parillo Mancilla
Coordinador



ESTADISTICAS DEL INEI DE CENTROS POBLADOS EN MADRE DE DIOS



DEPARTAMENTO: MADRE DE DIOS

GOREMAD **FOLIO**
Acond. Territ. 0001

CODIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACION	VIVIENDAS PARTICULARES 1/	CODIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACION	VIVIENDAS PARTICULARES 1/
110005	VIRGENES DEL SOL	139	31	170102	DISTRITO INAMBARI	5266	1002
111005	VUELTA GRANDE	35	10				
ANEXO		56	13		CENTROS POBLADOS URBANOS	1458	202
062006	LAGARTO	56	13		PUEBLO	1458	202
COMUNIDAD INDIGENA		1216	272	000104	INAMBARI-MAZUCO	1458	202
015008	BOCA PARIAMANU	28	30		CENTROS POBLADOS RURALES	3808	800
033008	EL PILAR	132	25		CASERIO	2880	580
048008	HERMOSA GRANDE (INFIERNO)	324	61	003005	ALTO LIBERTAD	150	32
072008	PALMA REAL	176	36	005105	BOCA AMIGO	1	1
096008	SAN JACINTO	254	52	009105	CENTRO MAR PERU	11	2
101008	SONENE	79	19	009205	CINCO ISLAS	23	3
104008	TRES ISLAS	223	49	010105	DOS DE MAYO	115	30
UNIDAD AGROPECUARIA		226	99	012005	HUASACO	38	11
005010	ALTA CACHUELA	85	23	014005	JAYAVE	146	27
008110	AURORITA	7	1	015105	LAGARTO	69	9
108110	BELEN	0	1	013005	LAGO INAMBARI	537	85
030110	CURIACO	0	3	015005	LOROMAYO	9	2
036110	FABER	0	2	016105	MOLINOSKI	424	79
066110	LIDIA	0	3	017005	NUEVA AREQUIPA	110	27
067110	LUCERNA	0	1	018205	PANOHUACA	13	4
073110	PABAYACO	0	2	018105	PLAYA PORVENIR	71	13
074010	PEDRO ANTONIO	65	17	019005	PRIMAVERA ALTA	108	22
072110	PENDACHORI	0	3	020005	PRIMAVERA BAJA	91	24
088110	RIO PARIAMANU	56	35	028005	SAN JUAN	121	24
099110	SAPALLAL	13	6	029105	SANTA RITA ALTA	125	24
102110	TIPISKA	0	1	030105	SANTA RITA BAJA	167	42
105010	TRIUNFO	0	1	031205	SANTA ROSA	208	39
COMUNIDAD CAMPESINA		1700	376	031105	SANTA ROSA PUERTO CARLOS	28	6
001112	AGUA NEGRA	72	14	033005	TILIE	30	8
005112	ALTA PASTORA	40	27	033105	TUMI	121	25
014312	BOCA INAMBARILLO	180	23	034005	UNION PROGRESO	90	27
015412	BOCA UNION	40	8	036105	VUELTA GRANDE	74	14
022112	CINCO ISLAS	66	12	ANEXO		169	36
039012	FITZCARRALD	210	40	002106	ALIANZA DOS	10	2
041012	FORTUNA	119	32	022006	PUERTO MASURO	159	34
063112	LAS MERCEDES	185	39	COMUNIDAD INDIGENA		264	66
066212	LOS CEDROS	26	6	005208	BOCA DEL INAMBARI	85	20
072212	PARAISO	5	1	010008	COYSIMBA	57	17
078212	PLAYA EL AGUILA	16	4	035008	VILLA SANTIAGO	122	29
095212	PLAYA SAN GERMAN	48	20	COMUNIDAD CAMPESINA		446	105
095012	SAN BERNARDO	214	40	001012	2 DE MAYO	21	4
100112	SINAI	67	17	002012	ALTO 2 DE MAYO	112	33
102012	TAHUANTINSUYO	167	32	002212	AMARACAY	29	5
102212	TENIENTE ACEVEDO	95	26	016212	MANAHUANI	26	8
103012	TRES ESTRELLAS	50	14				
109012	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	100	21				

1/ INCLUYE LAS VIVIENDAS OCUPADAS Y DESOCUPADAS